81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
94 11 17 00 : RESIDENCIAS RELIGIOSAS
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.78 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 078
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :IXTAN GLOBAL INGENIERIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO

30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 28 21 00 : COMPONENTES FORMADOS CON ROTACIÓN
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
31 33 12 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES EMPERNADOS
31 37 11 00 : LADRILLOS REFRACTARIOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 16 00 : SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 24 15 00 : SUMINISTROS DE VACIADO DE ESCAYOLA Y TABLILLAS
42 26 17 00 : MUEBLES DE AUTOPSIA
42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD

82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
94 11 17 00 : RESIDENCIAS RELIGIOSAS
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.79 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 079
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :IXTAN GLOBAL INGENIERIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :267,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES

22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR

30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 28 21 00 : COMPONENTES FORMADOS CON ROTACIÓN
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
31 33 12 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES EMPERNADOS
31 37 11 00 : LADRILLOS REFRACTARIOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 16 00 : SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 24 15 00 : SUMINISTROS DE VACIADO DE ESCAYOLA Y TABLILLAS
42 26 17 00 : MUEBLES DE AUTOPSIA
42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS

72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS

72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
94 11 17 00 : RESIDENCIAS RELIGIOSAS
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.80 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:080
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :IXTAN GLOBAL INGENIERIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :439,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO

31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : RODANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 28 21 00 : COMPONENTES FORMADOS CON ROTACIÓN
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
31 33 12 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES EMPERNADOS
31 37 11 00 : LADRILLOS REFRACTARIOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 16 00 : SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 24 15 00 : SUMINISTROS DE VACIADO DE ESCAYOLA Y TABLILLAS
42 26 17 00 : MUEBLES DE AUTOPSIA
42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS

49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sillront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sillront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sillront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA

84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
94 11 17 00 : RESIDENCIAS RELIGIOSAS
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.81 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:081
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :IXTAN GLOBAL INGENIERIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 28 21 00 : COMPONENTES FORMADOS CON ROTACIÓN
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
31 33 12 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES EMPERNADOS
31 37 11 00 : LADRILLOS REFRACTARIOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 16 00 : SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 24 15 00 : SUMINISTROS DE VACIADO DE ESCAYOLA Y TABLILLAS
42 26 17 00 : MUEBLES DE AUTOPSIA
42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR

56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cw/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cw/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cw/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
94 11 17 00 : RESIDENCIAS RELIGIOSAS
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.82 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 082
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :IXTAN GLOBAL INGENIERIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS

31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 28 21 00 : COMPONENTES FORMADOS CON ROTACIÓN
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
31 33 12 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES EMPERNADOS
31 37 11 00 : LADRILLOS REFRACTARIOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 16 00 : SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 24 15 00 : SUMINISTROS DE VACIADO DE ESCAYOLA Y TABLILLAS
42 26 17 00 : MUEBLES DE AUTOPSIA
42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
94 11 17 00 : RESIDENCIAS RELIGIOSAS
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** EXPERIENCIA No.83 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 083
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :IXTAN GLOBAL INGENIERIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO

31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 28 21 00 : COMPONENTES FORMADOS CON ROTACIÓN
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
31 33 12 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES EMPERNADOS
31 37 11 00 : LADRILLOS REFRACTARIOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 16 00 : SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 24 15 00 : SUMINISTROS DE VACIADO DE ESCAYOLA Y TABLILLAS
42 26 17 00 : MUEBLES DE AUTOPSIA
42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO

70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO

93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
94 11 17 00 : RESIDENCIAS RELIGIOSAS
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.84 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 084
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :IXTAN GLOBAL INGENIERIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :62,69

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL

31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 28 21 00 : COMPONENTES FORMADOS CON ROTACIÓN
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
31 33 12 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES EMPERNADOS
31 37 11 00 : LADRILLOS REFRACTARIOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 16 00 : SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 24 15 00 : SUMINISTROS DE VACIADO DE ESCAYOLA Y TABLILLAS
42 26 17 00 : MUEBLES DE AUTOPSIA
42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA

71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA

94 11 17 00 : RESIDENCIAS RELIGIOSAS
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.85 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:085
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :IXTAN GLOBAL INGENIERIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

11 11 17 00 : ARENA
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 14 18 00 : APARATOS PARA CELDA CALIENTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 28 21 00 : COMPONENTES FORMADOS CON ROTACIÓN
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
31 33 12 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES EMPERNADOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

31 37 11 00 : LADRILLOS REFRACTARIOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 16 00 : SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

40 16 15 00 : FILTROS
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 24 15 00 : SUMINISTROS DE VACIADO DE ESCAYOLA Y TABLILLAS
42 26 17 00 : MUEBLES DE AUTOPSIA
42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 21 17 00 : EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA

71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES

78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA

81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
94 11 17 00 : RESIDENCIAS RELIGIOSAS
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 11 DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 43691 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE MAYO DE 2023.

QUE EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 44566 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2024.

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2024 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 45570 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2024.

QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 46328 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025.

QUE EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2026 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 47367 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2026.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:32
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37331288 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/08/2026 03:45 PM

Código Verificación: **L9G18WC7UR**

Válida hasta: **10/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 88260849 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/09/2026 09:09 AM

Código Verificación: **RFZL3XA1HG**

Válida hasta: **06/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

M.A.P.G.
INGENIERIACIVIL S.A.S.
NIT. 901.294.312-2

CMA-030-2026

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA, identificado con 37.331.288 de Ocaña, en mi condición de representante legal de MAPG INGENIERIA CIVIL S.A.S. identificada con el NIT 901.294.312-2, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

RAUL SANDOVAL TIBAMOSO, identificado con 88.266.143 de Cúcuta, y con tarjeta profesional 319212-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal MAPG INGENIERIA CIVIL S.A.S. identificada con el NIT 901.294.312-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cúcuta, luego de examinar los Estados Financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Cúcuta a los 7 días del mes de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA, o=M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S, ou=M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S, email=mapgingenieriacivilsas@gmail.com, c=CO

MAPG INGENIERIA CIVIL SAS
Nit. 901.294.312-2
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
C.C 37.331.288 de Ocaña

RAUL SANDOVAL TIBAMOSO
C.C 88.266.143
TP-319212-T
REVISOR FISCAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

05DDBCE827EA2F56

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RAUL SANDOVAL TIBAMOSO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 88266143 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 319212-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

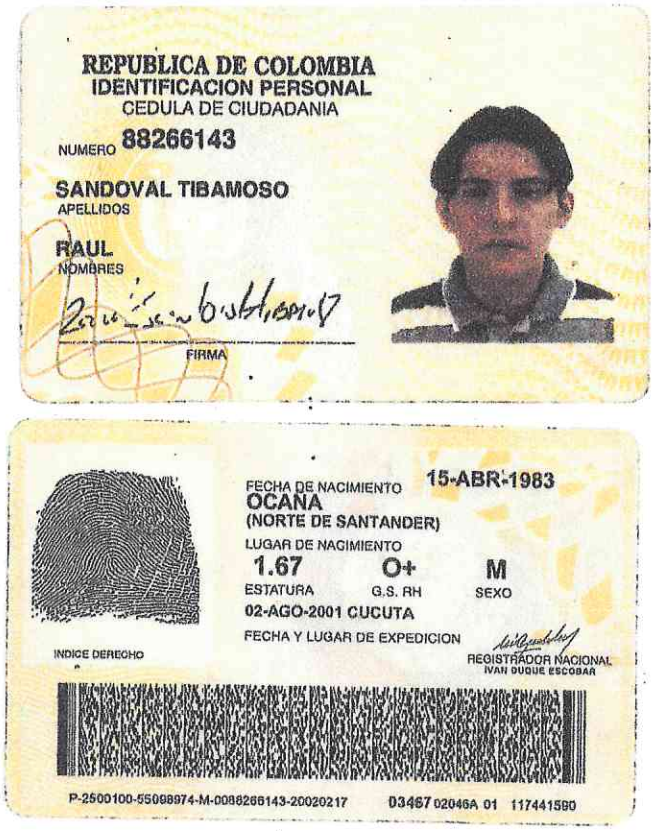
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88266143

SANDOVAL TIBAMOSO
APELLIDOS

RAUL
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1983
OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-AGO-2001 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2500100-55098974-M-0088266143-20020217 03467 02046A 01 117441590

DIRECCION: AVENIDA 1 E # 4 N -32 CAPELLANA
CELULAR: 310-7544-688
CORREO: RASAT415@HOTMAIL.COM
SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

319212-T

RAUL
SANDOVAL TIBAMOSO
C.C. 88266143
RES. INSCRIPCION 528 DEL 28/11/2023
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

369173 JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA DIRECTOR GENERAL 375820



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

DIRECCION: AVENIDA 1 E # 4 N -32 CAPELLANA

CELULAR: 310-7544-688

CORREO: RASAT415@HOTMAIL.COM

SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDADSOCIAL Y APORTES LEGALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-FM-65	**Página**	1 de 1
Versión No.	3		

CMA-030-2026

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

DOUGLAS PHILIPPE MALDONADO MALDONADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.260.849, en mi condición de representante legal de **IXTAN INGENIERIA S.A.S** identificada con el NIT 900.776.534-6, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Cúcuta a los 7 días del mes de septiembre de 2026.

DOUGLAS PHILIPPE MALDONADO MALDONADO
C.C. 88260849
IXTAN INGENIERIA SAS
Nit. 900.776.534-6

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4603630619

PÓLIZA No: 460 - 47 - 994000103758 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CUCUTA QUINTA VELEZ** COD. AGENCIA: 460 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	09	2026	07	09	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **. UT INTERVIAS TEORAMA 2026** IDENTIFICACIÓN: NIT

DIRECCION: CALLE 2 7 E 37 BRR QUINTA ORIENTAL CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER TELEFONO: 6015491077

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.445.387-3**

BENEFICIARIO: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.445.387-3**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	09/09/2026	10/12/2026	246,581,777.30

TOMADORES ASOCIADOS

NIT 901294312 - M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL S.A.S. - PART: 50.00%
NIT 900776534 - IXTAN GLOBAL INGENIERIA SAS - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 901445387 - ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO

POLIZA DE OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA INVITACION PUBLICA DE PROCESO DE CONTRATACION, N.CMA-030-2026, RELACIONADA CON CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE JURISDICCIONES, SAN PABLO, SAN JUANCITO, LA CECILIA, EL JUNCAL Y RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

SE ACLARA QUE EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO ES ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO CON NIT. 901.445.387-3

UT INTERVIAS TEORAMA 2026.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***246,581,777.30	$ **********369,873	$****11,000.00	$ *******72,366	$ **********453,238

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
MIGUEL JHAN PIERRE CORONEL VARGAS	10278	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com/paginas-de-interes/clausulados-generales.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIEN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000460363061

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADE207B090CFC785E

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero**

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

ACENCIA EXPEDIDORA: CUCUTA QUINTA VELEZ | COD. ACENCIA: 460 | RAMO: 47 | No PÓLIZA: **994000103758** | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **. UT INTERVIAS TEORAMA 2026** | IDENTIFICACIÓN: NIT

ASEGURADO: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO** | IDENTIFICACIÓN: NIT **901.445.387-3**

BENEFICIARIO: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO** | IDENTIFICACIÓN: NIT **901.445.387-3**

TEXTO ITEM 1

PARTICIPANTES
NIT. 901.294.312-2. - M.A.P.G. INGENIERÍA CIVIL S.A.S. - PART: 50.00%
NIT. 900.776.534-6. - IXTAN INGENIERIA SAS - PART: 50.00%

CLIENTE

RECIBO DE CAJA No. 460185023

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

AGENCIA	TRANSACCIÓN Nro.	FECHA DE RECAUDO	TIPO PAGADOR
CUCUTA QUINTA VELEZ	460284225	08/09/2026	ASEGURADO

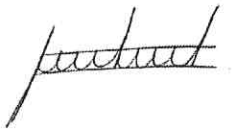
NOMBRE PAGADOR	C.C o NIT
UT INTERVIAS TEORAMA 2026 .	901294312

TOMADOR PÓLIZA
UT INTERVIAS TEORAMA 2026 .

DETALLE DE PAGO
PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000103758 - NRO. ELECTRÓNICO 4603630619

VALOR EN LETRAS (en Pesos)	VALOR RECIBO
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS	$ 453,238.00

PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000103758 - ANEXO 0 AGENCIA CUCUTA QUINTA VELEZ, TOMADOR PÓLIZA: NIT-901294312 UT INTERVIAS TEORAMA 2026 . . VALOR PAGADO $ 453,238.48 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 460284225



FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: CORONEL VARGAS MIGUEL JHAN PIERRE

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 08:54:58
Recibo No. S002183794, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CG6Q2rCvQ6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL S.A.S.
NIT: 901294312-2
MATRICULA MERCANTIL: 352096
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 14/06/2019
NÚMERO DEL PROPONENTE: 4850
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 19/02/2021
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 29/04/2026
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 14/06/2019
CLASE DE DOCUMENTO: ACTA
NÚMERO DE DOCUMENTO: 001
FECHA DEL DOCUMENTO: 03/05/2019
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: CONSTITUCION
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 08:54:58
Recibo No. S002183794, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CG6Q2rCvQ6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	$699.186.224,59
ACTIVO TOTAL	:	$778.213.355,58
PASIVO CORRIENTE	:	$3.260.608,91
PASIVO TOTAL	:	$23.882.120,91
PATRIMONIO	:	$754.331.234,67
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$499.389.332,60
GASTOS DE INTERESES	:	$2.027.064,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	214,43
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,03
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	246,36

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,66
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,64

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:29
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: IXTAN INGENIERIA SAS
NIT: 900776534-6
MATRICULA MERCANTIL: 266269
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 29/08/2014
NÚMERO DEL PROPONENTE: 3826
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 11/05/2023
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 06/04/2026
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 29/08/2014
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO
FECHA DEL DOCUMENTO: 16/05/2014
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: EL COMERCIANTE
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	$676.299.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$1.285.299.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$55.682.000,00
PASIVO TOTAL	:	$55.682.000,00
PATRIMONIO	:	$1.229.617.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$217.015.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$3.523.000,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	12,14
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,04
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	61,59

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:29
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,16

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL SAN LUIS 2013
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AREA METROPOLITANA DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3145,70
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

INDICADORES FINANCIEROS CORTE 31-DIC-2025

U.T. INTERVIAS TEORAMA 2026.

INDICADOR	M.A.P.G. INGENIERÍA CIVIL S.A.S	IXTAN INGENIERIA SAS
	50,00%	50,00%
ACTIVO CORRIENTE	$ 699.186.224,59	$ 676.299.000,00
ACTIVO TOTAL	$ 778.213.355,58	$ 1.285.299.000,00
PASIVO CORRIENTE	$ 3.260.608,91	$ 55.682.000,00
PASIVO TOTAL	$ 23.882.120,91	$ 55.682.000,00
PATRIMONIO	$ 754.331.234,67	$ 1.229.617.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 499.389.332,60	$ 217.015.000,00
GASTOS INTERESES	$ 2.027.064,00	$ 3.523.000,00
PATRIMONIO NETO COMPROMETIDO	$ 0,00	$ 0,00
LIQUIDEZ	214,43	12,14
ENDEUDAMIENTO	3,00%	4,00%
PATRIMONIO NETO	$ 754.331.234,67	$ 1.229.617.000,00
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	246,36	61,60
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,66	0,17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,64	0,16
CAPITAL DE TRABAJO	$ 695.925.615,68	$ 620.617.000,00

	INDICES UT	REQUISITO TDRS	CUMPLIMIENTO
1. LIQUIDEZ	23,336	1,20	CUMPLE
2. ENDEUDAMIENTO	3,86%	65,00%	CUMPLE
3. PATRIMONIO	1.983.948.234,670		CUMPLE
4. COBERTURA DE INTERESES	129,08	1,00	CUMPLE
5. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,361	0,04	CUMPLE
6. RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,347	0,02	CUMPLE
7. CAPITAL DE TRABAJO	1.316.542.615,680	$ 410.969.628,86	CUMPLE

DOUGLAS PHILIPPE MALDONADO MALDONADO
C.C. 88.260.849

Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte - Versión 3			
Código	CCE-EICP-FM-63	**Versión**	3

FORMATO 3- EXPERIENCIA

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

CMA-030-2026

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o especifica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP	
1	56	Experiencia General y Experiencia Especifica	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	0319 DEL 2019	INTERVENTORIA TRCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS (MEJORAMIENTO Y REHABILITACION) PROYECTO No. 2018540010303 INSCRITO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL, A LA UNION TEMPORAL PAVIMENTACION URBANA.	80 10 15 00 80 10 16 00 81 10 15 00 81 10 22 00 81 14 15 00	UT	74%	M.A.P.G. INGENIERÍA CIVIL S.A.S.	5/03/2019	20/03/2020	3.163,87	2.341,26
2	132	Experiencia General y Experiencia Especifica	EICE FARO DEL CATATUMBO	LP-FC-024 DEL 2023 -14	LP-FC-024-2023 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUENTE GOMEZ SALAZAR, TRAMOS K2+000 AL K9+000, K11+600 AL K14+700, K18+200 AL K18+400 Y DE LA VIA CORNEJO PUENTE GOMEZ DEL K3+200 AL K3+600 Y DEL K3+600 AL K4+000, NORTE DE SANTANDER. BPIN 2021004540033, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-04163-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S."	80 10 15 00 80 10 16 00 81 10 15 00 81 14 15 00	UT	95%	M.A.P.G. INGENIERÍA CIVIL S.A.S.	27/06/2023	26/06/2024	2.025,12	1.923,86
3	108	Experiencia General y Experiencia Especifica	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS	2078-2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN MUNICIPIOS DEL GRUPO-4, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	80 10 15 00 80 10 16 00 81 10 15 00 81 14 15 00	C	95%	M.A.P.G. INGENIERÍA CIVIL S.A.S.	30/12/2021	1/12/2023	646,12	613,81
4	19	Experiencia General y Experiencia Especifica	ALCALDIA DE CUCUTA	1625 DE 2013	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS DE ACCESO AL COMPLEJO HABITACIONAL ESTORAQUES - ANILLO VIAL OCCIDENTAL Y VIA DEL ANILLO VIAL OCCIDENTAL HACIA EL SECTOR SCALABRINI	80 10 16 00 81 10 15 00 81 10 22 00	I	100%	IXTAN INGENIERIA S.A.S	1/01/2014	26/08/2015	325,89	325,89

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota 2: En el caso de contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Nota 3: Los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos realizando su conversión a SMMLV.

Nota 4: Para la acreditación del factor de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Nota 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

Nota 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

Nota 7. Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de Pliego de Condiciones, y luego pasarlo a SMMLV.

Nota 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados

Nota 9: El Formato 3 es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia, sin embrago, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato sera de caracter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de poderación de la experiencia de las ofertas.

DOUGLAS PHILIPPE MALDONADO MALDONADO
C.C. 88.260.849
R/L U.T. INTERVIAS TEORAMA 2026

194

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN: 1.3	FECHA: 01 /08/2022
		PAGINA 1 DE 4	

DEPENDENCIA CONTRATANTE SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DEPENDENCIA EJECUTORA SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE (Seleccione la dependencia ejecutora del contrato) **BPIN** 2018540010303 (BPIN del proyecto)

ACTA No. 16 (escriba No. de acta) **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE** INTERVENTORÍA (Seleccione el tipo de contrato)

CONTRATO N° 0319 (Número de Contrato) **DE** 2019 (Año de suscripción) **SECOP I** SIM-CM-0001-2019 (No. de proceso)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS (MEJORAMIENTO Y REHABILITACION) PROYECTO No. 2018540010303 INSCRITO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL, a la UNION TEMPORAL PAVIMENTACION URBANA

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS (Seleccione la modalidad de contratación según Colombia Compra Eficiente)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DIEZ (10) MESES (Digite en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 5 (Día) DE MARZO (Mes) DE 2019 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO 4 (Día) DE ENERO (Mes) DE 2020 (Año)

VALOR DEL CONTRATO Dos Mil Setecientos Veintisiete Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos Con Sesenta y Seis centavos (Digite en este espacio el valor del contrato en letras)

$ 2.727.261.175,66 (Digite en este espacio el valor del contrato en letras) (Digite en este espacio el valor del contrato en números)

INTERVENTORÍA (Seleccione el tipo de contratista)	Unión Temporal Pavimentación Urbana (Digite el nombre o razón social del Contratista)	901260501-1	NIT
REPRESENTANTE LEGAL (Escriba el nombre del R.L)	Maira Alejandra Picon Garcia (Escriba el nombre del representante legal)	37.331.288	C.C.

CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Cuando aplique)

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	% PARTICIPACIÓN	C.C
1)	Maira Alejandra Picón García	74 %	37.331.288
2)	Ludis Shirley Parra García	25 %	60.377.366
3)	Cesar Augusto Obregón Rodríguez	1 %	19.447.020
4)		%	

SUPERVISOR DEL CONTRATO (Seleccione el tipo de supervisión)	Jose Miguel Arguijo Cabrera (Escriba el nombre o razón social de la interventoría o supervisor asignado)	13.505.906	C.C.
APOYO A LA SUPERVISIÓN (Seleccione una opción)	Guillermo Ortiz Gómez (Escriba el nombre del Supervisor o apoyo a la supervisión asignado)	13.447.706	C.C.

La interventoría y/o Supervisión deja constancia, del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta. De igual manera, aprobó la lista del personal de la plantilla mínima y equipos requeridos registrados como anexo para el inicio del contrato.

Nota: se incluyen todos los integrantes del consorcio o unión temporal en orden de mayor a menor participación)

En caso de haberse presentado cesión del contrato:

CONTRATISTA CEDENTE	N.A (Digite el nombre o razón social del contratista cedente)	NIT	(Digite el NIT del contratista cedente)
CONTRATISTA CESIONARIO	N.A (Digite el nombre o razón social del contratista cesionario)	NIT	(Digite el NIT del contratista cesionario)
SUPERVISOR DEL CONTRATO	N.A (Digite el nombre del supervisor de la Secretaría (Escriba en la Casilla)	NIT	(Digite el NIT del contratista cesionario)
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N.A (Digite el nombre del supervisor de la Secretaría (Escriba en la Casilla)	NIT	(Digite el NIT del contratista cesionario)

Secretaría DE INFRAESTRUCTURA

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

0319

CONTRATO DE INTERVENTORIA No ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y LA UNION TEMPORAL PAVIMENTACION URBANA

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORIA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PAVIMENTACION URBANA
	NIT 901260501-1
REPRESENTANTE LEGAL	MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
	C.C. No 37.331.288 DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS (MEJORAMIENTO Y REHABILITACION) PROYECTO No. 2018540010303 INSCRITO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL, a la UNION TEMPORAL PAVIMENTACION URBANA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CVS ($ 2.727.261.175.66) MCTE
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES

Entre los suscritos a saber: **YONNY PASCUAL CONTRERAS ROA**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.242.840 expedida en San José de Cúcuta-Norte de Santander obrando en su calidad de Secretario de Despacho Área Dirección de Infraestructura Municipal nombrado según Resolución No 001 del 04 de Enero de 2016 y acta de posesión No 006 del 04 de Enero de 2016 y delegado para contratar conforme al decreto No 1133 del 28 de diciembre de 2.018, modificado por el decreto 1144 del 28 de diciembre de 2018 y en consonancia con el Decreto 0280 del 15 de febrero de 2.019, actuando en representación del Municipio de San José de Cúcuta y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte y por la otra **UNION TEMPORAL PAVIMENTACION URBANA NIT 901260501-1**, representada por **MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA**, identificada con la cedula de Ciudadanía No 37.331.288 de Ocaña Norte de Santander, hemos convenido suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra**. El Municipio de San José de Cúcuta según estudio previo requiere contratar la actividad que se detalla en la cláusula primera de este contrato. **2da**. El Municipio de San José de Cúcuta, atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, el numeral 3º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, dio

San José De Cúcuta SÍ

apertura al proceso de selección de concurso de méritos abierto No SIM-CM-0001-2019. **3ra**. Que la propuesta ganadora según consta en el informe de Evaluación, fue la presentada por la **UNION TEMPORAL PAVIMENTACION URBANA NIT 901260501-1**, representada por, **MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA**, identificada con la cedula de Ciudadanía No 37.331.288 de Ocaña Norte de Santander, motivo por el cual el Secretario de Infraestructura Municipal, acogiendo las recomendaciones del comité Evaluador del proceso de selección **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No SIM-CM-0001-2019**, resolvió suscribir el contrato. **4ta**. Que conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 , se hace necesario contratar la interventoría del proceso Licitatorio No **SIM-LP-007 de 2.018**, dada la diversidad y complejidad de los componentes del objeto contractual cuya **INTERVENTORIA** se requiere contratar, la entidad no tiene la capacidad para asumirla ya que no cuenta dentro de su personal con funcionarios especializados para realizar el seguimiento al proyecto referido, lo que refuerza la necesidad de contratar esta interventoría , y así propender por la moralidad administrativa, tutelar la transparencia de la actividad contractual y prevenir la ocurrencia de actividades de corrupción. Por lo anterior, se hace necesario que el desarrollo de dicho contrato sea permanentemente vigilado, tanto técnica, administrativa, financiera, contable y jurídicamente desde su inicio hasta su liquidación. Estas labores las debe realizar una persona idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades y con una organización de empresa, que le garantice al **MUNICIPIO** un adecuado ejercicio de la interventoría **5ta.-** El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **6ta**. **El CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. El presente Contrato se rige por las siguientes: **CLAUSULAS**: **CLAUSULA PRIMERA. - Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS (MEJORAMIENTO Y REHABILITACION) PROYECTO No. 2018540010303 INSCRITO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL**, a la **UNION TEMPORAL PAVIMENTACION URBANA**". Lo anterior de conformidad con el proyecto, estudio previo, Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por el Contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato acorde al detalle siguiente:

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	DEDICACION	No. de meses	VALOR TIEMPO DE EJECUCION INTERVENTORIA	% FM	TOTAL PARCIAL (EXF)
DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA	1	10.000.000,00	0,5	10	50.000.000,00	2,70	135.000.000,00
DIRECTOR TECNICO DE INTERVENTORIA	1	8.000.000,00	0,5	10	40.000.000,00	2,70	108.000.000,00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERVENTORIA	1	8.000.000,00	0,5	10	40.000.000,00	2,70	108.000.000,00
INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1	7.000.000,00	0,5	10	35.000.000,00	2,70	94.500.000,00
INGENIERO ESPECIALISTA EN VIAS	1	7.000.000,00	0,5	10	35.000.000,00	2,70	94.500.000,00
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN SUELOS	1	7.000.000,00	0,5	10	35.000.000,00	2,70	94.500.000,00
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	3	5.000.000,00	1	10	150.000.000,00	2,70	405.000.000,00
INGENIERO AUXILIAR INTERVENTORIA	3	3.000.000,00	1	10	90.000.000,00	2,70	243.000.000,00
TOPOGRAFO	1	3.500.000,00	0,75	10	26.250.000,00	2,70	70.875.000,00
SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)					501.250.000,00		1.353.375.000,00

PERSONAL TECNICO							
CONCEPTO	A	B	C	F		D	
Personal TECNICO Y AUXILIAR	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	DEDICACION	No. de meses	VALOR TIEMPO DE EJECUCION INTERVENTORIA	% FM	TOTAL PARCIAL (EXF)
INSPECTOR	3	2.150.000,00	1	10	64.500.000,00	2,70	174.150.000,00
AUXILIARES TOPOGRAFIA	3	1.500.000,00	0,5	10	22.500.000,00	2,70	60.750.000,00
CONDUCTOR	3	1.500.000,00	1	10	45.000.000,00	2,70	121.500.000,00
SECRETARIA	1	1.000.000,00	1	10	10.000.000,00	2,70	27.000.000,00
CONTADOR	1	1.500.000,00	0,5	10	7.500.000,00	2,70	20.250.000,00
AUXILIAR CONTABLE	1	916.500,00	1	10	9.165.000,00	2,70	24.745.500,00
MENSAJERO	1	916.500,00	1	10	9.165.000,00	2,70	24.745.500,00
SUB TOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)					167.830.000,00		453.141.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS			UNIDAD	No. de meses	VALOR UNITARIO	CANT.	TOTAL PARCIAL (EXF)
ENSAYOS DE LABORATORIO , TOMA DE MUESTRAS (Todo costo)			MES	9	7.000.000,00		63.000.000,00
ALQUILER EQUIPOS DE TOPOGRAFIA			MES	9	5.400.000,00	3,00	145.800.000,00
POLIZAS Y GARANTÍAS			GL		9.000.000,00	1,00	9.000.000,00
ALQUILER VEHICULOS (INCLUYE COMBUSTIBLE Y MNATENIMIENTO)			MES	9	5.500.000,00	3,00	148.500.000,00
PAPELERIA, FOTOCOPIAS, INFORMES, ALQUILER COMPUTADORES			GL	9	3.650.000,00	1,00	32.850.000,00
DOTACION DE PERSONAL			UND	3	200.000,00	80,00	48.000.000,00
EXAMENES DE INGRESO PERSONAL			UND		126.000,00	25,00	3.150.000,00
ARRIENDO OFICINA			MES	10	3.500.000,00	1,00	35.000.000,00
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							485.300.114,00
COSTO TOTAL (1+2+3)							2.291.816.114,00
IVA 19%							435.445.061,66
VALOR TOTAL DE LA OFERTA							2.727.261.175,66

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES GENERALES 1.- Colaborar con la organización y funcionamiento del proyecto objeto del presente proceso de interventoría. 2.- Colaborar con el **CONTRATISTA** con miras a la correcta ejecución del presente contrato. 3.- Mantener el personal técnico necesario y acorde al personal propuesto en la oferta económica. 4.- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 5.- Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del **MUNICIPIO**. 6.- Revisar y viabilizar los diseños que se utilizan

en desarrollo de la ejecución de las obras, haciendo los ajustes necesarios acorde a las condiciones encontradas y con aceptación de la entidad contratante. **7.-** Practicar permanente vigilancia a los trabajos de obra y calidad de los materiales suministrados. **8.-** Aceptar o rechazar los informes que presente EL CONTRATISTA. **9.-** Ordenar que se rehagan los trabajos e informes deficientes. **10.-** Suscribir las actas de inicio, parciales, suspensión, reinicio, final y liquidación que se requieran conforme a la ejecución del contrato. **11.-** Autorizar el pago de las actas parciales o pago final que presente el contratists, verificando para dicho pago que los avances efectuados correspondan con los establecidos en el contrato descrito. **12.-** Verificar que los trabajadores que empleen los contratistas para la ejecución del proyecto estén afiliados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. **13.-** Verificar el avance del proyecto u obras confrontando su ejecución con el cronograma propuesto, requiriendo al contratista (s) por los posibles atrasos que puedan presentarse. **14.-** Hacer el seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato. **15.-** Informar por escrito al municipio sobre los atrasos que presente el proyecto en la ejecución y que no hayan sido justificados por el contratista. **16.-** Verificar la calidad del, suministro y trabajos requiriendo al contratista para que reponga o rehaga aquellas que no cumplen las especificaciones contratadas. **17.-** Informar por escrito de manera oportuna al municipio sobre posibles incumplimientos del contratista. **18.-** Adelantar los comités de obra que considere pertinentes. **19.-** Adelantar las pruebas y ensayos necesarios para determinar la calidad de los materiales suministrados. **20.-** Realizar los informes técnicos mensuales requeridos para suscribir posibles otros si y/o modificaciones y/o adiciones al contrato. **21.-** Realizar las socializaciones con la comunidad para el conocimiento del alcance de las obras. **22.-** Coadyuvar con las gestiones para tramitar y coordinar permisos, Planeación Municipal, Corponor, Aguas Kpital Cúcuta, Tránsito Municipal, entre otras. **23.-** Hacer cumplir las normas ambientales requeridas durante el ejercicio de las actividades, **24.-** Conocer y entender los términos y condiciones del contrato objeto de la presente interventoría. **25.-** Identificar las necesidades para realizar cambios o ajustes en la ejecución del contrato. **26.-** Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. **27.-** Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.**28.-** Informar a la Secretaría de Infraestructura Municipal de posibles incumplimientos del o los contratistas y/o la Comunidad beneficiada con el proyecto. Así mismo, elaborar y presentar los soportes correspondientes. **29.-** Solicitar los informes necesarios y convocar a los comités de obra y reuniones incluida la socialización del proyecto requeridas para cumplir con el objeto del proyecto. **30-** Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. **31.-** Liquidar el contrato objeto de la Interventoría. **32.-** Dar cumplimiento a la Guía para el ejercicio de las funciones de

supervisión e interventoría del contrato objeto de la presente interventoría. **33.-** Las demás necesarias para dar un cabal, correcto y oportuno cumplimiento al objeto del contrato. **NOTA**: La interventoría no puede sustituir a la Secretaría de Infraestructura Municipal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre. **ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.:** A continuación, se presentan unas pautas para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano del contrato, de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, expedida por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. 1.-** Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato objeto de la presente interventoría, revisando que esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. **2.-** Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. **3.-** Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. **4.-** Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. **5.-** Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza de cada contrato. **6.-** Hacer seguimiento de la gestión financiera de los contratos que conforman los componentes del proyecto por parte de la Secretaría de Infraestructura Municipal. **7.-** Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos que realice el **MUNICIPIO** al contratista aprobando recibo a satisfacción de los bienes o servicios recibidos o a satisfacción. **8.-** Documentar los pagos y ajustes que se hagan a los contratos que conforman los componentes del proyecto y controlar el balance presupuestal para efecto de pagos y de liquidación del mismo. **9.-** Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. **10.-** Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. **11.-** Las demás necesarias para dar un cabal, correcto y oportuno cumplimiento al objeto del contrato. **ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO TECNICO.** El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas para el desarrollo del contrato de Obra Pública No 0233 del 21 de febrero de 2.019 derivado del proceso licitatorio No SIM-LP-007-2018 cuyo objeto es: **PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS (MEJORAMIENTO Y REHABILITACION) PROYECTO No. 2018540010303 INSCRITO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL**, a la **UNION TEMPORAL PAVIMENTACION URBANA**. A continuación, se mencionan las siguientes actividades que sirven de pauta, de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e

interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, expedida por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**. **1.-** Verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que se contemplaron para la ejecución del CONTRATO objeto de la interventoría. **2.-** Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista o los contratistas, cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. **3.-** Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. **4.-** Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular. **5.-** Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **6.-** Las demás necesarias para dar un cabal, correcto y oportuno cumplimiento al objeto del contrato. **PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.** El interventor debe entregar un informe mensual donde se evidencie el seguimiento TECNICO, ADMINISTRATIVO, y de demás aspectos que permitan a la Secretaria de Infraestructura Municipal conocer el avance y los pormenores del proyecto y del contrato objeto de la interventoría. A la finalización de la Interventoría, se debe hacer entrega a la Secretaría de Infraestructura Municipal, los siguientes elementos: **1.-** CD con la información del desarrollo del contrato o Proyecto ejecutado. **2.-** Informe impreso del desarrollo técnico del contrato **INFORMES.** El interventor deberá presentar mensualmente un informe y un informe final en donde se refleje todo el seguimiento del Programa, en el cual se refleja el avance de cada una de las obligaciones contractuales, descritas. **CLAUSULA TERCERA RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR.** El interventor es responsable por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responde civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones. El contratista que ejerce o apoya labores de interventoría es considerado por la Ley como particulares que ejercen funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales. Para una mayor orientación sobre la responsabilidad de los interventores se recomienda verificar la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en lo correspondiente al capítulo V RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES, NUMERALES A, B, C, D. **CLAUSULA CUARTA PROHIBICION DEL INTERVENTOR**.- Las siguientes prohibiciones son aplicables a quien ejerce la interventoría de un contrato, de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. **a)** Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato. **b)** Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante

o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. **c)** Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. **d)** Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. **e)** Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. **f)** Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. **g)** Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. **h)** Actuar como interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades. **i)** Las demás estipuladas por la ley. **CLAUSULA QUINTA** - Obligaciones generales del contratista: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**. **1.-** Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas, administrativas y financieras descritas, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.**2.-** Facilitar la labor de interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **3.-** Informar oportunamente a **EL CONTRATANTE** cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **4.-** Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por **EL CONTRATANTE** o por el interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar. **5.-** Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. **6.-** Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la liquidación del contrato **7.-** Certificar que está al día en el pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas. **8.-** Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato. **9.-** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **OTRAS OBLIGACIONES**: 1.- Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. **2.-** Por cuenta del **CONTRATISTA**, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La entidad podrá solicitar, en cualquier momento al **CONTRATISTA**, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.3.- Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el presente estudio.4.-Reportar oportunamente la (las) factura (s) con su respectiva cuenta de cobro. 5.- Dar cumplimiento al objeto del contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones del Municipio de san José de Cúcuta y los supervisores del

San José De Cúcuta SI Cumple

contrato. 6.-todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO: a).-** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **b).-** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **c).-** Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. **d).-** Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato. **e).-** Ejercer la supervisión al contrato suscrito.- **CLAUSULA SEPTIMA - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Municipio de San José de Cúcuta y el personal que el contratista utilice para la ejecución del contrato, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **CLAUSULA OCTAVA – DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA**: El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del contrato el personal necesario para el desarrollo de la Interventoria. La Entidad se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada por el contratista. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad. La Entidad por intermedio del supervisor del contrato podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el supervisor haya fijado. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato. **CLAUSULA NOVENA - VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CVS ($ 2.727.261.175.66) MCTE**, incluido el IVA, por concepto de honorarios, pagaderos previa su legalización, así: Por la actividad desarrollada y por tratarse de un contrato de interventoría se cancelarán honorarios pagaderos de la siguiente forma: El Municipio de San José de Cúcuta, pagará al **INTERVENTOR** las sumas a que se refiere el valor del contrato en Diez (10) mensualidades de igual valor hasta completar el valor total del contrato de Interventoría, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado en la interventoría, afectados por un FACTOR MULTIPLICADOR, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del proyecto designado por la Secretaría de Infraestructura. Las actas deberán ser presentadas dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al mes en que se realizaron las actividades de Supervisión y Control, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual deberá cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617° del Estatuto

Tributario. La fecha de la factura deberá corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable. El Contratista de Interventoría deberá informar la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Cúcuta. Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Para el pago final el Interventor deberá hacer entrega al Municipio de Cúcuta de los planos actualizados de construcción (planos récords) en medio digital e impresos debidamente firmados por el Contratista Diseñador y Constructor y la Interventoría, junto con el manual de mantenimiento y operación del proyecto y la respectiva acta de liquidación del Contrato de obra. **- CLAUSULA DECIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El Municipio de San José de Cúcuta pagará el valor del presente contrato con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD** que para su efecto REEMPLACE, el certificado de compromiso de vigencias futuras No 012 del 10 de diciembre de 2018, expedido por EL Subsecretario Área Gestión Financiera del Municipio de Cúcuta. No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Subsecretario Área Gestión Financiera de la entidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo establecido para la ejecución del objeto del contrato de consultoría es de: DIEZ (10) MESES, contados a partir de la celebración del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato. **Parágrafo 1.** El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. **Parágrafo 2°.** El plazo del contrato de **INTERVENTORIA** estará ligado al desarrollo del contrato que se suscriba en virtud del proceso licitatorio **SIM-LP-007-2018** de tal manera que, si estos llegasen a terminarse por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de interventoría, terminará por sustracción de materia, se liquidará y la Entidad no estará obligada a reconocer indemnización. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el **CONTRATISTA** ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del **CONTRATISTA**, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. - **CLAUSULA DECIMA**

San José De Cúcuta
Sí

TERCERA SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El objeto y obligaciones del contrato se realizará en **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTÍAS**: **El CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y a favor del Municipio de San José de Cúcuta en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres años más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Cinco años contados a partir de la entrega a satisfacción del producto de la interventoría
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400 SMMLV	Duración del contrato y cuatro meses mas

Parágrafo 1°. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 2°.** Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, la entidad podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al **CONTRATISTA**. Igualmente deberá reponer las garantias cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 3°.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, El **CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - INDEMNIDAD**: El **CONTRATISTA** deberá mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por el o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de San José de Cúcuta a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez

reconocerá los costos que estos le ocasionen a la entidad sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que **EL MUNICIPIO** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales . Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA**, la entidad podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del consultor o interventor se entenderá pactada una sanción a titulo de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del respectivo contrato, suma que se hará efectiva directamente por la entidad de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso al sancionado. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad. EL MUNCIPIO, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al interventor o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, cobrará los valores por via judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de la entidad la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para la ejecución de contratos de obra, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de consultoria. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato **EL MUNICIPIO** designará como supervisor a la Secretaria de Infraestructura Municipal o de quién haga sus veces, quien estará facultado para el seguimiento del proyecto, junto con las facultades que por ley y manual de funciones y manual de contratación les corresponden. Los designados llevarán a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias,

entre otras: **a)** Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. **b)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la entidad en la invitación. **c)** Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. **d)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **e)** Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. **f)** Informar sobre el desarrollo del contrato. **g)** Conceptuar y recomendar al Secretario de Infraestructura Municipal sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. **h)** Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato. **i)** Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Secretario de Infraestructura para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **j)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **k)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA**. **l)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **m)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden. **n)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y de ser procedente a aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso. **Parágrafo 1°.** El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad. **VIGÉSIMA - GASTOS:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **VIGESIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 del 2012 y en el articulo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **VIGESIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, Invitación a presentar propuesta, pliegos de condiciones, CDP, propuesta presentada por el contratista y sus anexos, Póliza única de garantía, Registro presupuestal, acta de

inicio y todo documento que se genere con la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. - Para su ejecución y legalización requerirá de: **a)** Suscripción por parte del contratista de la póliza de garantía; por parte de la Oficina de Contratación de la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula décima. **b)** Expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad. - **Parágrafo 1º.** Este contrato se suscribe en un (01) ejemplar. **Parágrafo 2º.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los Cinco (10) días hábiles siguientes a su suscripción. **VIGÉSIMA QUINTA – CONTRATOS ADICIONALES:** Cuando por circunstancias especiales a juicio de la entidad haya necesidad de modificar el plazo y/o valor convenido del contrato, se suscribirán los respectivos contratos adicionales siguiendo el trámite establecido para tal fin en las disposiciones internas del Municipio de san José de Cúcuta y modificando la garantía única en los términos del contrato adicional. Cuando se modifique el valor convenido en el contrato, tal modificación podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la adición y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. **VIGÉSIMA SEXTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se establece como domicilio contractual el Municipio de San José de Cúcuta. Su ejecución se desarrollará en el Área Urbana y Área Rural. **VIGÉSIMA SEPTIMA – PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Decreto 019 el presente contrato se publicará en el SECOP. - **VIGÉSIMA CUARTA – PAGO DE ESTAMPILLAS:** El contratista deberá realizar el pago correspondiente a estampillas, de conformidad con la liquidación que se le realice en la Secretaria de Hacienda Municipal. Los gastos que con ocasión a la legalización del presente contrato serán asumidos por el contratista.

Para constancia se firma, a los: 28 FEB 2019

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
YONNY PASCUAL CONTRERAS ROA Secretario de Infraestructura Municipal	UNION TEMPORAL PAVIMENTACION URBANA R/L MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA

Proyectó: Jaime tenorio Estacio- Asesor Jurídico externo

San José De Cúcuta
Sí se puede
Somos Sur

Acuerdan suscribir la presente acta, de conformidad con las obligaciones establecidas en la Ley, cláusulas contractuales y los manuales del Secretaría Ejecutora que rigen dicha materia, en los siguientes términos:

RESERVAS PRESUPUESTALES

No.	FECHA	VALOR	CODIGO -RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
00 0585	01/03/2019	$ 2.727.261.175,66	13232909101	Pavimentación de Vías Urbanas - VF
0081	03/02/2020	$ 50.000.000,00	13231809101	Pavimentación de Vías Urbanas
TOTAL		$ 2.777.261.175,66		

PAGO ANTICIPADO: Valor: N.A (Digite en este espacio el valor del anticipo o del pago del artículo anterior) — %: N.A (Digite en este espacio el porcentaje del anticipo o del pago del artículo anterior)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DIEZ (10) MESES (Digite en este espacio el número de días o de meses inicialmente establecido para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 5 (Día) DE MARZO (Mes) DE 2019 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 2.727.261.175,66 (Digite el valor inicial del contrato)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS	FECHA	TIEMPO
PRORROGA No. 1, ADICION No. 1 Y MODIFICACION No. 1	30/01/2020	45 DIAS
TOTAL PRÓRROGAS		45 DIAS

ADICIONES	FECHA	VALOR
PRORROGA No. 1, ADICION No. 1 Y MODIFICACION No. 1	30/01/2020	$ 50.000.000
TOTAL ADICIONES		$ 50.000.000,00

MODIFICACIONES / OTROSÍ / ACLARACIONES	FECHA	DESCRIPCIÓN
PRORROGA No. 1, ADICION No. 1 Y MODIFICACION No. 1	30/01/2020	Se presenta prórroga N.01, Adición N.01 y Modificación N.01 en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interes público.

NOTA: EN EL ACTA DE PRORROGA N° 1, ADICION N° 1 y MODIFICACION N°1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 0319 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y LA UNION TEMPORAL PAVIMENTACION URBANA, se produjo error involuntario en la fecha de la suscripción que es 30/01/2020.

ACTAS DE SUSPENSIÓN - AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN - REINICIOS	FECHA	TIEMPO
ACTA No. 011 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 ACTA DE SUSPENSIÓN DE INTERVENTORIA	30/12/2019	20 DIAS
ACTA No. 012 DEL 17 DE ENERO DE 2020 ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	17/01/2020	11 DIAS
ACTA No. 13 DEL 30 DE ENERO DE 2020 ACTA DE REINICIO DE INTERVENTORIA	30/01/2020	
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN		31 DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL: 20 (Día) DE Marzo (Mes) DE 2020 (Año)

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (años, meses y días): DIEZ (10) MESES Y SETENTA Y SEIS (76) DIAS (Digite en este espacio el número de días o de meses del plazo final del contrato)

VALOR FINAL DEL CONTRATO: $ 2.777.261.175,66

3. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran que el estado del contrato, es el que se relaciona a continuación, de acuerdo con los siguientes componentes:

3.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1.1 Relación de actas suscritas (hasta el número de acta anterior a la presente)

Acta No.	Objeto	Fecha de suscripción
Acta No.1	Acta de inicio de interventoria	5/03/2019
Acta No.2	Acta de recibo parcial No. 01 de interventoría	5/04/2019
Acta No.3	Acta de recibo parcial No. 02 de interventoría	5/04/2019
Acta	Acta de Pago No.01	5/04/2019
Acta	Acta de Pago No.02	6/05/2019
Acta No.4	Acta de recibo parcial No. 03 de interventoría	7/06/2019
Acta	Acta de Pago No.03	7/06/2019
Acta No.5	Acta de recibo parcial No. 04 de interventoría	8/07/2019
Acta	Acta de Pago No.04	8/07/2019
Acta No.6	Acta de recibo parcial No. 05 de interventoría	8/08/2019
Acta	Acta de Pago No.05	8/08/2019
Acta No.7	Acta de recibo parcial No. 06 de interventoría	5/09/2019
Acta	Acta de Pago No.06	5/09/2019
Acta No.8	Acta de recibo parcial No. 07 de interventoría	7/10/2019
Acta	Acta de Pago No.07	7/10/2019
Acta No. 009	Acta de recibo parcial No. 08 de interventoría	8/10/2019
Acta	Acta de Pago No.08	19/11/2019
Acta No. 010	Acta de recibo parcial No. 09 de interventoría	13/12/2019
Acta	Acta de Pago No.09	13/12/2019
Acta No.11	Acta de Suspención de interventoría	30/12/2019
Acta No.12	Acta de Ampliación de Suspención	17/01/2020
Acta No.13	Acta de Reinicio de interventoría	30/01/2020
Acta No.14	Acta de recibo parcial No. 10 de interventoría	12/02/2020
Acta	Acta de Pago No.10	12/02/2020
Acta No.14	Acta de Terminación de interventoría	20/03/2020
Acta No.15	Acta de recibo parcial No. 11 de interventoría	30/11/2020
Acta	Acta de Pago No.11	30/11/2020

Nota: Anexar cuadro que contenga la información correspondiente al SUPERVISOR Y PROFESIONALES ASIGNADOS COMO PARTE DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (solamente se diligencia para las actas de liquidación de interventoría).

3.1.2 Acta de entrega de activos y/o paz y salvo (si aplica)

Empresa	Descripción del Documento	Fecha	Radicado Secretaría Ejecutora	Observaciones
CENS-CONCESIONARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	N/A			
CORPONOR (solicitud de visita y cierre de expediente)	N/A			

3.1.3 Recibo dependencias internas Secretaría Ejecutora

Dependencia	Documentos	Fecha Aprobación	Radicado Secretaría Ejecutora	Fecha Radicación
SUBSECRETARÍA EJECUTORA	Acta de Cierre Social.	N.A		
	Informe Final Social.	N.A		
	Acta ambiental de cierre de obra.	N.A		

Dependencia	Documentos	Fecha Aprobación	Radicado Secretaría Ejecutora	Fecha Radicación
SUBSECRETARÍA EJECUTORA	Informe final de interventoria SST / Forestal y Ambiental	N.A		
	Informe final de interventoría. / Memoria Técnica / planos.	N.A		
	Planos y archivos record Presentación Planos y archivos.	N.A		
	Actualización del inventario de la malla vial.	N.A		
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Minuta de cesión de derechos de autor (si aplica).	N.A		
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Informe de seguimiento de la garantía única.	10/08/2022	2022119000522930	10/08/2022

3.1.4 Otros documentos requeridos (Cuando Aplique; se recomienda revisar la cláusula contractual de obligaciones)

Tipo de documento	No. Radicado Secretaría Ejecutora	Fecha Radicado	Observaciones
N.A	N.A	N.A	N.A

3.2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

3.2.1 AUTORIZACIONES DE PAGOS

No.	ACTA			CONCEPTO	VALOR BRUTO	ANTICIPO	OTROS DESCUENTOS	NETO FACTURADO
	Mes Ejecución	ORDEN DE PAGO	No. Rad. Orfeo			AMORTIZACIÓN		
1	5/03/2019 al 4/04/2019	1739 - V	N/A	ACTA DE PAGO No. 1 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS - VF	$ 272.726.117,57	N/A	$ 34.033.469,00	$ 238.692.648,57
2	5/04/2019 al 4/05/2019	3074 - V	N/A	2DO PAGO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS - VF	$ 272.726.117,57	N/A	$ 32.841.725,00	$ 239.884.392,57
3	5/05/2019 al 4/06/2019	3076 - V	N/A	3ER PAGO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS - VF	$ 272.726.117,57	N/A	$ 32.841.725,00	$ 239.884.392,57
4	5/06/2019 al 4/07/2019	5955 - V	N/A	4TO PAGO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS - VF	$ 272.726.117,57	N/A	$ 32.841.725,00	$ 239.884.392,57
5	5/07/2019 al 4/08/2019	8699 - V	N/A	5TO PAGO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS - VF	$ 272.726.117,57	N/A	$ 32.841.725,00	$ 239.884.392,57
6	5/08/2019 al 4/09/2019	8698 - V	N/A	6TO PAGO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS - VF	$ 272.726.117,57	N/A	$ 32.841.725,00	$ 239.884.392,57
7	5/09/2019 al 4/10/2019	12754 - V	N/A	7MO PAGO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS - VF	$ 272.726.117,57	N/A	$ 32.841.725,00	$ 239.884.392,57
8	5/10/2019 al 4/11/2019	13062 - V	N/A	8VO PAGO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS - VF	$ 272.726.117,57	N/A	$ 32.841.725,00	$ 239.884.392,57
9	5/11/2019 al 4/12/2019	18276 - A	N/A	9NO PAGO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS - VF	$ 272.726.117,57	N/A	$ 32.841.725,00	$ 239.884.392,57
10	5/12/2019 al 4/02/2020	2173 - V	N/A	10.oo PAGO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS - VF	$ 272.725.981,87	N/A	$ 32.841.709,00	$ 239.884.272,87
11	5/02/2020 al 20/03/2020	8236-A	N/A	PAGO UNICO DE ADICIONAL No.01 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS	$ 50.000.000,00	N/A	$ 6.021.008,00	$ 43.978.992,00
TOTALES					$ 2.777.261.040,00	$ 0,00	$ 335.629.986,00	$ 2.441.631.054,00

Nota: El (las) acta(s) No. N.A Correspondiente a N.A se tramitará una vez perfeccionada la presente acta.

Se debe solicitar a la Secretaría de Hacienda y/o Tesoro la validación por concepto de la devolución correspondiente a los rendimientos financieros e intereses de mora en caso de que aplique.

3.2.2 RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES **No.** N.A **FECHA** _____ **VALOR** _____

MAYORES AJUSTES **No.** N.A **FECHA** _____ **VALOR** _____

3.2.3 VALOR A LIBERAR:

No. RP VIGENTE	FECHA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR A LIBERAR
0081	3/2/2020	PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS	$ 135,66
VALOR TOTAL A LIBERAR			$ 135,66

3.2.4 BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.727.261.175,66	$ 0	$ 0
ADICIONES	$ 50.000.000	$ 0	$ 0
AJUSTES	$ 0	$ 0	$ 0
MAYOR CANTIDAD OBRA	$ 0	$ 0	$ 0
OBRA EJECUTADA	$ 0	$ 0,00	$ 0,00
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR	$ 135,66	$ 0	$ 0
OTROS*	$ 0	$ 0	$ 0
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	$ 0	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 2.777.261.040,00	$ 0,00	$ 2.777.261.040,00

(*) Nota: Aplica en caso de descuentos y/o reconocimientos por restablecimiento del equilibrio económico

VALOR FINAL DEL CONTRATO $ 0,00

Valor final del contrato, se toma el registrado en SIIF

Se anexa y hace parte de la presente acta de liquidación los comprobante de egresos descargados de la plataforma TNS, lo cual establece los saldos del balance financiero final del contrato.

3.3.1 GARANTÍAS (verificar que el amparo de cumplimiento este vigente al momento de la liquidación)

Compañía de Seguros	Amparo	Póliza N°	Vigencia		Valor
			Desde	Hasta	Asegurado
CONFIANZA	Cumplimiento de contrato	33 GU032181	15/07/2020	15/07/2020	$ 545.452.235
CONFIANZA	Pago Salarios Prestacionales Sociales e Indemnización	33 GU032181	30/11/2020	30/11/2023	$ 138.863.058
CONFIANZA	Calidad de Servicio	33 GU032181	30/11/2020	30/11/2025	$ 555.452.235

3.3.2 SANCIONES

Durante la ejecución y desarrollo del contrato No. 0319 de 2019 SI _____ NO X

Se sancionó al contratista tal como se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN			
No. RESOLUCIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO	No. RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO	VALOR SANCIÓN	TRÁMITES ADELANTADOS Y/O ESTADO DEL PAGO DE LA SANCIÓN
N.A	N.A	N.A	N.A
TOTAL VALOR SANCIONES		N.A	

3.3. ESTADO LEGAL DEL CONTRATO

3.3.3 RELACIÓN DE RECLAMACIONES JUDICIALES

Tipo	Etapa Procesal	Fecha	Despacho	No. Expediente
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

Nota: relacionar el correo electrónico con el cual la dependencia ejecutora da respuesta a reclamaciones judiciales

3.3.4 DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Las partes efectúan las siguientes declaraciones:

1. Que aceptan el estado de ejecución del contrato por componentes, descritos en el presente documento.
2. El valor pendiente de pago corresponde a $ 0 y el valor no ejecutado $ 135,66 será liberado una vez suscrita la presente acta.
3. Que el contratista manifiesta que recibió los pagos referidos en el balance general y que una vez se efectúe el pago pendiente, estará a paz y salvo por dicho concepto con el Secretaría Ejecutora.
4. Dando cumplimiento a lo consagrado en la cláusula DECIMA CUARTA, el contratista se obliga a presentar la actualizacion de la garantía unica con los valores asegurados y las vigencias ajustadas al valor final del contrato segun la presente acta de liquidacion. Para proceder al pago se requiere la aprobacion de la garantía por parte de la dependencia ejecutora, hara cargo del pago oportuno de todas las primas y erogaciones de construcción y mantenimiento de las garantías.
5. De conformidad con lo establecido en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA, obligaciones de la etapa de liquidacion, el interventor certifica que verifico Liquidación del contrato, por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo que esta sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los articulos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el articulo 217 del decreto 019 del 2012 y en el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
6. Las partes manifiestan que es cierta y precisa la información, constancias y declaraciones efectuadas en el presente documento; por lo anotado se declaran a paz y salvo en todo aquello que no implique ni obligaciones pendientes, ni salvedades y renuncian a presentar reclamación por dichos conceptos.

La presente acta de liquidación constituye un documento que presta mérito ejecutivo.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, al:

doce (día en letras) 12 (día en números) días del mes de septiembre (mes en que se firma el acta) de 2022 (año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) Andra Alejandra Picón García
Representante Legal - Interventoría

(Firma)
(Nombre) ANGEL ANDREY BOHORQUEZ JAUREGUI
SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

Eliana C. Medina P.
(Firma)
(Nombre) ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE
2020 - 2023

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO** **CERTIFICACIÓN**	**VERSION:** 1 **FECHA:** Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	**GESTION ADMINISTRATIVA**	**GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA**
Macro proceso	**Proceso**	**Subproceso**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO (E) DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA:

Que, la UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTACIÓN VIAS URBANAS con NIT: 901260501-1 representada legalmente por MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 37.331.288 de Ocaña (N.S), realizo el siguiente Contrato de Interventoría:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTACION VIAS URBANAS
UNIÓN TEMPORAL	CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ CON C.C. 13.447.020 con una participación del 1% MARIA ALEJANDRA PICON GARCIA CON C.C. 37.331.288 una participación del 74% LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA CON C.C. 60.377.366 con una participación del 25%
NUMERO DE CONTRATO	0319 DEL 28/02/2019
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN PROYECTO No. 2018540010303 INSCRITO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$2.727.261.175,66
VALOR ADICIONAL	$50.000.000,00

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE
2020 - 2023

VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 2.777.261.175,66
FECHA DE INICIO	05 DE MARZO DEL 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE MARZO DEL 2020
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
TIPO DE VÍA	VÍAS URBANAS
LONGITUD DE VÍA MEJORADA	29.28 KM
TIPO DE INTERVENCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO NUEVO, MEJORAMIENTO VIAL E INTERVENCIÓN A SERVICIOS PÚBLICOS CON CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO.
ESTADO DEL CONTRATO	ACTA DE RECIBO FINAL Y ACTA DE LIQUIDACIÓN

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cúcuta, a los 11 días del mes de JUNIO del 2021.

Atentamente,

Ing.GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Secretario de Infraestructura (E)
San José de Cúcuta
Anexo: Acta de recibo final (6 folios) conformación Unión Temporal (2 folios)

Elaboró: Jenniffer Fabiana Silva Manchego – Apoyo a la gestión
Revisó: Dra. Andrea Paola Lerma - Asesora jurídica del Municipio

URBANA

CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL

San José de Cúcuta 20 de febrero del 2019

Señores
Secretaria de Infraestructura Municipal
Avenida 7 entre Calle 5 y 6 Centro comercial Las Mercedes 2° piso
Cúcuta- Norte de Santander

Referencia	SIM-CM-0001-2019
Objeto del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN) PROYECTO NO. 2018540010303 INSCRITO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Los suscritos **MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA** Identificada con cedula de ciudadanía número **37.331.288 de Ocaña Norte de Santander, LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA** Identificada con cedula de ciudadanía número **60.377.366 de Cúcuta Norte de Santander** Y **CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ** Identificado con cedula de ciudadanía número **13.447.020** de Cúcuta, Norte de Santander, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA** Identificada con cedula de ciudadanía número **37.331.288 de Ocaña Norte de Santander, LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA** Identificada con cedula de ciudadanía número **60.377.366 de Cúcuta Norte de Santander** Y **CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ** Identificado con cedula de ciudadanía número **13.447.020** de Cúcuta, Norte de Santander, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos como **UNION TEMPORAL**, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN) PROYECTO NO. 2018540010303 INSCRITO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1) La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año

2) La Unión Temporal está integrado por:

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 14 No.3-60 oficina 309 EDIFICIO CENTRO PLAZA LA 14
Tel.: (097)-5725257 Cel.:321-4711631
SAN JOSE DE CUCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER COLOMBIA
mairaalejandrapicon@hotmail.com - mairapicon@yahoo.com

UNION TEMPORAL PAVIMENTACION
URBANA

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACION (%) EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (*)
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	74% TODOS LOS ITEMS
LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	25 % TODOS LOS ITEMS
CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ	1 % TODOS LOS ITEMS

3) La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL PAVIMENTACIÓN URBANA

4) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5) El representante de la UNION TEMPORAL es MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA, identificado con CC. No. 37.331.288 de Ocaña Norte de Santander, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6) La sede de la Unión Temporal es:
Dirección: Calle 14 No. 3-60 oficina 309 EDIFICIO CENTRO PLAZA LA 14
Fax: 097-5725257
Celular: 321-4711631
Ciudad: Cúcuta Norte de Santander
En constancia, se firma en Cúcuta Norte de Santander, a los 20 días del mes de Febrero de 2019.

MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
Integrante 1
Persona Natural

LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA
Integrante 2
Persona Natural

CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ
Integrante 3
Persona Natural

MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
C.C. No. 37.331.288 de Ocaña, Norte de Santander.
Representante Legal de La UNION TEMPORAL PAVIMENTACIÓN URBANA

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ACTA N° 14 ACTA DE TERMINACIÓN DE INTERVENTORÍA	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	1 de 3

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA N° 14 DEL 20 DE MARZO DE 2020

ACTA DE TERMINACIÓN DE INTERVENTORÍA

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	0319 de 28 de febrero de 2019	
NÚMERO DE PROCESO	SIM-CM-0001-2019	
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTACIÓN URBANA	
INTERVENTOR	No aplica	
CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CONTRATO DE OBRA)	MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA C.C.37331288, con una participación del 74%.	
	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA C.C. 60377366, con una participación del 25%.	
	CESAR AUGUSTO OBREGÓN RODRÍGUEZ C.C.13447020, con una participación del 1%.	
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN) PROYECTO Nº 2018540010303 INSCRITO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL.".	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$2.727.261.175.66	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	05 DE MARZO DE 2019	
SUPERVISOR	ING. JOSÉ MIGUEL ARGUIJO CABRERA.	
INTERVENTORÍA	NO APLICA	
PRÓRROGAS	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO	PRÓRROGA N° 1 (30/01/2020)
ADICIONES	$ 50.000.000,00	ADICIONAL N° 1 (30/01/2020)
SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN	ACTA Nº 011 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2019. TOTAL TIEMPO DE SUSPENCIÓN: (20) DÍAS CALENDARIO. ACTA Nº 012 DEL 17 DE ENERO DEL 2020. TOTAL TIEMPO DE AMPLIACIÓN DE SUSPENCIÓN: (11) DÍAS CALENDARIO.	
FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE	30 DE DICIEMBRE DE 2019	
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	(31) DÍAS CALENDARIO	
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO	30 DE ENERO DE 2020	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	20 DE MARZO DE 2020	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($2.777.261.040.00)	

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ACTA N° 14 ACTA DE TERMINACIÓN DE INTERVENTORÍA	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	2 de 3

DESARROLLO DE REUNIÓN

En san José de Cúcuta a los veinte (20) días del mes de marzo de 2020 se reunieron: Eliana Constanza Medina Pabuence, con C.C No. 60.351.375 de Cúcuta, Secretaria de Infraestructura, José Miguel Arguijo Cabrera, con C. C. No. 13.505.906 de Cúcuta, Subsecretario de Medio Ambiente y Supervisor del contrato, Guillermo Ortiz Gómez, con C.C. No.13.447.706 de Cúcuta, profesional de apoyo técnico de la Secretaría de Infraestructura y Maira Alejandra Picón García, con C. C. No. 37.331.288 de Ocaña, representante legal de la interventoría, con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato de interventoría, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que, el contrato de interventoría (No 0319 del 28 de febrero de 2019) se realizó al contrato de obra (N° 0233 del 21 de febrero de 2020), proceso N° SIM-LP-007-2018.
2. Que, la fecha de terminación del contrato de interventoría (No 0319 del 28 de febrero de 2019) se cumplió el día 20 de marzo de 2020.
3. Que, con la suscripción de esta acta se deja constancia de la terminación del contrato de interventoría (No 0319 del 28 de febrero de 2019).
4. Que, con corte al 15 de marzo de 2020, y de acuerdo con la información suministrada por la Interventoría, el contratista de obra alcanzó un avance del 99.29% del objeto del contrato, en el plazo establecido.
5. Que, la terminación del plazo del contrato de interventoría (No 0319 del 28 de febrero de 2019), no exime al interventor de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato, y a las establecidas en las normas legales vigentes.
6. Que, de acuerdo con el avance de obra reportado por la interventoría en el numeral 4, se evidenciaron algunas obras menores y detalles pendientes, los cuales el contratista se comprometió a subsanar (según Acta de Terminación de Obra N° 12 del 16 de marzo de 2020).
7. Que, de acuerdo con el numeral 6, la interventoría se compromete con la administración municipal a mantener, a su costa, al personal técnico suficiente y necesario (cumpliendo con lo establecido en la ley 100 de 1993) durante el tiempo que el contratista de obra desarrolle las actividades y detalles pendientes. Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento y la calidad de los trabajos.
8. Que, las actividades y detalles pendientes por ejecutar por parte del contratista de obra, como son: realizar las correcciones y/o reparaciones en pavimento asfáltico, así como demarcaciones de vías y demás faltantes a que hubiere lugar, los realizará dentro de un plazo de 20 días calendario, contados a partir del 17 de marzo de 2020 y hasta el 05 de abril de 2020, so pena de incurrir en causal de incumplimiento.
9. Que, la terminación del plazo del contrato de interventoría No 0319-2019, no exime al representante legal de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista interventor se compromete a mantener vigentes las garantías, de conformidad con lo estipulado en el contrato.
10. Que, las actividades pendientes por ejecutar por parte del contratista de obra y sobre las cuales la interventoría ejercerá su vigilancia y control, son las siguientes:
    10.1. **Detallar y corregir demarcación de pavimento en:**
    - Tramo: Avenida 1ª entre las calles 15 y 17.
    - Tramo: Calle 15 avenidas 4ª a 25 El Oasis (en la ruta barrio 28 de Febrero).
    - Intersección: Calle 18 con avenida 4ª.

- Intersección: Calle 15 con avenida 3ª.

10.2. **Nivelación con mezcla de planta para el borde del pavimento en:**

- Intersección: Avenida 5ª con calle 5ª.
- Intersección: Avenida 5ª con calle 6ª.
- Intersección: Avenida 5ª con calle 7ª.

10.3. **Reparación de área afectada de pavimento adyacente al pozo de inspección, el cual presentó falla interna:**

- Avenida 11a con calle 21 (en el barrio Bellavista).

10.4. **Atender los puntos específicos localizados con agrietamiento de la superficie o falla de bloque:**

- Avenida 1a entre las calles 21 y 25.

11. Que, el contratista interventor, se compromete a tramitar ante la Compañía Garante, la presente Acta de Terminación de interventoria, con el fin de extender las vigencias de los amparos a partir de la fecha de suscripción de la misma.
12. Que, una vez subsanadas todas las actividades y detalles pendientes, descritos en el numeral 10, por parte del contratista de obra, la interventoría iniciará el proceso de suscripción del acta de recibo final de obra, con cada uno de los documentos soporte, para su posterior liquidación en los términos señalados dentro del contrato de obra No. 0233-2019.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de supervisión e interventoría del municipio de Cúcuta, en San José de Cúcuta, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2020.

Maira Alejandra Picón García
Representante Legal
Interventor

Guillermo Ortiz Gómez
Profesional de apoyo a la supervisión

José Miguel Arguijo Cabrera
Subsecretario de Medio Ambiente
Supervisor del Contrato

Eliana Constanza Medina Pabuence
Secretaria de Infraestructura.
Municipio de San José de Cúcuta.

Proyectó: Guillermo Ortiz G - Profesional de apoyo técnico (Secretaría de Infraestructura).
Revisó: José Miguel Arguijo Cabrera – Subsecretario de Medio Ambiente.
Revisó: Fernando Chávez Ayala – Abogado Externo.

UNION TEMPORAL INTERVIA SPG 2023

LP-FC-024-2023

FORMATO 2
FORMATO DE CONFORMACIÓN DE INTERESADO PLURAL
FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
Avenida 5 N° 13-82. Centro de Negocios 5ta avenida, oficina 208
Cúcuta, Colombia

REFERENCIA: LP-FC-024-2023 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUENTE GOMEZ SALAZAR, TRAMOS K2+000 AL K9+000, K11+600 AL K14+700, K18+200 AL K18+400 Y DE LA VIA CORNEJO PUENTE GOMEZ DEL K3+200 AL K3+600 Y DEL K3+600 AL K4+000, NORTE DE SANTANDER. BPIN 2021004540033, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-04163-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S."

Estimados señores:

Los suscritos, **MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA** y **JUANITA VALENTINA CASTILLO CUAN** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S NIT 901.294.312-2**, y **COMPAÑÍA DE INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE LA COSTA S.A.S NIT 900.845.211-9.**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en la Licitación Pública **LP-FC-024-2023** y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	COMPROMISO (%)	Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)
EN TODAS LAS ATIVIDADES	95%	M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S
EN TODAS LAS ATIVIDADES	5%	COMPAÑÍA DE INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE LA COSTA S.A.S.,

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

UNION TEMPORAL INTERVIA SPG 2023

2. La unión temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL INTERVIA SPG 2023.**

3. El objeto la unión temporal es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUENTE GOMEZ SALAZAR, TRAMOS K2+000 AL K9+000, K11+600 AL K14+700, K18+200 AL K18+400 Y DE LA VIA CORNEJO PUENTE GOMEZ DEL K3+200 AL K3+600 Y DEL K3+600 AL K4+000, NORTE DE SANTANDER. BPIN 2021004540033, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-04163-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.".**

4. La duración de la unión temporal es de la ejecución del contrato y un año más.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es **RAÚL SANDOVAL TIBAMOSO,** identificado con C. C. No.88.266.143 de Cúcuta, quien está expresamente facultado para firmar y participar en la inscripción al Licitación Pública LP-FC-024-2023 y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **LAURA STEPHANY PABON CABEZA** identificado con C. C. No. 1.090.506.695 de Cúcuta, quien está expresamente facultado para firmar, participar en la Licitación Pública LP-FC-024-2023 y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El señor **RAÚL SANDOVAL TIBAMOSO** acepta su nombramiento como representante legal del **UNION TEMPORAL INTERVIA SPG 2023**

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proveedor la realizará: **UNION TEMPORAL INTERVIA SPG 2023**

UNION TEMPORAL INTERVIA SPG 2023

10. El plazo de ejecución del contrato es de (12) meses.

11. El valor del contrato es de $1.808.533.021,00.

12. El codigo CIIU 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica .

13. El domicilio de la unión temporal es:

Persona de contacto: RAÚL SANDOVAL TIBAMOSO
Dirección: CALLE 2N N° 6E-14 EDIFICIO BELLA APTO 202 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Dirección electronica: uniontemporalinterviaspg2023@gmail.com
Teléfono: 5743194
Celular: 3214711631
Telefax: 5743194

En constancia, se firma en Cúcuta, a los (19) diecinueve días del mes de mayo de 2023.

MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
C.C. 37.331.288 de Ocaña
R/L. M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S
NIT. 901.294.312-2
INTEGRANTE 1

JUANITA VALENTINA CASTILLO CUAN
C.C. 1.020.836.285 de Bogotá D.C.
R/L. COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S.
NIT. 900845211-9
INTEGRANTE 2

RAÚL SANDOVAL TIBAMOSO
C.C. 88.266.143 de Cúcuta
R/L. UNION TEMPORAL INTERVIA SPG 2023

LAURA STEPHANY PABON CABEZA
C.C. 1.090.506.695 de Cúcuta
R/S. UNION TEMPORAL INTERVIA SPG 2023

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

xvi. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la entidad.

xvii. Diligenciar y custodiar el libro diario de las obras (bitácora), el cual debe permanecer en el sitio de la obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones, acuerdos, quejas, solicitudes y determinaciones relacionadas con el desarrollo de las obras.

xviii. Tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la interventoria.

xix. Informar a la entidad por escrito sobre cualquier incumplimiento leve o grave del contratista a las obligaciones previstas a su cargo con el contrato.

xx. Revisar y conceptuar sobre los informes, programas y productos entregados por el contratista en las diferentes etapas de ejecución del contrato de obra.

xxi. Velar por que la entidad se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forman indirecta hayan intervenido con la ejecución de las obras. Para lo cual deberá exigir al contratista cumplir con las obligaciones derivadas de dichos pagos y presentar a la entidad los soportes respectivos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones.

xxii. Verificar que el contratista de obra se ajuste a los documentos y las disposiciones normativas internas de la entidad, instrumentos que la interventoría deberá tener en cuenta para llevar a cabo la supervisión y vigilancia sobre la gestión técnica, administrativa y financiera, los cuales se relacionan a continuación:

- Especificaciones técnicas
- Planos de diseños arquitectónicos
- Legislación Ambiental.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

- Apéndices, anexos y contrato de obra
- Apéndices, anexos y contrato de interventoría
- Normas contenidas en el POT

xxiii. Las demás que le designe el supervisor y/o coordinador designado por la entidad relacionado con el objeto del presente contrato

DECIMA SEPTIMA: INTERVENTORIA TÉCNICA: El interventor velará por que el contrato se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras, así como las normas y estándares para evaluación de los proyectos de estudios:

1. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica de los contratistas, y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.
2. Garantizar y verificar para que se cumpla la máxima obligación del contratista que es ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.
3. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de los contratos, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.
4. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes).
5. Cumplir y hacer cumplir al contratista con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo.
6. Realizar seguimiento a los programas de ejecución del contrato de obra y exigir su cumplimiento.
7. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de la obra contratada.
8. Las que le requiera el supervisor o coordinador delegado por la entidad relacionados con el objeto del presente contrato.

DECIMA OCTAVA: INTERVENTORIA FINANCIERA: Las obligaciones de la interventoría financiera son las que se refieren al manejo financiero del contrato en

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

cuanto a la vigilancia de los recursos del mismo, y a su contabilidad, en tal sentido el contratista deberá:

1. Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por la entidad y cumpliendo los requisitos establecidos en el manual de contratación de la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS.

2. Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin de tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.

3. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.

4. Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

5. Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y de la totalidad del contrato con el fin de establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y o sobrantes del contrato en ejecución

6. A fin de evitar retrasos en la elaboración de actas de pago parcial de obra para el diligenciamiento de las cuentas, la Interventoría deberá exigir al Contratista la entrega de la pre-acta de Obra a más tardar los cinco (5) días posteriores a la finalización de los periodos pactados de corte de obra para pago y el acta de recibo parcial de obra con todas sus correcciones a más tardar los diez (10) días posteriores a la finalización de los mismos periodos pactados de corte de obra para pago, a fin de que se efectúen los pagos de acuerdo a lo pactado contractualmente y se den los tiempos requeridos para el trámite interno.

DECIMA NOVENA: INTERVENTORIA CONTABLE. Le corresponde al contratista verificar que se cumplan con los pagos de los impuestos, retenciones y descuentos de Ley y que se deban aplicar en virtud del contrato.

VIGESIMA: INTERVENTORIA AMBIENTAL: La interventoría ambiental, tiene entre otros, los siguientes objetivos y funciones:

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

- Hacer un seguimiento detallado de los Planes de Manejo Ambiental que se formulen en el proyecto, según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.

- Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el plan ambiental que se elabore.

- Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.

- Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.

- Evaluar las medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

- Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.

- Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.

- Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental. Si aplica para el caso.

VIGESIMA PRIMERA: INTERVENTORIA JURÍDICA. El interventor realizará el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.

VIGESIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO. El contratista se obliga a adelantar las reuniones de seguimiento que estime necesarias respecto de la obra, con invitación y participación de la EICE FARO DEL CATATUMBO y de la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER. Igualmente, deberá:

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

- Coordinar las reuniones necesarias para el control y seguimiento técnico, ambiental y social de la obra (mínimo una reunión al mes, a partir de la firma del acta de inicio de labores).

- Servir de conducto regular para las relaciones entre la entidad y los contratistas y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la entidad y de terceras personas o entidades. El representante legal de la firma interventora deberá asistir a los comités de obra.

- El Contratista, el Interventor y/o Coordinador del Contrato, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.

- Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y el Coordinador.

- El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite la entidad.

VIGESIMO TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES EN CUANTO AL PERSONAL DE SEGUIMIENTO. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones especiales:

- Presentar al supervisor del contrato según sea el caso, con un plazo máximo de diez (10) días calendario de antelación al inicio de la interventoría donde desarrollarán las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

- Adicional al personal mínimo anterior, el consultor puede contar con el personal de apoyo que se requiera. Para ello se deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

- En todo caso, a quien designen en calidad supervisor deberá aprobar, cualquier reemplazo de personal.

- Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal

- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS por causa o con ocasión del contrato.

VIGESIMO CUARTA: PROHIBICIÓN DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL. El contratista no podrá cambiar o retirar el personal que presentó en su propuesta. En caso de cambio, modificación, se presentará incumplimiento de la obligación de mantener las condiciones ofertadas durante todo el contrato.

VIGESIMO QUINTA: SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA será el único responsable de la celebración de los contratos que requiera para la ejecución del objeto del presente contrato, los cuales se realizarán bajo su cuenta y riesgo, sin que EL CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. En el texto de los contratos, se dejará constancia que estos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

PARAGRAFO. - En el evento que los dependientes o subcontratistas de EL CONTRATISTA afecten gravemente, según el criterio del supervisor, la ejecución del presente contrato, EL CONTRATANTE queda facultado para iniciar el procedimiento administrativo de imposición de multas, o cuales quiera otra medida administrativa con el fin de lograr el cumplimiento del presente contrato.

VIGESIMO SEXTA: MODIFICACIÓN DE DISEÑOS O PLANOS. No se podrán modificar los planos sin obtener la aprobación previa de la Dirección de Planeación-Estructuración y Ejecución de Proyectos de EL CONTRATANTE. Toda modificación deberá llevar el visto bueno de la interventoría y del supervisor del contrato de obra.

PARAGRAFO 1.- En el evento que no se aprobare la modificación de los planos, se continuará con la ejecución original.

VIGESIMO SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. La Entidad está obligada a:

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las obligaciones a su cargo.

2. Cancelar el valor estipulado en el presente contrato, según las fechas, condiciones y plazos previstos en el contrato. Los pagos se realizarán una vez cumplidos los requisitos para el cobro.

3. Adelantar las acciones pertinentes a las que hubiere lugar, para el reconocimiento y pago de los perjuicios causados con ocasión del presente contrato, en contra de la EMPRESA, por parte del contratista o que deriven de la ejecución del mismo.

4. Verificar que los servicios cumplan con la calidad requerida.

5. Suscribir las actas, modificaciones, adiciones y prorrogas al presente contrato, cuando se estimen necesarias para su ejecución.

6. Adoptar las medidas para mantener el desarrollo y ejecución del presente contrato, dentro de las condiciones técnicas requeridas.

7. Adoptar las medidas necesarias para lograr el equilibrio del contrato cuando resulte alterado.

8. Aplicar las multas y clausula penal cuando resulte procedente, previo adelantamiento del debido proceso.

9. Suscribir las actas de liquidación bilateral o unilateral, terminación unilateral y aplicar las cláusulas excepcionales que resulten procedentes.

VIGESIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD. El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas. EL CONTRATANTE no responderá por los daños derivados de la ejecución de la obra, o de la acción del contratista con ocasión de la ejecución de la obra.

VIGESIMO NOVENA: INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener indemne LA EMPRESA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

TRIGESIMA: AUTONOMIA. EL CONTRATISTA es una persona independiente de EL CONTRATANTE, en consecuencia, el contratista no es agente, mandatario o representante del contratante. El personal que requiera el contratista para la ejecución del presente contrato, serán independientes de la EMPRESA, luego, las

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

CONTRATO No.	LP-FC-024-2023
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL INTERVIA SPG 2023
IDENTIFICACION	901.721.170-6
REPRESENTANTE	RAUL SANDOVAL TIBAMOSO
IDENTIFICACIÓN	88.266.143
DIRECCION	CL 2 6E 14 ED BELLA AP 202 BRR QUINTA ORIENTAL
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUENTE GOMEZ SALAZAR, TRAMOS K2+000 AL K9+000, K11+600 AL K14+700, K18+200 AL K18+400 Y DE LA VIA CORNEJO PUENTE GOMEZ DEL K3+200 AL K3+600 Y DEL K3+600 AL K4+000, NORTE DE SANTANDER. BPIN 2021004540033, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-04163-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
VALOR	**MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL, VEINTE Y UN PESOS ($1.808.533.021.00) M/CTE.**
PLAZO	DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos: **VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO**, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 13.478.276 de Cúcuta, en calidad de **GERENTE** y ordenador del gasto de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, nombrado mediante Decreto N° 000 232 del 24 de febrero de 2023 cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta de posesión N° 12028 del 1 de Marzo de 2023 , quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE;** y, de la otra parte la **UNIÓN TEMPORAL INTERVIA SPG 2023,** identificado con NIT 901.721.170-6, representante legal **RAUL SANDOVAL TIBAMOSO** identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 88.266.143, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **(1)** Que, mediante

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Ordenanza N° 021 del 21 de diciembre de 2020, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado, EICE FARO DEL CATATUMBO, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del nivel departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado, con la finalidad de gestionar, promover, impulsar todas las actividades comerciales, industriales y de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social entre otros, es decir, como una empresa industrial con un objeto de servicios y de desarrollo industrial, articulada con las metas, programas y proyectos previstos en el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "Más oportunidades para todos", **(2)** Que, el artículo 6° del Acuerdo 0001 del 30 de abril de 2021, que señala que es objeto de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., *"Gestionar, promover e impulsar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social entre otros, en el Departamento Norte de Santander, en cooperación, coordinación y concurrencia con los municipios del departamento o sus entidades descentralizadas, mediante la ejecución de estrategias y acciones que promuevan y potencien la participación activa de los sectores público, privado y solidario en pro del desarrollo territorial y regional"*, **(3)** Que, mediante CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-04163-2022, se convino que la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., desarrollara la *GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DEL DEL PROYECTO* DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUENTE GOMEZ SALAZAR, TRAMOS K2+000 AL K9+000, K11+600 AL K14+700, K18+200 AL K18+400 Y DE LA VIA CORNEJO PUENTE GOMEZ DEL K3+200 AL K3+600 Y DEL K3+600 AL K4+000, NORTE DE SANTANDER. ***(4)*** *Que, el proyecto* DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUENTE GOMEZ SALAZAR, TRAMOS K2+000 AL K9+000, K11+600 AL K14+700, K18+200 AL K18+400 Y DE LA VIA CORNEJO PUENTE GOMEZ DEL K3+200 AL K3+600 Y DEL K3+600 AL K4+000, NORTE DE SANTANDER, *objeto del presente contrato se encuentra viabilizado por el Banco de Programas y Proyectos según Código BPIN* 2021004540033, *así como los estudios, diseños y planos requeridos para el mismo.* **(5)** Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la al contrato interadministrativo celebrado entre el Departamento de Norte de Santander y la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS invitó a las personas naturales y jurídicas a presentar propuesta para adelantar la interventoría para la ejecución del proyecto de construcción, proceso que se surtió

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

con todas sus etapas en la plataforma SECOP II, **(6)** Que, el artículo 75 del Manual de Contratación de la Empresa señala que la interventoría resultará procedente en aquellos eventos en los que la entidad encuentre justificada que por la complejidad o extensión del proyecto, se requiera de un seguimiento especializado en la materia y de un acompañamiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico, se podrá contratar interventoría para el proyecto. **(7)** Que, el día 9 de mayo de 2023, se dio inicio proceso de invitación publica N° **LP-FC-024-2023** con el fin de CONTRATAR PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUENTE GOMEZ SALAZAR, TRAMOS K2+000 AL K9+000, K11+600 AL K14+700, K18+200 AL K18+400 Y DE LA VIA CORNEJO PUENTE GOMEZ DEL K3+200 AL K3+600 Y DEL K3+600 AL K4+000, NORTE DE SANTANDER. BPIN 2021004540033, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-04163-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S. **(8)** Que, mediante informe final de evaluación del proceso **LP-FC-024-2023** del 5 de Junio de 2023, los miembros del Comité de Evaluación concluyeron La propuesta presentada por el oferente **LA UNION TEMPORAL INTERVIA SPG 2023** REPRESENTANTE LEGAL: **RAUL SANDOVAL TIBAMOSO** CUMPLE técnicamente, financieramente y jurídicamente, de conformidad con los requisitos establecidos en la invitación del proceso de selección **LP-FC-024-2023**, por lo que se considera HABILITADA y ser adjudicataria del proceso por el haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la propuesta. **(9)** Que, el mencionado informe de evaluación fue cargado al sistema de contratación pública dispuesto por Colombia Compra a través del SECOP II en el enlace web https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4396875&isFromPublicArea=True&isModal=False **(10)** Que, mediante Resolución N° 065 del 6 de junio 2023 la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS adjudicó el proceso de contratación bajo la modalidad de LICITACION PÚBLICA **LP-FC-024-2023**. **(11)** Que, para la presente contratación se encuentra respaldado con el Certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 000107 del 13 de abril de 2023, **(12)** Que, el contratista se encuentra habilitado y cuenta con la capacidad para cumplir con el presente objeto contractual, **(13)** Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 Ibidem. **(14)** Que el presente contrato se regirá por las disposiciones Comerciales y Civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Manual de Contratación de la entidad y en las normas que contienen los principios del derecho público **(15).** Que el presente

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

contrato, cuenta con los documentos y estudios previos, disponibilidades presupuestales, y demás documentos exigidos en la Ley. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones acuerdan las partes suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA: DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en la Ley y en los términos del presente contrato. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

SEGUNDA: OBJETO. El objeto del presente contrato es **la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUENTE GOMEZ SALAZAR, TRAMOS K2+000 AL K9+000, K11+600 AL K14+700, K18+200 AL K18+400 Y DE LA VIA CORNEJO PUENTE GOMEZ DEL K3+200 AL K3+600 Y DEL K3+600 AL K4+000, NORTE DE SANTANDER. BPIN 2021004540033, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-04163-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**

PARAGRAFO 1.- El presente contrato se realizará de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto con Código BPIN **2021004540033**.

PARAGRAFO 2.- En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA, en cuanto a las obligaciones del interventor y a realizar el seguimiento en condiciones de suficiencia, calidad y conveniencia (oportunidad) en virtud de los diseños, planos, cronogramas, anexos técnicos y listado de precios unitarios que fueron presentados en el contrato de obra.

PARAGRAFO 3.- La invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y este contrato se deben interpretar integralmente, por lo que, con la suscripción del mismo, harán parte integral del contrato.

TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato, con el fin de cumplir con el presente alcance:

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

- **Interventoría técnica.** Corresponde al interventor vigilar el cumplimiento por parte de contratista de obra de las especificaciones técnicas y que lo ejecutado sea acorde a lo especificado en los planos de cada intervención, así como en las normas de calidad, seguridad y economía adecuada durante la obra. El interventor debe dejar constancia escrita de todos los trabajos que se ejecuten durante la obra y debe exigir las pruebas y ensayos que se requieran. Así mismo, debe llevar un control detallado de las actividades donde se evidencie la exigencia y cumplimiento de las normas de calidad y estudios técnicos de la obra que el constructor deba realizar.

- **Interventoría administrativa.** El interventor deberá vigilar que las intervenciones a realizarse en cumplimiento del contrato de obra se lleven a cabo en los plazos y tiempos establecidos para que se desarrolle dentro del presupuesto establecido en el contrato. También debe supervisar el cumplimiento de las pólizas de garantía, pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y obligaciones contractuales y legales. Igualmente, autorizar pagos y entregas de dinero al constructor, al igual que deberá revisar los gastos que haga a fin de garantizar inversiones eficientes en cada una de las intervenciones. Tratándose de un contrato de obra por el sistema de precios unitarios, el interventor debe garantizar que lo ejecutado en obra, calidad y cantidad coincida con lo establecido en el diseño y en el contrato para así poder autorizar el pago de las actas de obra que presente el contratista. Cuando se entregue cada una de las intervenciones, el interventor debe verificar que lo entregado y ejecutado corresponda a lo que se le paga al contratista.

- **Interventoría ambiental.** En desarrollo de esta interventoría el interventor deberá garantizar que se cumplan los planes de manejo ambiental (PMA), si a ello hay lugar, y las normas ambientales de cada una de las intervenciones para cumplir todos los objetivos y metas, con el fin de mitigar el impacto ambiental que se pueda generar.

- **Interventoría financiera.** En desarrollo de esta interventoría el interventor deberá llevar un estricto control sobre la ejecución de los recursos del contrato de obra verificando que los costos y gastos incluidos en cada acta de entrega de obra sean acordes con lo efectivamente ejecutado y con los precios unitarios aprobados, sin superar los límites presupuestales establecidos.

- **Interventoría Social.** En el desarrollo de esta interventoría el interventor deberá garantizar el cumplimiento de los Planes de Gestión Social (PGS), si a ello hubiere lugar, garantizando el seguimiento de cada uno de los planes y programas sociales, establecidos para la ejecución del proyecto, a fin de

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

mitigar cualquier posible impacto social dentro del área de influencia del proyecto.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las intervenciones que se detallan en su propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en los documentos del contrato, en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CUARTA: CALIDAD DEL SERVICIO. El contratista se obliga para con la empresa a aplicar la *lex artis* que aplique para cada actividad, intervención, valoración, recomendación, orientación que dé sobre el objeto del presente contrato. Con lo cual, el contratista deberá aplicar, suministrar y lograr que, en el cumplimiento del objeto del contrato, se suministren los documentos e información, así como la obra objeto de interventoría, con los materiales y elementos que garanticen la mayor calidad para la obra.

El contratista garantiza que los equipos a utilizar para el desarrollo del objeto del presente contrato serán de óptima calidad y los adecuados para el desarrollo de su objeto. En el evento que EL CONTRATANTE o EL SUPERVISOR adviertan que los mismos no cumplen con los requerimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto, porque no permitan el cumplimiento del contrato, impliquen un riesgo para el personal, constituyan un obstáculo para la ejecución de este contrato o del contrato de obra, o simplemente resulten inadecuados, EL CONTRATISTA los reemplazará o reparará.

En el evento que el contratista no cumpla con lo dispuesto en el inciso anterior, las partes convienen y con su firma lo ratifican, se entenderá incumplido el contrato y bastará solo con la comunicación entre las partes para que así opere. Una vez ocurrido ello, la entidad procederá a realizar el procedimiento de cobro ante las entidades aseguradoras de las garantías a las que haya lugar, sin perjuicio de las acciones administrativas, judiciales y contractuales a las que haya lugar.

PARAGRAFO 1.- En el evento que con posterioridad al recibo final de la obra se presenten deficiencias derivadas de la calidad del producto o derivadas de las técnicas, insumos, instrumentos o equipos empleados por el contratista, el INTERVENTOR deberá apoyar a EL CONTRATANTE en los requerimientos que deba realizar el constructor.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

PARAGRAFO 2.- El contratista deberá mantener el personal, materiales y maquinarias necesarias para adelantar las verificaciones para el cumplimiento del presente contrato, en caso de que se requieran, durante todo el tiempo que sean necesarias y solo podrán ser retirados una vez sea autorizado por el SUPERVISOR del contrato.

QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA declara conocer la naturaleza del presente contrato, los sitios en los que se ejecutará, las condiciones de acceso, el ordenamiento jurídico aplicable, las necesidades de personal, equipo y servicios para ejecutarlo, las normas de bioseguridad, las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las medioambientales y las de servicios públicos aplicables, los plazos y los costos de su ejecución, la matriz de riesgos del contrato y el presupuesto oficial del presente contrato. En virtud de esto, EL CONTRATANTE no será responsable por el desconocimiento del contratista de las condiciones señaladas y aplicará de ser procedente, las cláusulas exorbitantes a las que haya lugar.

SEXTA: CONDICIONES AMBIENTALES DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. El contratista y sus dependientes se obligan a cumplir y a hacer cumplir con las normas ambientales, especialmente las dispuestas en la Ley 99 de 1993, en los Decretos 3575 de 2011, 1603 de 1994, en el Decreto 2041 de 2014, el Decreto 783 de 2015, el Decreto 1076 de 2015 y en el Decreto 376 de 2020, así como las demás normas que los modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan.

PARAGRAFO. - El contratista velará porque se garanticen las medidas sanitarias, las normas de bioseguridad, las medidas forestales, ecológicas, industriales y de servicios necesarias para prevenir, evitar y/o mitigar los riesgos que se puedan generar sobre las personas, los bienes, cosas y el medio ambiente en el sitio de ejecución de las actividades.

SEPTIMA: FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO. El contratista garantizará en todo momento durante la ejecución del presente contrato, **vincular, garantizar y mantener** el **PERFIL MINIMO DEL EQUIPO DE TRABAJO,** requeridos por el CONTRATANTE en el PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de licitación Pública **LP-FC-024-2023.**

INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

TECNOLÓGO EN OBRAS CIVIL- AUXILIAR DE RESIDENTE

TECNOLÓGO EN OBRAS CIVIL- AUXILIAR DE LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ESPECIALISTA SUELOS Y/O GEOTECNIA

ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

PROFESIONAL PGIO

TECNOLÓGO EN OBRAS CIVIL AUXILIAR PGIO

SECRETARIA

COMISIÓN TOPOGRÁFICA (TOPÓGRAFO + 2 CADENERO) INCLUYE: EQUIPOS TOPOGRÁFICOS

PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
DIRECTOR INTERVENTORÍA	Cantidad. Uno (01) Dedicación mínima: 50%	Profesión: Ingeniero civil con especialización en Interventoría de obras y/o gerencia de proyectos	Experiencia General. Mínimo Quince (15) AÑOS, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Experiencia Específica. Mínimo CINCO (05) AÑOS, acumulados como DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Cantidad. Uno (01) Dedicación mínima: 100%	Profesión: Ingeniero civil	Experiencia General. Mínimo Diez (10) AÑOS contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Experiencia Específica. Certificar la participación como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES mínimo de CINCO (05) AÑOS
TECNOLÓGO EN OBRAS CIVIL AUXILIAR DE RESIDENTE	Cantidad. Uno (01) Dedicación mínima: 100%	Profesión: Tecnólogo en obras civiles	Experiencia General. Mínimo CINCO (05) AÑOS contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Experiencia Específica. Certificar la participación como TECNÓLOGO AUXILIAR DE

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

			RESIDENTE DE INTERVENTORIA EN OBRAS VIALES mínimo de TRES (03) AÑOS.
TECNOLÓGO EN OBRAS CIVIL - AUXILIAR DE LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS	Cantidad. Uno (01) Dedicación mínima: 100%	. Profesión: Tecnólogo en obras civiles	Experiencia General. Mínimo CINCO (05) AÑOS contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Experiencia Especifica. Certificar la participación como TECNÓLOGO AUXILIAR DE LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS mínimo de DOS (02) AÑOS.
ESPECIALISTA SUELOS Y/O GEOTECNIA	Cantidad. Uno (01) Dedicación mínima: 50%	Profesión: Especialista en Suelos y/o Geotecnia	Experiencia General. Mínimo SIETE (07) AÑOS o más de experiencia profesional contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Experiencia Especifica: Mínimo CINCO (05) AÑOS, acumulados contados dentro del periodo comprendido entre la fecha de confirmación de la especialización y la fecha de cierre del plazo del presente proceso como ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O GEOTECNIA EN OBRAS VIALES.
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	Cantidad. Uno (01) Dedicación mínima: 50%	Profesión: Especialista en pavimentos, en vías y/o afines.	Experiencia General. Mínimo SIETE (07) AÑOS o más de experiencia profesional contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso Experiencia Especifica: Mínimo CINCO (05) AÑOS, acumulados contados dentro del periodo comprendido entre la fecha de confirmación de la especialización y la fecha de cierre del plazo del presente proceso como ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS, VIAS EN OBRAS VIALES.
PROFESIONAL PGIO	Cantidad. Uno (01) Dedicación mínima: 100%	Profesión: Ingeniero ambiental y/o afines	Experiencia General. Mínimo SIETE (07) años o más de experiencia profesional, contada a partir de la obtención de la

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

			licencia o tarjeta profesional. Experiencia Especifica. Certificar la participación como INGENIERO AMBIENTAL en obras viales, mínimo de TRES (03) año
TECNOLÓGO EN OBRAS CIVIL AUXILIAR PGIO	Cantidad. Uno (01) Dedicación mínima: 100%	Profesión Tecnólogo en obras civiles y/o tecnólogo ambiental	Experiencia General. Mínimo CINCO (05) AÑOS contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Experiencia Especifica. Certificar la participación como TECNÓLOGO AUXILIAR PGIO EN OBRAS VIALES mínimo de DOS (02) AÑOS.
COMISIÓN TOPOGRÁFICA (TOPÓGRAFO + 2 CADENEROS) INCLUYE EQUIPOS TOPOGRÁFICO	Cantidad. Uno (01) Dedicación mínima: 100%	Profesión: Ingeniero civil o tecnólogo en obras civiles o topógrafo y/o afines	Experiencia General. Mínimo CINCO (05) o más de experiencia profesional, contada a partir de la obtención de la matrícula o tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Experiencia Especifica topógrafo: Certificar la participación como TOPÓGRAFO en obras civiles, mínimo de TRES (03) años.
SECRETARIA	Cantidad. Uno (01) Dedicación mínima. 50%	Profesión: Poseer formación tecnica como secretaria.	Experiencia General. TRES (03) años o más de experiencia M, contada a partir de la obtención del título. Experiencia Especifica. Certificar la participación como SECRETARIA mínimo de DOS (02) años.

OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. Las obligaciones contenidas en el presente contrato se ejecutarán dentro del término de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARAGRAFO 1. – El presente contrato no podrá iniciarse en su ejecución previamente al inicio de la ejecución de la obra del proyecto de que es objeto el contrato **LP-FC-014-2023.**

PARAGRAFO 2.- Se tendrá como fecha de finalización de la ejecución del presente contrato, la de suscripción del Acta de recibo final de obra. Para la suscripción del

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Acta de recibo final, el contratista deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el presente contrato y en los documentos del proceso.

Una vez concluido el plazo de ejecución del contrato, finalizadas las obras, EL CONTRATISTA suscribirá las actas de entrega material de las obras a EL CONTRATANTE, conforme los términos y condiciones de entrega dispuestos en el contrato.

El plazo dispuesto en esta cláusula no podrá prorrogarse, salvo que se presenten circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que exijan de la modificación del contrato. En este evento, el supervisor motivará técnicamente la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución.

NOVENA: VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL, VEINTE Y UN PESOS ($1.808.533.021.00) M/CTE. M/CTE VALOR QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A LAS QUE HAYA LUGAR.**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

PARAGRAFO 1. - El valor del presente contrato se estipula bajo el presupuesto presentado, por lo que el valor a cancelar corresponderá a la operación matemática que resulte de la multiplicación de las actividades realizadas en virtud del presente contrato y que sean recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios fijos presentados en los documentos del proceso y en la propuesta.

PARAGRAFO 2.- El valor del presente contrato no será objeto de revisión de precios, ni ajustes, durante la ejecución del contrato, ni con posterioridad a ella, por lo que EL CONTRATISTA asumirá los mayores valores que se presenten por circunstancias propias de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO 3.- El valor del presente contrato incluye los impuestos que se exigen según el Estatuto Tributario del Departamento Norte de Santander y la norma tributaria de orden nacional.

DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los desembolsos que realice la empresa para cubrir los pagos del presente contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el Plan Anual de Caja y al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 000107 del 13 de abril de 2023.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

DECIMA PRIMERA: REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y los pagos a los que se obligó LA EMPRESA se subordinarán a las apropiaciones que de las mismas se hagan en los respectivos presupuestos.

DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE ANTICIPOS Y/O PAGO ANTICIPADO. El presente contrato no dará lugar a la fijación de anticipo y/o pago anticipado, por lo que se sujetará a la forma de pago dispuesta en la cláusula siguiente.

DECIMA TERCERA: FORMA DE PAGO. LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. realizará los pagos de la siguiente forma, previas las orientaciones generales:

1) Se realizará el pago hasta del noventa por ciento (90%) del porcentaje que corresponda, mediante actas parciales de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por el supervisor designado para la ejecución contractual.

2) El pago del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato se realizará al avance del 100% de ejecución de la obra, a la firma del acta de entrega y a la suscripción del acta de liquidación del contrato

Para los Pagos se presentarán las facturas de venta o Cuentas de Cobro (en original y copia) la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del CONTRATO, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor o supervisor designado y/o supervisor o funcionario responsable.

Los pagos serán en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

El contratista se obliga a abrir una cuenta en una entidad bancaria legalmente autorizada, para el control de los recursos destinados para la ejecución del presente contrato.

Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato interadministrativo.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los cronogramas de pago de la EMPRESA, con el recibido de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, con el informe a satisfacción de supervisión o interventoría, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor y/o supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

PARÁGRAFO. - Las partes podrán presentar las cuentas de cobro o documento equivalente de las actividades que les correspondan respecto de la suma total imputable a este contrato, por lo que la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS podrá gestionar ante el Sistema General de Regalías la cancelación del valor de la tarifa aprobada por el sistema a su favor según el cronograma de pagos del proyecto, tarifa que corresponde al 2.8% del costo total del proyecto.

DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

obligaciones y condiciones señaladas en los documentos del proceso, en la invitación y que se deriven de la Oferta presentada, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado.

2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y en el contrato.

4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el caso que aplique.

5. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.

6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, y acreditar el soporte al Sistema de Seguridad Social durante la ejecución contrato. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el Representante Legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la fecha de la certificación. Deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, en el caso que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal. El contratista será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual.

7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que sean de conocimiento y competencia de la empresa.

8. Responder por la calidad del servicio contratado.

9. Mantener el celo y la reserva comercial y de ley, sobre los datos, informaciones o documentos que conozca en virtud del presente contrato.

10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme a las obligaciones derivadas del contrato.

11. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta LA EMPRESA para la efectiva ejecución de las actividades contratadas.

12. Presentar facturación discriminada de las actividades desarrolladas.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

13. Responder por los perjuicios que se causen a la EMPRESA con ocasión del objeto contratado y que se derive de la actividad del contratista o sus empleados o dependientes, ocurridos durante la ejecución del contrato.

14. Obrar con diligencia y cuidado en los asuntos que asigne el supervisor.

15. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegare a conocer, inclusive, hasta después de la terminación del contrato.

16. Mantener actualizados todos los documentos ante la entidad, especialmente el Registro Único Tributario (RUT).

17. Las demás que se desprendan de la naturaleza de las obligaciones contractuales.

DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga para con EL CONTRATANTE, además de las obligaciones dispuestas en la cláusula anterior, las que resulten de la esencia, naturaleza del contrato, a:

1. Realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUENTE GOMEZ SALAZAR, TRAMOS K2+000 AL K9+000, K11+600 AL K14+700, K18+200 AL K18+400 Y DE LA VIA CORNEJO PUENTE GOMEZ DEL K3+200 AL K3+600 Y DEL K3+600 AL K4+000, NORTE DE SANTANDER. BPIN 2021004540033, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-04163-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

2. Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por las condiciones previstas en este y en la propuesta aprobada por el Departamento.
3. Informar oportunamente a la empresa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
4. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;
5. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la EMPRESA y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, LA EMPRESA declarará la caducidad del contrato;
6. Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados, y de parafiscales; Para lo cual deberá presentar dentro de sus informes, certificación de sus empleados y el pago de las afiliaciones.

7. Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato;
8. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
9. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato.
10. Disponer y aplicar las normas de bioseguridad; y prevenir, mitigar y atenuar cualquier riesgo de bioseguridad que pueda surgir.
11. Comunicar LA EMPRESA cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual y Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución;
12. Comparecer a la liquidación bilateral del presente contrato.
13. Atender los requerimientos que sean realizados por EL CONTRATANTE o los ENTES DE CONTROL.
14. INDEMNIDAD.: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos;
15. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad.
16. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones.
17. Informar y denunciar cualquier acto de corrupción del que pueda tener conocimiento y que tengan relación directa con el objeto del presente contrato.
18. Suscribir el pacto de transparencia y el compromiso anticorrupción

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

19. Mantener los índices de capacidad organizacional y capacidad financiera durante la ejecución del contrato.
20. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
21. Realizar las afiliaciones y desafiliaciones de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral, de manera oportuna.
22. Responder por la mora en el pago de seguridad social, parafiscales o afiliaciones y desafiliaciones oportunas.
23. Mantener actualizado el Registro Único de Proponentes, durante el periodo de ejecución del presente contrato.
24. Mantener actualizado el registro de personas jurídicas (registro mercantil) ante la respectiva Cámara de Comercio.
25. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
26. Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo.
27. Evaluar y conceptuar a la iniciación de la interventoría, la documentación presentada por el contratista.
28. Verificar que las ejecuciones de las obras contratadas estén de acuerdo con los programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que la EMPRESA autorice formalmente el cambio.
29. Revisar y conocer los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso licitatorio sobre el cual se va a ejercer la interventoría.
30. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.
31. Ejecutar los recursos asignados exclusivamente para el objeto definido y los tiempos y términos señalados en los documentos que hacen parte integral del presente contrato.
32. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
33. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
34. Revisar y conocer la propuesta presentada por el contratista
35. Realizar el control financiero estricto y exacto, del contrato de interventoría previendo no exceder el presupuesto oficial.
36. Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual.
37. Las demás contenidas en los pliegos de condiciones.
38. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

DECIMA SEXTA: INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA. El interventor deberá adelantar las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato, y que están reguladas en la normatividad interna y externa a la entidad. Son parte de estas funciones, las que tienen que ver con la presentación de informes, intercambio de correspondencia, reuniones, actas y trámite de documentos y se resumen así:

i. Exigir al Contratista el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato.

ii. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones y a la propuesta técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.

iii. Comunicar a la entidad en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo del contrato y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.

iv. Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.

v. Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del contratista, el INTERVENTOR remitirá a la entidad, un informe técnico donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar.

vi. Dar respuesta a los requerimientos que, por parte del contratista, la entidad y/o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos.

vii. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.

viii. Conocer la organización y las disposiciones normativas internas de la entidad para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.

ix. Estudiar y absolver oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, que guarden relación con el contrato y con el presente contrato.

x. Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito. Nota: Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

xi. Ordenar al contratista que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a su satisfacción todos los errores de obra detectados de conformidad con las especificaciones del contrato.

xii. Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por los contratistas en el desarrollo de los contratos, sea idónea para el desarrollo de dichas labores.

xiii. Controlar el programa de ejecución de obra e inversión al contratista.

xiv. Presentar al Profesional supervisor o coordinador delegado por la entidad, un detallado informe de ejecución mensual o cuando se requiera.

xv. Elaborar las todas las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos e Interventoría, entre las cuales se cuentan:

- Acta de iniciación.
- Acta de recibo parcial de obra ejecutada.
- Acta de Recibo Final.
- Actas de Reuniones.
- Acta de Suspensión.
- Acta de Reiniciación.
- Acta de Aprobación de Ítems No Previstos.
- Acta de Modificación de Cantidades.
- Acta de Recibo Definitivo del Proyecto.
- Acta de Recibo, Entrega del contrato de la Interventoría.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

actividades se ejercerán con total y absoluta autonomía respecto de la **EICE FARO DEL CATATUMBO,** por lo que **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar la seguridad social que les corresponda y, por ende, a excluir de cualquier litigio o requerimiento administrativo a la **EICE FARO DEL CATATUMBO.**

PARAGRAFO. - El contratista carece de la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA EMPRESA ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

TRIGESIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Se entiende que existe incumplimiento del presente contrato, cuando se retarde en su ejecución por causa imputable al CONTRATISTA, o se incumpla con el deber de responder ante las garantías descritas en la FICHA TÉCNICA, en los estudios previos y en la propuesta, oferta o cotización presentada por EL CONTRATISTA.

Son causales de incumplimiento del presente contrato y dan lugar al cobro de las multas, sanciones, clausula penal previstas en este, además de cualquier incumplimiento de las condiciones previstas en el mismo, las siguientes:

1. La desatención, la ejecución tardía, incompleta o deficiente de cada una de las obligaciones descritas en las cláusulas anteriores.
2. La desatención de las orientaciones, recomendaciones, instrucciones y guías que emita el supervisor designado durante la ejecución del presente contrato.
3. La modificación de los diseños, planos y cronograma de ejecución de la obra, sin previo consentimiento y visto bueno de EL CONTRATANTE.
4. La modificación del personal, sin previo visto bueno de EL CONTRATANTE.
5. El no pago y constitución de las garantías exigidas en el presente contrato.
6. La omisión completo y oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. La omisión de mantener actualizados el Registro Único Tributario, el Registro Mercantil, o los registros y tarjetas profesionales.
8. La omisión de aportar, en caso de requerirse, los certificados de trabajos en alturas de sus dependientes o el suyo propio.
9. La omisión de suscripción del compromiso anticorrupción.
10. No informar oportunamente a EL CONTRATANTE de las condiciones que se presenten durante la ejecución de la obra y que alteren el normal funcionamiento de la misma.
11. Ofrecer y entregar suma de dinero alguna a servidor público o particular que se encuentre en el ejercicio de funciones públicas con ocasión de la ejecución del presente contrato. En el evento que la entidad contratante tenga conocimiento de alguna conducta punible en el marco de la ejecución del presente contrato, se remitirá copia de las actuaciones ante las autoridades correspondientes, sin perjuicio de las multas y sanciones previstas en la Ley, en la Resolución 0001 de 09 de junio de 2021 o en el presente contrato.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

12. No informar oportunamente a la entidad la ocurrencia de causales de incompatibilidad o inhabilidades sobrevinientes, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico colombiano.
13. Incurrir en causales de incumplimiento reiterado.

PARAGRAFO. - El incumplimiento del presente contrato dará lugar a al cobro de las multas, clausula penal pecuniario, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales previstas en el ordenamiento jurídico.

TRIGESIMA SEGUNDA: MULTAS. Las partes convienen que los incumplimientos del presente contrato tendrán las siguientes multas, las cuales se regirán por los principios de razonabilidad y proporcionalidad y se generarán y causarán siguiendo las reglas del debido proceso aplicables, según el caso:

1. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, o en contra del contratista, si se trata de persona natural, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 10% del valor del contrato.
2. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el presente contrato, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
4. Por el retraso en la firma del acta de inicio o en el inicio de la ejecución de la obra, que le sea imputable, se causará una multa diaria equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0.3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de la obligación.
8. Por cambiar el personal presentado en la oferta, sin la aprobación previa de la entidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día de retraso en el cumplimiento de dicha obligación.
10. Por no entregar el Plan de Aseguramiento de Calidad, el Programa de Seguridad Industrial, el Programa de Salud Ocupacional, el Programa de Manejo Ambiental dentro de los plazos previstos en este contrato, el 0.2% del valor del contrato, por cada día de retraso.
11. Por iniciar las obras sin obtener las licencias, permisos, autorizaciones requeridas, el 0.2% del valor del contrato, por cada día de retraso.
12. Por el incumplimiento de las medidas sanitarias, ambientales y/o de bioseguridad, el 1% del valor del contrato, por cada día de incumplimiento.
13. Por cada una de las causales previstas en la cláusula anterior y que no se encuentren contenidas en este listado, el 0.05% del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento.

PARÁGRAFO 1. Las multas son apremios para el cumplimiento de las obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. En caso de que se incurra en los hechos constitutivos de multas, las partes convienen que las mismas podrán descontarse del valor del contrato o en su defecto, se podrá acudir al juez del contrato para lograr su determinación y pago.

PARÁGRAFO 3. La ocurrencia de multas no exime a las partes del cumplimiento del presente contrato.

PARÁGRAFO 4. La reincidencia en las multas no impide que se puedan presentar multas por nuevos hechos.

PARÁGRAFO 5. Para efectos de la ocurrencia de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

PARÁGRAFO 6. El monto de las multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

TRIGESIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

TRIGESIMA CUARTA - GARANTIAS.

34.1GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., identificada con NIT 901-485.464-3– DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, 800.103.927-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses</td><td>30 % valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y APORTES PARA FISCALES</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>30 % valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista</td></tr>
</table>

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

34.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Asegurados	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., identificada con NIT 901-485.464-3– DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, 800.103.927-7
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

	3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S. - E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. con NIT 800.103.927-7 y DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, 800.103.927-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del articulo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

TRIGESIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE. El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

TRIGESIMA SEXTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

TRIGESIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN. El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación de mutuo acuerdo será de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, previa notificación o convocatoria que haga la entidad, o no se llegue a un acuerdo en cuanto a su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo para realizar la liquidación de mutuo acuerdo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

El acta de liquidación será proyectada por el supervisor o por el interventor del contrato, según el caso. El trámite para su suscripción será impulsado por la Secretaría General y será suscrita por el supervisor o interventor y por quien suscribió el contrato respectivo o quien haga sus veces.

TRIGESIMA OCTAVA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

TRIGESIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la vía CORNEJO-PUENTE GOMEZ- SALAZAR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, y el domicilio contractual es la ciudad de Cúcuta.

CUADRAGESIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL. Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho se hará constar en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, la cual será suscrita por las partes, contratista y el interventor o supervisor. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo estipulado. Expirado el término de la suspensión, el contrato se reiniciará suscribiendo el acta de reinicio firmada por las partes.

CUADRAGESIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. En desarrollo del objeto del presente contrato, la Dirección de Planeación- Estructuración y Ejecución de Proyectos de EL CONTRATANTE realizará la supervisión del presente contrato.

PARÁGRAFO. - El supervisor tendrá a su cargo cada una de las funciones descritas en el artículo 38 de la Acuerdo N° 008 de 2022, así como las dispuestas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen.

CUADRAGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento y que se materializa con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado.

CUADRAGESIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA será responsable de los conceptos que emita en desarrollo y ejecución del presente contrato, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento de este.

CUADRAGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos alternativos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

lo dispuesto en las normas civiles y comerciales y atendiendo a los procedimientos legales establecidos.

En el evento de fracasar los mecanismos dispuestos, dentro del término legal para emplearlo, se acudirá ante la Jurisdicción competente en virtud de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

CUADRAGESIMA QUINTA: FORMAS DE TERMINACIÓN. El presente contrato se podrá terminar por los siguientes eventos:

a) Vencimiento del plazo de ejecución
b) Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a **LA EMPRESA** y se solicite con diez (10) días de antelación. En este caso, **EL CONTRATISTA** deberá entregar un informe pormenorizado del estado de ejecución del contrato.
c) Por cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato.
d) De forma unilateral por parte de la **EMPRESA** conforme disponga la Ley.
e) Por no prorrogar, sin justa causa, la garantía de cumplimiento dentro del término que le señale para tal efecto, la EMPRESA.
f) Por cualquiera de las causas previstas en la Ley.
g) Por orden de autoridad judicial o administrativa competente.
h) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución
i)

CUADRAGESIMA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. La misma conducta asumirá en los tributos que le apliquen.

CUADRAGESIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CUADRAGESIMA QUINTA: ESPACIOS EN BLANCO. Los espacios en blanco se entienden no regulados.

En constancia de aceptación, se firma a los 09 JUN 2023

EL CONTRATANTE,

VICTOR OLIMPO ROJAS MALDONADO
Gerente
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS

EL CONTRATISTA,

RAUL SANDOVAL TIBAMOSO
UNIÓN TEMPORAL INTERVIA SPG 2023
NIT 901.721.170-6

Proyecto: Jonathan Smith Lizcano Rodriguez -Asesor Juridico Externo
Reviso: Albert David Velaides Landazabal -Asesor Juridico Externo

Faro del Catatumbo EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	ACTA DE INICIO	Página 1 de 4 Acta N°01

FECHA DEL ACTA	27 DE JUNIO DE 2023

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	LP-FC-024-2023 DEL 09 DE JUNIO DE 2023
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL INTERVIA SPG 2023
C.C. o N.I.T.	901721170-6
REPRESENTANTE LEGAL	RAUL SANDOVAL TIBAMOSO
C.C. o N.I.T.	88.266.143
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUENTE GOMEZ SALAZAR, TRAMOS K2+000 AL K9+000, K11+600 AL K14+700, K18+200 AL K18+400 Y DE LA VIA CORNEJO PUENTE GOMEZ DEL K3+200 AL K3+600 Y DEL K3+600 AL K4+000, NORTE DE SANTANDER. BPIN 2021004540033, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-04163-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO	MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS ($1.808.533.021,00) M/CTE.
PLAZO O DURACIÓN	DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FORMA DE PAGO	realizará los pagos de la siguiente forma, previas las orientaciones generales: 1) Se realizará el pago hasta del noventa por ciento (90%) del porcentaje que corresponda, mediante actas parciales de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por el supervisor designado para la ejecución contractual. 2) El pago del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato se realizará al avance del 100% de ejecución de la obra, a la firma del acta de entrega y a la suscripción del acta de liquidación del contrato Para los Pagos se presentarán las facturas de venta o Cuentas de Cobro (en original y copia) la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del CONTRATO, el concepto del bien o servicio que se

	está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor o supervisor designado y/o supervisor o funcionario responsable. Los pagos serán en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El contratista se obliga a abrir una cuenta en una entidad bancaria legalmente autorizada, para el control de los recursos destinados para la ejecución del presente contrato. Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato interadministrativo. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los cronogramas de pago de la EMPRESA, con el recibido de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, con el informe a satisfacción de supervisión o interventoría, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El interventor y/o supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará en el Departamento Norte de Santander, el proyecto se localiza en la vía CORNEJO-PUENTE GOMEZ-SALAZAR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
RUBRO	No. 2.3.2.02.02.009.52 MEJORAMIENTO DE LA VIA

Faro del Catatumbo EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	ACTA DE INICIO	Página 3 de 4
		Acta N°01

	PUENTE GOMEZ SALAZAR, TRAMOS K2+000 AL K9+000, K11+600 AL K14+700, K18+200 AL K18+400 Y DE LA VIA CORNEJO PUENTE GOMEZ DEL K3+200 AL K3+600 Y DEL K3+600 AL K4+000, NORTE DE SANTANDER.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 00 000107 del 13 de abril de 2023
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	Liliana Fuentes Medina, designada en fecha 29 de mayo de 2023
INTERVENTOR (Externo)	N.A.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	**FECHA**
Fecha de suscripción	09 de junio de 2023
Registro Presupuestal	No. 00 000121 del 13 de junio de 2023 - ($1.808.533.021,00)

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN			
REQUISITO	**FECHA**		
Garantía Única. ANEXO 0 Póliza No.460-47-994000066283 Aseguradora: Seguros Solidaria de Colombia Fecha de Expedición:21/06/2023 Fecha de aprobación: 22/06/2023	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	Cumplimiento	$542.559.906,30	09/06/2023 a 09/10/2024
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$542.559.906,30	09/06/2023 a 09/06/2027
	Calidad del Servicio	$542.559.906,30	09/06/2024 a 09/06/2029
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual ANEXO 0 Póliza No.460-74-994000006591 Aseguradora: Seguros Solidaria de Colombia Fecha de Expedición:21/06/2023 Fecha de aprobación: 22/06/2023	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	Predios Labores y Operaciones	$ 348.000.000,00	09/06/2023 a 09/06/2024
	Contratistas y Subcontratistas	$ 348.000.000,00	09/06/2023 a 09/06/2024
	Vehículos Propios y No Propios	$ 348.000.000,00	09/06/2023 a 09/06/2024
	Responsabilidad Civil Patronal	$ 348.000.000,00	09/06/2023 a 09/06/2024
Otros (según el contrato):			

Faro del Catatumbo EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	ACTA DE INICIO	Página 4 de 4
		Acta N°01

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se reunieron los suscritos a saber: VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO , en calidad de Gerente General, ordenador del gasto de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS; UNION TEMPORAL INTERVIA SPG 2023 R/L RAUL SANDOVAL TIBAMOSO, contratista; y Liliana Fuentes Medina, Supervisora de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

UNION TEMPORAL INTERVIA SPG 2023
R/L RAUL SANDOVAL TIBAMOSO
Contratista

LILIANA FUENTES MEDINA
Supervisor
EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Gerente General
EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

Proyectó: Ing. Denys Uribe Guatibonza – Apoyo a la supervisión.
Revisó: Albert David Velaides Landazábal – Asesor Jurídico

Nota 1: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Faro del Catatumbo	ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 8 Y FINAL Y SATISFACCIÓN

FECHA DEL ACTA	26 DE JUNIO DE 2024. PERIODO: 15/05/24-26/06/24

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. – FECHA	LP-FC-024-2023
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL INTERVIA SPG 2023
C.C.	88.266.143
REPRESENTANTE LEGAL	RAUL SANDOVAL TIBAMOSO
NIT	901.721.170-6
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUENTE GOMEZ SALAZAR, TRAMOS K2+000 AL K9+000, K11+600 AL K14+700, K18+200 AL K18+400 Y DE LA VIA CORNEJO PUENTE GOMEZ DEL K3+200 AL K3+600 Y DEL K3+600 AL K4+000, NORTE DE SANTANDER. BPIN 2021004540033, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-04163-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S."
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	-No. 00 000107 DEL 13 DE ABRIL DE 2023 POR UN VALOR DE $1.808.649.622,00 - No 00 000288 DEL 29 DE NOVIEMMBRE DE 2023 POR UN VALOR DE $506.289.850,00 -No 00 000311 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 POR UN VALOR DE $317.840.894,00 -No 00 000037 DEL 29 DE ENERO DE 2024 POR UN VALOR DE $653.084.024,04
REGISTRO PRESUPUESTAL	-No. 00000121 DEL 13 DE JUNIO DE 2023 POR UN VALOR DE $1.808.533.021,00 -No 00 000562 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023 POR UN VALOR DE $506.289.850,00 -No 00 000035 DE 30 DE ENERO DE 2023 POR UN VALOR DE $653.084.024,04
VALOR DEL CONTRATO	MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL, VEINTE Y UN PESOS ($1.808.533.021,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL N o 1	QUINIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CICUENTA PESOS ($506.289.850,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL N o 2	TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($317.840.894,00) M/CTE.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 8 Y FINAL Y SATISFACCIÓN

VALOR TOTAL	DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETESIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2.632.663.765,00) M/CTE
PLAZO O DURACIÓN	DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PLAZO ADICIONAL (SI APLICA)	N/A
SUPERVISOR	LILIANA FUENTES MEDINA designada en fecha 29 de mayo de 2023.
INTERVENTOR (EXTERNO)	N/A
FECHA ACTA DE INICIO	27 DE JUNIO DE 2023
ACTAS DE SUSPENSIÓN	N/A
ACTAS DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
ACTAS DE APROBACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS	N/A
ACTAS DE RECIBO PREVIAS	ACTA PARCIAL No 1 DE 22 DE AGOSTO DE 2023 (22.38%) ($589.220.058,24) ACTA PARCIAL No 2 DE 12 DE OCTUBRE DE 2023 (16.98%) ($447.069.362,79) ACTA PARCIAL No 3 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2023 (23.53%) ($ 619.446.600,28) ACTA PARCIAL No 4 DEL 18 DE ENERO DE 2024 (12.30%) ($323.843.719,65) ACTA PARCIAL No 5 DEL 30 DE ENERO DE 2024 (4.95%) ($130.316.856,37) ACTA PARCIAL No 6 DEL 08 DE MARZO DE 2024 (5.00%) ($131.633.188,25) ACTA PARCIAL No 7 DEL 14 DE MAYO DE 2024 (5.53%) ($ 145.586.306,20)
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$ 245.547.673,22
% EJECUTADO SEGÚN PRESENTE ACTA	9.33%
% EJECUTADO ACUMULADO	100,00 %
% DE TIEMPO TRANSCURRIDO	100,00 %

Faro del Catatumbo

ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 8 Y FINAL Y SATISFACCIÓN

PÓLIZA SEGÚN CONTRATO

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL. ANEXO 0	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA No. 460-47-994000066283		
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$542.559.906,30	09/06/2023	09/10/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$542.559.906,30	09/06/2023	09/06/2027
Calidad del servicio	$542.559.906,30	09/06/2024	09/06/2029
Fecha Expedición: 21/06/2023			
Fecha Aprobación: 22/06/2023			

GARANTÍA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. ANEXO 0	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA No. 460-74-994000006591		
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Predios, labores y operaciones	$348.000.000,00	09/06/2023	09/06/2024
Contratistas y subcontratistas	$348.000.000,00	09/06/2023	09/06/2024
Responsabilidad civil patronal	$348.000.000,00	09/06/2023	09/06/2024
Vehículos propios y no propios	$348.000.000,00	09/06/2023	09/06/2024
Fecha Expedición: 21/06/2023			
Fecha Aprobación: 22/06/2023			

PÓLIZA SEGÚN ACTA DE INICIO

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL. ANEXO 1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA No. 460-47-994000066283		
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$ 542.559.906,30	27/06/2023	27/10/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 542.559.906,30	27/06/2023	27/06/2027
Calidad del servicio	$ 542.559.906,30	27/06/2024	27/06/2029
Fecha Expedición: 05/07/2023			
Fecha Aprobación: 06/07/2023			

GARANTÍA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. ANEXO 1 y 2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA No. 460-74-994000006591		
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Predios, labores y operaciones	$348.000.000,00	27/06/2023	27/06/2024
Contratistas y subcontratistas	$348.000.000,00	27/06/2023	27/06/2024
Responsabilidad civil patronal	$348.000.000,00	27/06/2023	27/06/2024
Vehículos propios y no propios	$348.000.000,00	27/06/2023	27/06/2024
Fecha Expedición: 05/07/2023			
Fecha Aprobación: 06/07/2023			

Faro del Catatumbo

ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 8 Y FINAL Y SATISFACCIÓN

PÓLIZA SEGÚN ADICIONAL No 1

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL. ANEXO 2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA No. 460-47-994000066283		
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$ 694.446.861,30	27/06/2023	27/10/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 694.446.861,30	27/06/2023	27/06/2027
Calidad del servicio	$ 694.446.861,30	27/06/2024	27/06/2029
Fecha Expedición: 07/12/2023			
Fecha Aprobación: 11/12/2023			

PÓLIZA SEGÚN ADICIONAL No 2

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL. ANEXO 3	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA No. 460-47-994000066283		
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$ 789.799.129,50	27/06/2023	27/10/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 789.799.129,50	27/06/2023	27/06/2027
Calidad del servicio	$ 789.799.129,50	27/06/2024	27/06/2029
Fecha Expedición: 03/01/2024			
Fecha Aprobación: 05/01/2024			

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS, se reunieron los suscritos a saber: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO en calidad de Gerente General, ordenador del gasto de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S; y UNION TEMPORAL INTERVIA SPG 2023 R/L RAUL SANDOVAL TIBAMOSO y la Ing. LILIANA FUENTES MEDINA, Supervisora, con el fin de dar recibo total del 100% al contrato de la referencia.

RELACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Valor del contrato de obra LP-FC-014-2023 DEL 2023 de 29 de mayo de 2023	$ 33.961.871.012,00
ACTAS SUSCRITAS	
ACTA PARCIAL No 1	$7.375.629.383,00
ACTA PARCIAL No 2	$5.596.460.281,00
ACTA PARCIAL No 3	$8.198.314.879,00
ACTA PARCIAL No 4	$4.138.239.161,00
ACTA PARCIAL No 5	$1.680.330.045,00
ACTA PARCIAL No 6	$1.698.375.255,00
ACTA PARCIAL No 7	$1.877.726.837,00
ACTA PARCIAL No 8	$3.396.795.171,00

Faro del Catatumbo

ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 8 Y FINAL Y SATISFACCIÓN

VALOR A PAGAR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

(A) Valor del Contrato de Interventoría	$ 2.632.663.765,00
(B) Porcentaje de obra recibido según Actas Parciales	5.53%
(C) Valor Acta de Interventoría según obra ejecutada (A)*(B)	$ 245.547.673,22

VALOR PRESENTE ACTA= $ 245.547.673,22

DOCSIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLOMES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE ($245.547.673,22).

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

UNION TEMPORAL INTERVIA SPG 2023
R/L RAUL SANDOVAL TIBAMOSO
Interventor

Ing. LILIANA FUENTES MEDINA
Supervisora

Vo.Bo. VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Gerente General
EICE FARO DEL CATATUMBO

Proyectó: Ing. Denys Uribe Gualibonza – Apoyo a la supervisión.
Revisó: Albert David Velaides Landazábal – Asesor Jurídico
Nota 1: **Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el supervisor como el interventor deberán suscribir el presente documento.**
Nota 2: Las cantidades y valores consignados en la presenta acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor. El pago de la presente acta se realizará con base del principio de la responsabilidad con la que la interventoría y/o supervisión y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría y/o supervisión.

UNION TEMPORAL INTERVIA SPG 2023

LP-FC-024-2023

FORMATO 2
FORMATO DE CONFORMACIÓN DE INTERESADO PLURAL
FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
Avenida 5 N° 13-82. Centro de Negocios 5ta avenida, oficina 208
Cúcuta, Colombia

REFERENCIA: LP-FC-024-2023 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUENTE GOMEZ SALAZAR, TRAMOS K2+000 AL K9+000, K11+600 AL K14+700, K18+200 AL K18+400 Y DE LA VIA CORNEJO PUENTE GOMEZ DEL K3+200 AL K3+600 Y DEL K3+600 AL K4+000, NORTE DE SANTANDER. BPIN 2021004540033, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-04163-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S."

Estimados señores:

Los suscritos, **MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA y JUANITA VALENTINA CASTILLO CUAN** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S NIT 901.294.312-2**, y **COMPAÑÍA DE INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE LA COSTA S.A.S NIT 900.845.211-9.**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en la Licitación Pública **LP-FC-024-2023** y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	COMPROMISO (%)	Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)
EN TODAS LAS ATIVIDADES	95%	M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S
EN TODAS LAS ATIVIDADES	5%	COMPAÑÍA DE INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE LA COSTA S.A.S.,

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

UNION TEMPORAL INTERVIA SPG 2023

2. La unión temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL INTERVIA SPG 2023**.

3. El objeto la unión temporal es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUENTE GOMEZ SALAZAR, TRAMOS K2+000 AL K9+000, K11+600 AL K14+700, K18+200 AL K18+400 Y DE LA VIA CORNEJO PUENTE GOMEZ DEL K3+200 AL K3+600 Y DEL K3+600 AL K4+000, NORTE DE SANTANDER. BPIN 2021004540033, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-04163-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.".**

4. La duración de la unión temporal es de la ejecución del contrato y un año más.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es **RAÚL SANDOVAL TIBAMOSO**, identificado con C. C. No.88.266.143 de Cúcuta, quien está expresamente facultado para firmar y participar en la inscripción al Licitación Pública LP-FC-024-2023 y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **LAURA STEPHANY PABON CABEZA** identificado con C. C. No. 1.090.506.695 de Cúcuta, quien está expresamente facultado para firmar, participar en la Licitación Pública LP-FC-024-2023 y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El señor **RAÚL SANDOVAL TIBAMOSO** acepta su nombramiento como representante legal del **UNION TEMPORAL INTERVIA SPG 2023**

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proveedor la realizará: **UNION TEMPORAL INTERVIA SPG 2023**

UNION TEMPORAL INTERVIA SPG 2023

10. El plazo de ejecución del contrato es de (12) meses.

11. El valor del contrato es de $1.808.533.021,00.

12. El codigo CIIU 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica .

13. El domicilio de la unión temporal es:

Persona de contacto: RAÚL SANDOVAL TIBAMOSO
Dirección: CALLE 2N N° 6E-14 EDIFICIO BELLA APTO 202 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Dirección electronica: uniontemporalinterviaspg2023@gmail.com
Teléfono: 5743194
Celular: 3214711631
Telefax: 5743194

En constancia, se firma en Cúcuta, a los (19) diecinueve días del mes de mayo de 2023.

MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
C.C. 37.331.288 de Ocaña
R/L. M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S
NIT. 901.294.312-2
INTEGRANTE 1

JUANITA VALENTINA CASTILLO CUAN
C.C. 1.020.836.285 de Bogotá D.C.
R/L. COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S.
NIT. 900845211-9
INTEGRANTE 2

RAÚL SANDOVAL TIBAMOSO
C.C. 88.266.143 de Cúcuta
R/L. UNION TEMPORAL INTERVIA SPG 2023

LAURA STEPHANY PABON CABEZA
C.C. 1.090.506.695 de Cúcuta
R/S. UNION TEMPORAL INTERVIA SPG 2023

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

OBJETO:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN MUNICIPIOS DEL GRUPO-4, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**
PLAZO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**
VALOR:	**SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($616.496.286) INCLUIDO IVA**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO MAPG NIT. 901534372-5 (Integrado por MAPG INGENIERÍA CIVIL SAS NIT. 901294312-2 y MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA C.C. 37.331.288).**

CONTRATO NÚMERO 2078 DE 2021. Entre los suscritos, **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.108.270, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES**, nombrado mediante Resolución No. 3570 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 202 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada por el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.331.288 expedida en Ocaña, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO MAPG**, en su calidad de representante según carta de información del Consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución Número 3078 del 12 de octubre de 2021, previo Concurso de Méritos No. **CMA-DO-SRT-115-2021**, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. - Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición

contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.- EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN MUNICIPIOS DEL GRUPO-4, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL INTERVENTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El INTERVENTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del INTERVENTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($616.496.286) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, equivalentes a 678,56 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES. - El contrato de interventoría no se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma **SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($616.496.286) MONEDA CORRIENTE,** discriminados de la siguiente manera: **a) QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS ($516.122.000) MONEDA CORRIENTE**, para el pago del valor básico de la interventoría. **b) NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($98.063.180,00) MONEDA CORRIENTE**, para el pago del impuesto al Valor Agregado –IVA. **c) DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO SEIS PESOS ($2.311.106,00) MONEDA CORRIENTE,** para el pago de la implementación del protocolo de bioseguridad (INCLUYE ADMINISTRACIÓN DEL 2,5%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 34321 del 16 de febrero de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará a suma de **$616.496.286**, así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2402-0600-12-0-2402041-02	Nación 11	$ 601.166.106
C-2402-0600-12-0-2402112-02	Nación 54	$ 15.330.180

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. SVR 78293 del 21 de octubre del 2021.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**, a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Instituto, informará al interventor la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato. La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1. COSTOS DIRECTOS POR PERSONAL: a)** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b)** Un Factor Multiplicador de 2,34 aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones

sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. **2. OTROS COSTOS DIRECTOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1124 del 2021, si EL INTERVENTOR no presenta la facturación de las actas dentro

de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva equivalente al 0,15% del valor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 10 de noviembre de 2021 expedida por el BANCO DAVIVIENDA, con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 067569987000, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO.- Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el Artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la

Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. - El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el Supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO: Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, EL INTERVENTOR y el Supervisor del Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera del INSTITUTO y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3.** Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 de 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6.** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **7.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **8.** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **9.** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de

investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **10.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **11.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **12.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13.** EL INTERVENTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el Supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución No. 312 del 2019, la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021. **14.** EL INTERVENTOR deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 de 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL INTERVENTOR no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 de 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 de 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 de 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **15.** EL INTERVENTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 de 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **16.** El INTERVENTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **17.** EL INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo en lo establecido en la ley y en lo dispuesto en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **18.** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL INTERVENTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **19.** EL INTERVENTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR. El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera

oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al INTERVENTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD. – EL INTERVENTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del INTERVENTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL INTERVENTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL INTERVENTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL INTERVENTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.- Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al INTERVENTOR, previo a la

expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Dirección de Contratación a través de memorando para la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato. **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d)** La calidad del servicio, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la Interventoría y por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: **INDEMNIDAD**.- EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.- EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL INTERVENTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL INTERVENTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del INTERVENTOR, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el

INTERVENTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del INTERVENTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 1124 del 27 de abril del 2021. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el 10% de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR. - El Interventor es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El INTERVENTOR no tiene la facultad

de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR. - EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL INTERVENTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL INTERVENTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Director de Ejecución y Operación cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el

Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras y calidad de estudios y diseños, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL INTERVENTOR. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la

expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL INTERVENTOR.

Vo. Bo. Minuta: Karen Sofia Zuñiga Navarro -
Vo. Bo. Minuta: - Yavira Esperanza Florián Castañeda -

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Calle 25G # 73B-90
Complejo Empresarial Central Point
(Bogotá, D.C - Colombia)

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CMA-DO-SRT-115-2021**, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN MUNICIPIOS DEL GRUPO-4, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

Estimados señores:

Los suscritos, **MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA y MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **M.A.P.G. INGENIERÍA CIVIL S.A.S. y nombre propio**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	NIT	Compromiso (%) [1]
M.A.P.G. INGENIERÍA CIVIL S.A.S.	**901.294.312-2**	**95%**
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	**37.331.288**	**5%**

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO MAPG.**
3. El objeto del consorcio es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN MUNICIPIOS DEL GRUPO-4, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**
4. La duración de este consorcio es igual al plazo del contrato y un año adicional.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es **MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA**, identificado con C.C. No. 37.331.288 de Ocaña, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y

tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La señora **MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO MAPG.**

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: **CONSORCIO MAPG,** desglosando en las respectivas facturas los porcentajes de participación de cada integrante.

9. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Calle 2N Nro.6E-14 Apto 202 Edificio Bella Barrio Quinta Oriental
Correo electrónico	mairaalejandrapicon@hotmail.com
Telefax	(7) 5743194
Ciudad	Cúcuta (Norte de Santander)

En constancia, se firma en Cúcuta, a los **31** días del mes de **agosto** de 2021.

MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
Representante Legal y **Nombre Propio**
M.A.P.G. INGENIERÍA CIVIL S.A.S.

Aceptación de la Representación Legal:

MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
Representante Legal Principal
CONSORCIO MAPG

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACA

CONVENIO No. 2295 DE 2020 (Indicar número y año del convenio)

OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS / INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SORA DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

ENTE QUE SUSCRIBE EL CONVENIO	MUNICIPIO DE SORA
NOMBRE DEL CORREDOR	SORA - EL QUINCE - LAS SARZAS - BARRIAL - ESC PITA Y CHONE - RAPOREJA - LOS TOBOS - RUBABA - EL 22 - SORA.
FECHA DE INICIO	23/03/2021
PLAZO INICIAL	31/12/2021
FECHA DE VENCIMIENTO (INCLUYE PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	31/12/2022
INTERVENTOR	CONSORCIO MAPG
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	2078-2021
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 760.000.000,00
VALOR ADICIONAL No. 1 - ENTE TERRITORIAL	$ 20.000.000,00
VALOR ADICIONAL No. 2	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 780.000.000,00

CONVENIO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONVENIO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONVENIO	VALOR ACUMULADO
2295-2020	31/12/2020	31/12/2021	$ 760.000.000,00	$ 760.000.000,00
2295-2020 de 2021 ADICION 1	3/06/2021	31/12/2021	$ 20.000.000,00	$ 780.000.000,00
2295-2020 de 2021 PRORROGA 1	30/12/2021	31/12/2022		$ 780.000.000,00

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A.					

INFORMACION CONTRATOS DERIVADOS

CONTRATOS CELEBRADOS POR EL ENTE TERRITORIAL EN DESARROLLO DEL CONVENIO

Consecutivo	Contrato de Obra	Descripción / Objeto	Contratista	Valor Contratado	Valor Ejecutado
1	002-2021	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", EN EL MUNICIPIO DE SORA – BOYACÁ	CONSORCIO VÍAS RURALES 2021	$ 740.192.883,00	$ 730.075.448,00
			VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 730.075.448,00

Consecutivo	Convenio Solidario	Descripción / Objeto	Contratista	Valor Contratado	Valor Ejecutado
N/A					
	-	-	-	-	
			VALOR TOTAL EJECUTADO		$ -

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023 (Día / Mes / Año)

VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO DE OBRA DERIVADO

El valor total de obra Ejecutada, ha sido tomado del Acta de entrega y recibo definitivo de obra de fecha 09/12/2022, del Contrato de Obra No. 002-2021 , suscrita por el Representante Legal del Contratista de obra (CONSORCIO VÍAS RURALES 2021) NEVIS RODRIGUEZ YANEZ, Representante Legal de Interventoria (CONSORCIO MAPG,) MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA , el Residente del Contratista de obra PEDRO JOSE SARMIENTO TOCARIA y el Residente de Interventoria JOSE ENRIQUE CHACON MORALES

VALOR TOTAL EJECUTADO CONVENIO SOLIDARIO

N/A

VALOR TOTAL EJECUTADO APORTE CON MAQUINARIA Y/O MATERIALES

N/A

DOCUMENTO SOPORTE	RECURSOS EJECUTADOS DISCRIMINADOS POR APORTES DE LAS PARTES		VALOR TOTAL EJECUTADO
	INVIAS	ENTE TERRITORIAL	
ACTA DE RECIBO DEFINITIVO CONTRATO DE OBRA 002-2021 MEJORAMIENTO	$ 697.799.524,00		$ 697.799.524,00
ACTA DE RECIBO DEFINITIVO CONTRATO DE OBRA 002-2021 MANTENIMIENTO PERIÓDICO – MANTENIMIENTO RUTINARIO	$ 32.275.924,00		$ 32.275.924,00
		$ -	$ -
TOTAL	**$ 730.075.448,00**	**$ -**	**$ 730.075.448,00**

Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Convenio el Contratista y el Interventor certifican que las obras ejecutadas cumplen con la calidad, normas y especificaciones contractuales.

METAS FISICAS EJECUTADAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA

1. MEJORAMIENTO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA	ML	280	PR4+434	PR4+714
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA	ML	457,2	PR12+830,8	PR13+288
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA 0,9 M	UND	1	PR4+494	PR4+494

2. MANTENIMIENTO PERIODICO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	3445,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	
AFIRMADO	M3	318,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	

3. MANTENIMIENTO RUTINARIO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES	UND	14,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	
LIMPIEZA DE CUNETAS EN TIERRA CON RECTIFICACIÓN DE SALIDAS Y DESCOLES	ML	150,27	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	
ROCERÍA A CADA LADO DE LA VÍA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD	HA	1,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	

NOTA 1:
Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del convenio se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al ente de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el convenio. En consecuencia si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se identifican fallas imputables a mala ejecución de esta, el ente territorial deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

NOTA 2:
Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del convenio se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al ente de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el convenio. En consecuencia si dentro del periodo de vigencia de la póliza de calidad del servicio prestado (Para el caso que el Convenio tenga Contratos derivados de Interventoria) se identifiquen fallas imputables a la deficiencia del control y seguimiento por parte de la Interventoria, el ente deberá exigir al Interventor, las correcciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de calidad correspondiente.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA RECIBO DE LAS OBRAS

La interventoria deja constancia que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023
(Día / Mes / Año)

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS RECORD (SI APLICA):

Con la suscripción de la presente Acta la interventoría deja constancia de la revisión y aprobación de los planos record elaborados y entregados por el Contratista.

GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Las actividades del componente ambiental y social son recibidas y aprobadas por la Interventoría, teniendo en cuenta que el Contratista cumplió con las actividades de conformidad con los instructivos y formatos.

OTRAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL INTERVENTOR

De acuerdo con el alcance del contrato, el Interventor debe relacionar el cumplimiento por parte del Contratista de otras actividades que hacen parte del objeto contratado.

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES EXIGIDOS AL CONTRATISTA DE OBRA

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Convenio quienes en ella intervienen.

Firma:
MUNICIPIO DE SORA
Nombre: FLAVIO HERNAN SARGO DURAN
Alcalde

Firma:
FIRMA INTERVENTORIA
Nombre: MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
Representante Legal

Supervisor del Convenio - INVIAS Dirección Territorial Boyacá
Nombre: HERNÁN ENRIQUE DULCE MORENO
Dirección Territorial

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACA

CONVENIO No. 2101 DE 2020 (Indicar número y año del convenio)

OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TURMEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

ENTE QUE SUSCRIBE EL CONVENIO	MUNICIPIO DE TURMEQUE
NOMBRE DEL CORREDOR	PUERTO MURILLO - CHIRATA - JARAQUIRA.
FECHA DE INICIO	23/03/2021
PLAZO INICIAL	31/12/2021
FECHA DE VENCIMIENTO (INCLUYE PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	31/12/2022
INTERVENTOR	CONSORCIO MAPG
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	2078-2021
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 750.000.000,00
VALOR ADICIONAL No. 1 - ENTE TERRITORIAL	$ 20.000.000,00
VALOR ADICIONAL No. 2	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 770.000.000,00

CONVENIO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONVENIO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONVENIO	VALOR ACUMULADO
2102-2020	31/12/2020	31/12/2021	$ 750.000.000,00	$ 750.000.000,00
2101-2020 de 2021 ADICION 1	15/10/2021	31/12/2021	$ 20.000.000,00	$ 770.000.000,00
2101-2020 de 2021 PRORROGA 1	29/12/2021	31/12/2022		$ 770.000.000,00

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A.					

INFORMACION CONTRATOS DERIVADOS

CONTRATOS CELEBRADOS POR EL ENTE TERRITORIAL EN DESARROLLO DEL CONVENIO

Consecutivo	Contrato de Obra	Descripción / Objeto	Contratista	Valor Contratado	Valor Ejecutado
1	002-2021	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", SEGÚN CONVENIO 2101 DE 2020, FIRMADO ENTRE EL INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TURMEQUE BOYACA	APP CONTROL INGENIERÍA SAS	$ 720.589.752,00	$ 720.589.752,00
2	002-2021	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", SEGÚN CONVENIO 2101 DE 2020, FIRMADO ENTRE EL INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TURMEQUE BOYACA ADICIÓN 1	APP CONTROL INGENIERÍA SAS	$ 49.407.959,00	$ 41.963.987,00
			VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 762.553.739,00

Consecutivo	Convenio Solidario	Descripción / Objeto	Contratista	Valor Contratado	Valor Ejecutado
N/A					
	-	-	-	-	
			VALOR TOTAL EJECUTADO		$ -

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023 (Día / Mes / Año)

VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO DE OBRA DERIVADO

El valor total de obra Ejecutada, ha sido tomado del Acta de entrega y recibo definitivo de obra con fecha 26/09/2022, del Contrato de Obra No. 002-2021 , suscrita por el Representante Legal del Contratista de obra (APP CONTROL INGENIERÍA SAS) JOSÉ LEONARDO ALVAREZ FONSECA , Representante Legal de Interventoria (CCONSORCIO MAPG.) MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA , el Residente del Contratista de obra BREINER HELY PINILLA HURTADO y el Residente de Interventoría JOSE ENRIQUE CHACON MORALES .

VALOR TOTAL EJECUTADO CONVENIO SOLIDARIO

N/A

VALOR TOTAL EJECUTADO APORTE CON MAQUINARIA Y/O MATERIALES

N/A

DOCUMENTO SOPORTE	RECURSOS EJECUTADOS DISCRIMINADOS POR APORTES DE LAS PARTES		VALOR TOTAL EJECUTADO
	INVIAS	ENTE TERRITORIAL	
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA 002-2021 MEJORAMIENTO	$ 695.422.644,00	$ 12.553.739,00	$ 707.976.383,00
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA 002-2021 MANTIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO	$ 54.577.356,00		$ 54.577.356,00
		$ -	$ -
TOTAL	**$ 750.000.000,00**	**$ 12.553.739,00**	**$ 762.553.739,00**

Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Convenio el Contratista y el Interventor certifican que las obras ejecutadas cumplen con la calidad, normas y especificaciones contractuales.

METAS FISICAS EJECUTADAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA

1. MEJORAMIENTO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA	ML	234,38	PR1+404	PR1+638,38
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA	ML	115,44	PR13+030	PR13+145,44
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA	ML	97,85	PR13+284	PR13+381,85
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA 0,9 M	UND	1	PR1+404,5	PR1+404,55
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA 0,9 M	UND	1	PR13+030	PR13+030,05
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA 0,9 M	UND	1	PR13+284,6	PR13+284,65

2. MANTENIMIENTO PERIODICO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
CONFORMACION CALZADA EXISTENTE	M2	4.085,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	
AFIRMADO	M3	610,28	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	

3. MANTENIMIENTO RUTINARIO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
LIMPIEZA DE ALCANTARILLA CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES	UND	12	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	
LIMPIEZA DE CUNETAS EN TIERRA CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES	ML	465	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	

NOTA 1:
Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del convenio se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al ente de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el convenio. En consecuencia si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se identifican fallas imputables a mala ejecución de esta, el ente territorial deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

NOTA 2:
Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del convenio se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al ente de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el convenio. En consecuencia si dentro del periodo de vigencia de la póliza de calidad del servicio prestado (Para el caso que el Convenio tenga Contratos derivados de Interventoría) se identifiquen fallas imputables a la deficiencia del control y seguimiento por parte de la Interventoría, el ente deberá exigir al Interventor, las correcciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de calidad correspondiente.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA RECIBO DE LAS OBRAS

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023
(Día / Mes / Año)

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS RECORD (SI APLICA):

Con la suscripción de la presente Acta la interventoría deja constancia de la revisión y aprobación de los planos record elaborados y entregados por el Contratista.

GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Las actividades del componente ambiental y social son recibidas y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que el Contratista cumplió con las actividades de conformidad con los instructivos y formatos.

OTRAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL INTERVENTOR

De acuerdo con el alcance del contrato, el Interventor debe relacionar el cumplimiento por parte del Contratista de otras actividades que hacen parte del objeto contratado.

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES EXIGIDOS AL CONTRATISTA DE OBRA

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Convenio quienes en ella intervienen.

Firma:
MUNICIPIO DE TURMEQUÉ
Nombre: PEDRO ANTONIO MURILLO MORENO
Alcalde

Firma:
FIRMA INTERVENTORIA
Nombre: MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
Representante Legal

Supervisor del Convenio - INVIAS Dirección Territorial Boyacá
Nombre: MARTÍN ALONSO ESPITIA MALAGÓN
Dirección Territorial

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023 (Día / Mes / Año)

VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO DE OBRA DERIVADO

El valor total de obra Ejecutada, ha sido tomado del Acta de entrega y recibo definitivo de obra con fecha 26/09/2022, del Contrato de Obra No. 002-2021 , suscrita por el Representante Legal del Contratista de obra (APP CONTROL INGENIERÍA SAS) JOSÉ LEONARDO ALVAREZ FONSECA , Representante Legal de Interventoria (CCONSORCIO MAPG.) MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA , el Residente del Contratista de obra BREINER HELY PINILLA HURTADO y el Residente de Interventoría JOSE ENRIQUE CHACON MORALES .

VALOR TOTAL EJECUTADO CONVENIO SOLIDARIO

N/A

VALOR TOTAL EJECUTADO APORTE CON MAQUINARIA Y/O MATERIALES

N/A

DOCUMENTO SOPORTE	RECURSOS EJECUTADOS DISCRIMINADOS POR APORTES DE LAS PARTES		VALOR TOTAL EJECUTADO
	INVIAS	ENTE TERRITORIAL	
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA 002-2021 MEJORAMIENTO	$ 695.422.644,00	$ 12.553.739,00	$ 707.976.383,00
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA 002-2021 MANTIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO	$ 54.577.356,00		$ 54.577.356,00
		$ -	$ -
TOTAL	**$ 750.000.000,00**	**$ 12.553.739,00**	**$ 762.553.739,00**

Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Convenio el Contratista y el Interventor certifican que las obras ejecutadas cumplen con la calidad, normas y especificaciones contractuales.

METAS FÍSICAS EJECUTADAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORÍA

1. MEJORAMIENTO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA	ML	234,38	PR1+404	PR1+638,38
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA	ML	115,44	PR13+030	PR13+145,44
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA	ML	97,85	PR13+284	PR13+381,85
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA 0,9 M	UND	1	PR1+404,5	PR1+404,55
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA 0,9 M	UND	1	PR13+030	PR13+030,05
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA 0,9 M	UND	1	PR13+284,6	PR13+284,65

2. MANTENIMIENTO PERIODICO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
CONFORMACION CALZADA EXISTENTE	M2	4.085,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	
AFIRMADO	M3	610,28	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	

3. MANTENIMIENTO RUTINARIO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
LIMPIEZA DE ALCANTARILLA CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES	UND	12	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	
LIMPIEZA DE CUNETAS EN TIERRA CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES	ML	465	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	

NOTA 1:
Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del convenio se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al ente de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el convenio. En consecuencia si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se identifican fallas imputables a mala ejecución de esta, el ente territorial deberá exigir el constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

NOTA 2:
Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del convenio se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al ente de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el convenio. En consecuencia si dentro del periodo de vigencia de la póliza de calidad del servicio prestado (Para el caso que el Convenio tenga Contratos derivados de Interventoría) se identifiquen fallas imputables a la deficiencia del control y seguimiento por parte de la Interventoría, el ente deberá exigir al Interventor, las correcciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de calidad correspondiente.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA RECIBO DE LAS OBRAS

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023
(Día / Mes / Año)

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS RECORD (SI APLICA):

Con la suscripción de la presente Acta la interventoría deja constancia de la revisión y aprobación de los planos record elaborados y entregados por el Contratista.

GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Las actividades del componente ambiental y social son recibidas y aprobadas por la Interventoría, teniendo en cuenta que el Contratista cumplió con las actividades de conformidad con los instructivos y formatos.

OTRAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL INTERVENTOR

De acuerdo con el alcance del contrato, el interventor debe relacionar el cumplimiento por parte del Contratista de otras actividades que hacen parte del objeto contratado.

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES EXIGIDOS AL CONTRATISTA DE OBRA

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Convenio quienes en ella intervienen.

Firma:
MUNICIPIO DE TURMEQUÉ
Nombre: PEDRO ANTONIO MURILLO MORENO
Alcalde

Firma:
FIRMA INTERVENTORIA
Nombre: MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
Representante Legal

Supervisor del Convenio - INVIAS Dirección Territorial Boyacá
Nombre: MARTÍN ALONSO ESPITIA MALAGÓN
Dirección Territorial

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACA

CONVENIO No. 2095 DE 2020 (Indicar número y año del convenio)

OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TIBANA DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

ENTE QUE SUSCRIBE EL CONVENIO	MUNICIPIO DE TIBANA
NOMBRE DEL CORREDOR	ALTO DEL BATAN-GAMBITA.
FECHA DE INICIO	23/03/2021
PLAZO INICIAL	31/12/2021
FECHA DE VENCIMIENTO (INCLUYE PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	31/12/2022
INTERVENTOR	CONSORCIO MAPG
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	2078-2021
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 690.000.000,00
VALOR ADICIONAL No. 1 - ENTE TERRITORIAL	$ 35.000.000,00
VALOR ADICIONAL No. 2	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 725.000.000,00

CONVENIO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONVENIO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONVENIO	VALOR ACUMULADO
2095-2020	31/12/2020	31/12/2021	$ 690.000.000,00	$ 690.000.000,00
2095-2020 de 2021 ADICION 1	1/09/2021	31/12/2021	$ 35.000.000,00	$ 725.000.000,00
2095-2020 de 2020 PRORROGA 1	28/12/2021	31/12/2022		$ 725.000.000,00

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A.					

INFORMACION CONTRATOS DERIVADOS

CONTRATOS CELEBRADOS POR EL ENTE TERRITORIAL EN DESARROLLO DEL CONVENIO

Consecutivo	Contrato de Obra	Descripción / Objeto	Contratista	Valor Contratado	Valor Ejecutado
1	012-2021	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", SEGÚN CONVENIO 2095 DE 2020, FIRMADO ENTRE EL INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TIBANÁ BOYACA	CONSORCIO CAVIG TIBANA	$ 667.873.427,00	$ 667.873.427,00
				VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 667.873.427,00

Consecutivo	Convenio Solidario	Descripción / Objeto	Contratista	Valor Contratado	Valor Ejecutado
N/A					
	-	-	-	-	
				VALOR TOTAL EJECUTADO	$ -

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023 (Día / Mes / Año)

VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO DE OBRA DERIVADO

El valor total de obra Ejecutada, ha sido tomado del Acta de entrega y recibo difinitivo de obra de fecha 19/12/2022, del Contrato de Obra No. 012-2021, suscrita por el Representante Legal del Contratista de obra (CONSORCIO CAVIG TIBANA)CARLOS AUGUSTO VARGAS IGUA, Representante Legal de Interventoria (CONSORCIO MAPG.) MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA ,El Residente del Contratista de obra SAMUEL FELIPE VASQUEZ VERGARA y el Residente de Interventoría JOSE ENRIQUE CHACON MORALES.

VALOR TOTAL EJECUTADO CONVENIO SOLIDARIO

N/A

VALOR TOTAL EJECUTADO APORTE CON MAQUINARIA Y/O MATERIALES

N/A

DOCUMENTO SOPORTE	RECURSOS EJECUTADOS DISCRIMINADOS POR APORTES DE LAS PARTES		VALOR TOTAL EJECUTADO
	INVIAS	ENTE TERRITORIAL	
ACTA DE RECIBO DEFINITIVO CONTRATO DE OBRA 012-2021 MEJORAMIENTO	$ 636.728.025,00		$ 636.728.025,00
ACTA DE RECIBO DEFINITIVO CONTRATO DE OBRA 012-2021 MANTENIDITO PERIÓDICO – MANTENIMIENTO RUTINARIO	$ 31.145.402,00		$ 31.145.402,00
		$ -	$ -
TOTAL	**$ 667.873.427,00**	**$ -**	**$ 667.873.427,00**

Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Convenio el Contratista y el Interventor certifican que las obras ejecutadas cumplen con la calidad, normas y especificaciones contractuales.

METAS FISICAS EJECUTADAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA

1. MEJORAMIENTO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA	ML	53	PR0+00	PR+053
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA	ML	410	PR0+630	PR1+040
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA 0,9 M	UND	1	PR0+657	PR0+657
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA 0,9 M	UND	1	PR0+878	PR0+878

2. MANTENIMIENTO PERIODICO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
CONFORMACION DE CALZADA EXISTENTE	M2	3375,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	
AFIRMADO	M3	337,50	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	

3. MANTENIMIENTO RUTINARIO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
LIMPIEZA DE ALCANTARILLAD CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES	UND	6,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	
LIMPIEZA DE CUNETAS EN TIERRA CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES	ML	180,40	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	
ROCERIA A CADA LADO DE LA VIA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA LA BUENA VISIBILIDAD	HA	1,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	

NOTA 1:
Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del convenio se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al ente de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el convenio. En consecuencia si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se identifican fallas imputables a mala ejecución de esta, el ente territorial deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

NOTA 2:
Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del convenio se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al ente de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el convenio. En consecuencia si dentro del periodo de vigencia de la póliza de calidad del servicio prestado (Para el caso que el Convenio tenga Contratos derivados de Interventoría) se identifiquen fallas imputables a la deficiencia del control y seguimiento por parte de la Interventoría, el ente deberá exigir al Interventor, las correcciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de calidad correspondiente.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA RECIBO DE LAS OBRAS

La Interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023
(Día / Mes / Año)

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS RECORD (SI APLICA):

Con la suscripción de la presente Acta la interventoría deja constancia de la revisión y aprobación de los planos record elaborados y entregados por el Contratista.

GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Las actividades del componente ambiental y social son recibidas y aprobadas por la Interventoría, teniendo en cuenta que el Contratista cumplió con las actividades de conformidad con los instructivos y formatos.

OTRAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL INTERVENTOR

De acuerdo con el alcance del contrato, el Interventor debe relacionar el cumplimiento por parte del Contratista de otras actividades que hacen parte del objeto contratado.

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES EXIGIDOS AL CONTRATISTA DE OBRA

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Convenio quienes en ella intervienen.

Firma:
MUNICIPIO DE TIBANA
Nombre: GUSTAVO ALEXANDER GARCÍA PARRA
Alcalde

Firma:
FIRMA INTERVENTORIA
Nombre: MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
Representante Legal

Supervisor del Convenio - INVIAS Dirección Territorial Boyacá
Nombre: MARTÍN ALONSO ESPITIA MALAGÓN
Dirección Territorial

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACA

CONVENIO No. 1915 DE 2020 (Indicar número y año del convenio)

OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS / INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SACHICA, DEPARTAMENTO DEL BOYACA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

ENTE QUE SUSCRIBE EL CONVENIO	MUNICIPIO DE SACHICA
NOMBRE DEL CORREDOR	TINTAL - LLANITOS - QUEBRADA ARRIBA - ARRAYAN - PERIMETRO URBANO
FECHA DE INICIO	23/03/2021
PLAZO INICIAL	31/12/2021
FECHA DE VENCIMIENTO (INCLUYE PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	31/12/2022
INTERVENTOR	CONSORCIO MAPG
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	2078-2021
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 740.000.000,00
VALOR ADICIONAL No. 1 - ENTE TERRITORIAL	$ 60.000.000,00
VALOR ADICIONAL No. 2	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 800.000.000,00

CONVENIO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONVENIO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONVENIO	VALOR ACUMULADO
1915-2020	31/12/2020	31/12/2021	$ 740.000.000,00	$ 740.000.000,00
1915-2020 de 2021 ADICION 1	22/07/2021	31/12/2021	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00
1915-2020de 2021 PRORROGA 1	21/12/2021	31/12/2022		$ 800.000.000,00

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A.					

INFORMACION CONTRATOS DERIVADOS

CONTRATOS CELEBRADOS POR EL ENTE TERRITORIAL EN DESARROLLO DEL CONVENIO

Consecutivo	Contrato de Obra	Descripción / Objeto	Contratista	Valor Contratado	Valor Ejecutado
1	005-2021	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL DEL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA, DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1915 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA	CONSORCIO SÁCHICA VIAL	$ 767.801.826,00	$ 767.801.826,00
2	005-2021	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL DEL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA, DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1915 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA	CONSORCIO SÁCHICA VIAL	$ 32.198.174,00	$ 31.908.121,00
			VALOR TOTAL EJECUTADO		**$ 799.709.947,00**

Consecutivo	Convenio Solidario	Descripción / Objeto	Contratista	Valor Contratado	Valor Ejecutado
N/A					

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023 (Día / Mes / Año)

VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO DE OBRA DERIVADO

El valor total de obra Ejecutada, ha sido tomado del Acta de entrega y Recibo Definitivo de obra de fecha 09/12/2022, del Contrato de Obra No. 005-2021, suscrita por el Representante Legal del Contratista de obra (CONSORCIO SÁCHICA VIAL) : EDWÍN RODRÍGUEZ , Representante Legal de Interventoria (CONSORCIO MAPG.) MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA , El Residente del Contratista de obra CARLOS ALBERTO BELLO y el Residente de Interventoría JOSE ENRIQUE CHACON MORALES

VALOR TOTAL EJECUTADO CONVENIO SOLIDARIO

N/A

VALOR TOTAL EJECUTADO APORTE CON MAQUINARIA Y/O MATERIALES

N/A

DOCUMENTO SOPORTE	RECURSOS EJECUTADOS DISCRIMINADOS POR APORTES DE LAS PARTES		VALOR TOTAL EJECUTADO
	INVIAS	ENTE TERRITORIAL	
ACTA DE RECIBO DEFINITIVO CONTRATO DE OBRA 005-2021. MEJORAMIENTO	$ 707.506.203,00	$ 59.709.947,00	$ 767.216.150,00
ACTA DE RECIBO DEFINITIVO CONTRATO DE OBRA 005-2021. MANTENIDITO PERIÓDICO – MANTENIMIENTO RUTINARIO	$ 32.493.797,00		$ 32.493.797,00
		$ -	$ -
TOTAL	**$ 740.000.000,00**	**$ 59.709.947,00**	**$ 799.709.947,00**

Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Convenio el Contratista y el Interventor certifican que las obras ejecutadas cumplen con la calidad, normas y especificaciones contractuales.

METAS FISICAS EJECUTADAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA

1. MEJORAMIENTO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA	ML	549,2	PR1+071	PR1+620,2
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA 0,9 M	UND	1	PR1+266	PR1+266
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA 0,9 M	UND	1	PR1+666	PR1+666
CONSTRUCCIÓN DE FILTRO	ML	549,2	PR1+071	PR1+620,2

2. MANTENIMIENTO PERIODICO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE	M2	1.242,50	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	
AFIRMADO	M3	250,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	

3. MANTENIMIENTO RUTINARIO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES	UND	5,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	
LIMPIEZA DE CUNETAS EN TIERRA CON RECTIFICACIÓN DE SALIDAS Y DESCOLES	ML	811,94	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	

NOTA 1:
Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del convenio se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al ente de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el convenio. En consecuencia si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se identifican fallas imputables a mala ejecución de esta, el ente territorial deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

NOTA 2:
Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del convenio se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al ente de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el convenio. En consecuencia si dentro del periodo de vigencia de la póliza de calidad del servicio prestado (Para el caso que el Convenio tenga Contratos derivados de Interventoría) se identifiquen fallas imputables a la deficiencia del control y seguimiento por parte de la Interventoría, el ente deberá exigir al Interventor, las correcciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de calidad correspondiente.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA RECIBO DE LAS OBRAS

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023
(Día / Mes / Año)

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS RECORD (SI APLICA):

Con la suscripción de la presente Acta la interventoría deja constancia de la revisión y aprobación de los planos record elaborados y entregados por el Contratista.

GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Las actividades del componente ambiental y social son recibidas y aprobadas por la Interventoría, teniendo en cuenta que el Contratista cumplió con las actividades de conformidad con los instructivos y formatos.

OTRAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL INTERVENTOR

De acuerdo con el alcance del contrato, el Interventor debe relacionar el cumplimiento por parte del Contratista de otras actividades que hacen parte del objeto contratado.

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES EXIGIDOS AL CONTRATISTA DE OBRA

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Convenio quienes en ella intervienen.

Firma:
MUNICIPIO DE SACHICA
Nombre: HUGO BUITRAGO
Alcalde

Firma:
FIRMA INTERVENTORIA
Nombre: MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
Representante Legal

Supervisor del Convenio - INVIAS Dirección Territorial Boyacá
Nombre: HERNÁN ENRIQUE DULCE MORENO
Dirección Territorial

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACA

CONVENIO No. 1909 DE 2020 (Indicar número y año del convenio)

OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SABOYA, DEPARTAMENTO DEL BOYACA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA" COLOMBIA RURA"

ENTE QUE SUSCRIBE EL CONVENIO	MUNICIPIO DE SABOYA
NOMBRE DEL CORREDOR	QUEBRADA EL ROPERO - FINCA EL MOLINO - MATA DE MORA - SAN JOSE - ALTO EL QUIOSCO - AVES MARIAS - TRONCO NEGRO. MUNICIPIO: SABOYA DEPARTAMENTO: BOYACA..
FECHA DE INICIO	23/03/2021
PLAZO INICIAL	31/12/2021
FECHA DE VENCIMIENTO (INCLUYE PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	31/12/2022
INTERVENTOR	CONSORCIO MAPG.
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	2078-2021
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 750.000.000,00
VALOR ADICIONAL No. 1 - ENTE TERRITORIAL	$ 100.000.000,00
VALOR ADICIONAL No. 2	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 850.000.000,00

CONVENIO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONVENIO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONVENIO	VALOR ACUMULADO
1909-2020	23/03/2021	31/12/2021	$ 750.000.000,00	$ 750.000.000,00
1909-2020 de 2021 ADICION 1	3/06/2021	31/12/2021	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
1909-2020 de 2021 PRORROGA 1	30/12/2021	31/12/2022		$ 850.000.000,00

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A.					

INFORMACION CONTRATOS DERIVADOS

CONTRATOS CELEBRADOS POR EL ENTE TERRITORIAL EN DESARROLLO DEL CONVENIO

Consecutivo	Contrato de Obra	Descripción / Objeto	Contratista	Valor Contratado	Valor Ejecutado
1	003 DE 2021	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUEBRADA ROPERO - TRONCO NEGRO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, DEL MUNICIPIO DE SABOYA, BOYACÁ	CONSORCIO VIAS TRAPEYA 2021	$ 818.221.308,00	$ 818.221.308,00
			VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 818.221.308,00

Consecutivo	Convenio Solidario	Descripción / Objeto	Contratista	Valor Contratado	Valor Ejecutado
N/A					
	-	-	-	-	
			VALOR TOTAL EJECUTADO		$ -

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023 (Día / Mes / Año)

VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO DE OBRA DERIVADO

El valor total de obra Ejecutada, ha sido tomado del Acta de entrega y Recibo Definitivo de obra de fecha 11/12/2023, del Contrato de Obra No. 003 DE 2021, suscrita por el Representante Legal del Contratista de obra (CONSORCIO VIAS TRAPEYA 2021) NICOLAI ROMAN AVILA BERNAL , Representante Legal de Interventoria (CONSORCIO MAPG.) MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA , el Residente del Contratista de obra NICOLAS ROLANDO AVILA MENDOZA y el Residente de Interventoría JOSE ENRIQUE CHACON MORALES .

VALOR TOTAL EJECUTADO CONVENIO SOLIDARIO

N/A

VALOR TOTAL EJECUTADO APORTE CON MAQUINARIA Y/O MATERIALES

N/A

DOCUMENTO SOPORTE	RECURSOS EJECUTADOS DISCRIMINADOS POR APORTES DE LAS PARTES		VALOR TOTAL EJECUTADO
	INVIAS	ENTE TERRITORIAL	
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO CONTRATO DE OBRA 003 DE 2021 MEJORAMIENTO	$ 717.411.921,00	$ 68.221.308,00	$ 785.633.229,00
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO CONTRATO DE OBRA 1003 DE 2021 MANTENIDITO PERIÓDICO – MANTENIMIENTO RUTINARIO	$ 32.588.079,00		$ 32.588.079,00
		$ -	$ -
TOTAL	**$ 750.000.000,00**	**$ 68.221.308,00**	**$ 818.221.308,00**

Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Convenio el Contratista y el Interventor certifican que las obras ejecutadas cumplen con la calidad, normas y especificaciones contractuales.

METAS FISICAS EJECUTADAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA

1. MEJORAMIENTO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA 0,9 M	UND	1	PR1+721	PR1+721
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA 0,9 M	UND	1	PR3+854	PR3+854
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA 0,9 M	UND	1	PR8+602,2	PR8+602,2
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA	ML	124,27	PR7+470	PR7+594,2
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA	ML	197,62	PR8+560	PR8+757,62
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA	ML	150,6	PR9+520	PR9+670,6

2. MANTENIMIENTO PERIODICO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE	M2	8305,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	
AFIRMADO	M3	270,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	

3. MANTENIMIENTO RUTINARIO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES	UND	6,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	
LIMPIEZA DE CUNETAS EN TIERRA CON RECTIFICACIÓN DE SALIDAS Y DESCOLES	ML	293,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	
ROCERÍA A CADA LADO DE LA VÍA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD	HA	1,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	

NOTA 1:
Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del convenio se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al ente de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el convenio. En consecuencia si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se identifican fallas imputables a mala ejecución de esta, el ente territorial deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

NOTA 2:
Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del convenio se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al ente de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el convenio. En consecuencia si dentro del periodo de vigencia de la póliza de calidad del servicio prestado (Para el caso que el Convenio tenga Contratos derivados de Interventoría) se identifiquen fallas imputables a la deficiencia del control y seguimiento por parte de la Interventoría, el ente deberá exigir al Interventor, las correcciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de calidad correspondiente.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA RECIBO DE LAS OBRAS

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023
(Día / Mes / Año)

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS RECORD (SI APLICA):

Con la suscripción de la presente Acta la interventoría deja constancia de la revisión y aprobación de los planos record elaborados y entregados por el Contratista.

GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Las actividades del componente ambiental y social son recibidas y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que el Contratista cumplió con las actividades de conformidad con los instructivos y formatos.

OTRAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL INTERVENTOR

De acuerdo con el alcance del contrato, el Interventor debe relacionar el cumplimiento por parte del Contratista de otras actividades que hacen parte del objeto contratado.

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES EXIGIDOS AL CONTRATISTA DE OBRA

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Convenio quienes en ella intervienen.

Firma:
MUNICIPIO DE SAMACÁ
Nombre: JEFERSON LEONARDO ORTIZ SANABRIA
Alcalde

Firma:
FIRMA INTERVENTORIA
Nombre: MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
Representante Legal

Supervisor del Convenio - INVIAS Dirección Territorial Boyacá
Nombre: HERNÁN ENRIQUE DULCE MORENO
Dirección Territorial

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACA

CONVENIO No. 1835 DE 2020 (Indicar número y año del convenio)

OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL "PROGRAMA COLOMBIA RURAL"

ENTE QUE SUSCRIBE EL CONVENIO	MUNICIPIO DE CALDAS
NOMBRE DEL CORREDOR	VIA TERCIARIA PUERTO CALDAS - BOCA DE MONTE.
FECHA DE INICIO	23/03/2021
PLAZO INICIAL	31/12/2021
FECHA DE VENCIMIENTO (INCLUYE PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	30/06/2023
INTERVENTOR	CONSORCIO MAPG
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	2078-2021
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 790.000.000,00
VALOR ADICIONAL No. 1 - ENTE TERRITORIAL	$ 100.000.000,00
VALOR ADICIONAL No. 2	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 890.000.000,00

CONVENIO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONVENIO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONVENIO	VALOR ACUMULADO
1835-2020	31/12/2020	31/12/2021	$ 790.000.000,00	$ 790.000.000,00
1835-2020 de 2021 ADICION 1	14/09/2021	31/12/2021	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
1835-2020 de 2021 PRORROGA 1	27/12/2021	31/12/2022		$ 890.000.000,00
1835-2020 de 2022 PRORROGA 2	30/12/2022	30/06/2023		$ 890.000.000,00

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A.					

INFORMACION CONTRATOS DERIVADOS

CONTRATOS CELEBRADOS POR EL ENTE TERRITORIAL EN DESARROLLO DEL CONVENIO

Consecutivo	Contrato de Obra	Descripción / Objeto	Contratista	Valor Contratado	Valor Ejecutado
1	001-2021	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUERTO CALDAS - BOCA DE MONTE, EN EL MUNICIPIO DE CALDAS DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO No. 1835 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALDAS Y EL INVIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"	CONSORCIO CB	$ 841.852.078,00	$ 841.852.078,00
			VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 841.852.078,00

Consecutivo	Convenio Solidario	Descripción / Objeto	Contratista	Valor Contratado	Valor Ejecutado
N/A					
	-	-	-	-	
			VALOR TOTAL EJECUTADO		$ -

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO *DEFINITIVO* DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023 (Día / Mes / Año)

VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO DE OBRA DERIVADO

El valor total de obra Ejecutada, ha sido tomado del Acta de entrega y Recibo Definitivo de Obra de fecha 6/02/2023, del Contrato de Obra No. 001-2021, suscrita por el Representante Legal del Contratista de obra (CONSORCIO CB) ANDRÉS JAVIER CARRILLO PINEDA, Representante Legal de Interventoría (CONSORCIO MAPG.) MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA, el Residente del Contratista de obra ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS y el Residente de Interventoría JOSÉ ENRIQUE CHACÓN MORALES.

VALOR TOTAL EJECUTADO CONVENIO SOLIDARIO

N/A

VALOR TOTAL EJECUTADO APORTE CON MAQUINARIA Y/O MATERIALES

N/A

DOCUMENTO SOPORTE	RECURSOS EJECUTADOS DISCRIMINADOS POR APORTES DE LAS PARTES		VALOR TOTAL EJECUTADO
	INVIAS	ENTE TERRITORIAL	
ACTA DE RECIBO DEFINITIVO CONTRATO DE OBRA 001-2021 MEJORAMIENTO	$ 755.498.935,00	$ 51.852.078,00	$ 807.351.013,00
ACTA DE RECIBO DEFINITIVO CONTRATO DE OBRA 001-2021 MANTENIMIENTO PERIÓDICO – MANTENIMIENTO RUTINARIO	$ 34.501.065,00		$ 34.501.065,00
		$ -	$ -
TOTAL	**$ 790.000.000,00**	**$ 51.852.078,00**	**$ 841.852.078,00**

Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Convenio el Contratista y el Interventor certifican que las obras ejecutadas cumplen con la calidad, normas y especificaciones contractuales.

METAS FISICAS EJECUTADAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA

1. MEJORAMIENTO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA	ML	236	PR3+471	PR3+707
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA	ML	102,57	PR1+312,43	PR1+415
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA	ML	207,17	PR6+866	PR7+073,17
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA 0,9 M	UND	1	PR3+471	PR3+471
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA 0,9 M	UND	1	PR1+313,33	PR1+313,33
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA 0,9 M	UND	1	PR1+513,43	PR1+513,43
CONSTRUCCIÓN DE FILTRO	ML	232,245	PR3+471	PR3+707
CONSTRUCCIÓN DE FILTRO	ML	201,3	PR1+312,43	PR1+513,43
CONSTRUCCIÓN DE FILTRO	ML	206,165	PR6+866	PR7+073,17

2. MANTENIMIENTO PERIODICO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE	M2	5.296,92	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	
AFIRMADO	M3	318,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	

3. MANTENIMIENTO RUTINARIO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES	UND	14,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	
LIMPIEZA DE CUNETAS EN TIERRA CON RECTIFICACIÓN DE SALIDAS Y DESCOLES	ML	121,20	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	
ROCERÍA A CADA LADO DE LA VÍA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD	HA	1,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	

NOTA 1:

Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del convenio se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al ente de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el convenio. En consecuencia si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se identifican fallas imputables a mala ejecución de esta, el ente territorial deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

NOTA 2:

Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del convenio se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al ente de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el convenio. En consecuencia si dentro del periodo de vigencia de la póliza de calidad del servicio prestado (Para el caso que el Convenio tenga Contratos derivados de interventoría) se identifiquen fallas imputables a la deficiencia del control y seguimiento por parte de la Interventoría, el ente deberá exigir al Interventor, las correcciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de calidad correspondiente.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA RECIBO DE LAS OBRAS

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023
(Día / Mes / Año)

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS RECORD (SI APLICA):

Con la suscripción de la presente Acta la interventoría deja constancia de la revisión y aprobación de los planos record elaborados y entregados por el Contratista.

GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Las actividades del componente ambiental y social son recibidas y aprobadas por la Interventoría, teniendo en cuenta que el Contratista cumplió con las actividades de conformidad con los instructivos y formatos.

OTRAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL INTERVENTOR

De acuerdo con el alcance del contrato, el interventor debe relacionar el cumplimiento por parte del Contratista de otras actividades que hacen parte del objeto contratado.

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES EXIGIDOS AL CONTRATISTA DE OBRA

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Convenio quienes en ella intervienen.

Firma:
MUNICIPIO DE CALDAS
Nombre: ISNARDO ALFONSO CASTELLANOS PEÑA
Alcalde

Firma:
FIRMA INTERVENTORIA
Nombre: MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
Representante Legal

Supervisor del Convenio - INVIAS Dirección Territorial Boyacá
Nombre: HERNÁN ENRIQUE DULCE MORENO,
Dirección Territorial

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACA

CONVENIO No. 1681 DE 2020 (Indicar número y año del convenio)

OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PAUNA, DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL" PROGRAMA COLOMBIA RURAL".

ENTE QUE SUSCRIBE EL CONVENIO	MUNICIPIO DE PAUNA
NOMBRE DEL CORREDOR	IBAMA - ALTO DEL ARRAYAN - MARIPI.
FECHA DE INICIO	30/12/2020
PLAZO INICIAL	31/12/2020
FECHA DE VENCIMIENTO (INCLUYE PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	31/12/2022
INTERVENTOR	CONSORCIO MAPG
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	2076-2021
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 750,000,000,00
VALOR ADICIONAL No. 1 - ENTE TERRITORIAL	$ 40,000,000,00
VALOR ADICIONAL No. 2	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 790,000,000,00

CONVENIO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONVENIO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONVENIO	VALOR ACUMULADO
1681-2020	30/12/2020	31/12/2020	$ 750,000,000,00	$ 750,000,000,00
1681-2020 de 2020 PRÓRROGA 1	31/12/2020	31/12/2021		
1681-2020 de 2021 ACIDIÓN 1	19/10/2021	31/12/2021	$ 40,000,000,00	$ 790,000,000,00
1681-2020 de 2021 PRORROGA 2	21/12/2021	31/12/2022		$ 790,000,000,00

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A.					

INFORMACION CONTRATOS DERIVADOS

CONTRATOS CELEBRADOS POR EL ENTE TERRITORIAL EN DESARROLLO DEL CONVENIO

Consecutivo	Contrato de Obra	Descripción / Objeto	Contratista	Valor Contratado	Valor Ejecutado
1	868-2021	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO IBAMA -ALTO DEL ARRAYAN -MARIPI DEL MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACÁ, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"	SOLUCIONES EN INGENIERIA CONSULTORIA Y SUMINISTROS SEIS S.A.S – SOINGCO SEIS S.A.S	$ 751,143,025,00	$ 736,274,920,00
				VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 736,274,920,00

Consecutivo	Convenio Solidario	Descripción / Objeto	Contratista	Valor Contratado	Valor Ejecutado
NA					
	-	-	-	-	
				VALOR TOTAL EJECUTADO	$ -

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-18-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023 (Día / Mes / Año)

VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO DE OBRA DERIVADO

El valor total de obra Ejecutada, ha sido tomado del Acta de entrega y Recibo Definitivo de obra de fecha 8/12/2022, del Contrato de Obra No. 008-2021 , suscrita por el Representante Legal del Contratista de obra (SOLUCIONES EN INGENIERIA CONSULTORIA Y SUMINISTROS SEIS S.A.S – SOINGCO SEIS S.A.S) JOSE DAVID PULIDO ROLON ,Representante Legal de Interventoría (CONSORCIO MAPG.) MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA , el Residente del Contratista de obra MANUEL ROBERTO RANGEL MORENO y el Residente de Interventoría JOSE ENRIQUE CHACON MORALES

VALOR TOTAL EJECUTADO CONVENIO SOLIDARIO

N/A

VALOR TOTAL EJECUTADO APORTE CON MAQUINARIA Y/O MATERIALES

N/A

DOCUMENTO SOPORTE	RECURSOS EJECUTADOS DISCRIMINADOS POR APORTES DE LAS PARTES		VALOR TOTAL EJECUTADO
	INVIAS	ENTE TERRITORIAL	
ACTA DE RECIBO DEFINITIVO CONTRATO DE OBRA 008-2021 MEJORAMIENTO	$ 699.734.943,00		$ 699.734.943,00
ACTA DE RECIBO DEFINITIVO CONTRATO DE OBRA 008-2021 MANTENIDITO PERIÓDICO – MANTENIMIENTO RUTINARIO	$ 36.539.977,00		$ 36.539.977,00
TOTAL	**$ 736.274.920,00**	**$ -**	**$ 736.274.920,00**

Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Convenio el Contratista y el Interventor certifican que las obras ejecutadas cumplen con la calidad, normas y especificaciones contractuales.

METAS FISICAS EJECUTADAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA

1. MEJORAMIENTO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA	ML	346	PR1+100	PR1+446
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA	ML	50	PR7+365	PR7+415
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA	ML	190	PR10+312	PR10+502
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA	UND	1	PR0+650	PR0+650
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA	UND	1	PR1+400	PR1+400
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA	UND	1	PR4+725	PR4+725
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA	UND	1	PR8+532	PR8+532
CONSTRUCCION FILTRO	ML	260	PR1+140	PR1+400

2. MANTENIMIENTO PERIODICO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
CONFORMACION DE CALZADA EXISTENTE	M2	2.748,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	
AFIRMADO	M3	376,80	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	

3. MANTENIMIENTO RUTINARIO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES	UND	6,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	
LIMPIEZA DE CUNETAS EN TIERRA CON RECTIFICACIÓN DE SALIDAS Y DESCOLES	ML	293,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	
ROCERÍA A CADA LADO DE LA VÍA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD	HA	1,00	SEGÚN NECESIDAD DEL CORREDOR	

NOTA 1:
Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del convenio se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al ente de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el convenio. En consecuencia si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se identifican fallas imputables a mala ejecución de esta, el ente territorial deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

NOTA 2:
Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del convenio se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al ente de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el convenio. En consecuencia si dentro del periodo de vigencia de la póliza de calidad del servicio prestado (Para el caso que el Convenio tenga Contratos derivados de Interventoría) se identifiquen fallas imputables a la deficiencia del control y seguimiento por parte de la Interventoría, el ente deberá exigir al Interventor, las correcciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de calidad correspondiente.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA RECIBO DE LAS OBRAS

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023
(Día / Mes / Año)

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS RECORD (SI APLICA):

Con la suscripción de la presente Acta la interventoría deja constancia de la revisión y aprobación de los planos record elaborados y entregados por el Contratista.

GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Las actividades del componente ambiental y social son recibidas y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que el Contratista cumplió con las actividades de conformidad con los instructivos y formatos.

OTRAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL INTERVENTOR

De acuerdo con el alcance del contrato, el Interventor debe relacionar el cumplimiento por parte del Contratista de otras actividades que hacen parte del objeto contratado.

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES EXIGIDOS AL CONTRATISTA DE OBRA

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Convenio quienes en ella intervienen.

Firma:
MUNICIPIO DE PAUNA
Nombre: HENRY IVAN MATALLANA TORRES
Alcalde

Firma:
FIRMA INTERVENTORIA
Nombre: MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
Representante Legal

Supervisor del Convenio - INVIAS Dirección Territorial Boyacá
Nombre: HERNÁN ENRIQUE DULCE MORENO
Dirección Territorial

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA PALACIO MUNICIPAL COLOMBIA

1100-

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1625 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA.

CONTRATISTA	LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA
IDENTIFICACION	13.465.118 DE CUCUTA
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS DE ACCESO AL COMPLEJO HABITACIONAL ESTORAQUES – ANILLO VIAL OCCIDENTAL Y VIA DEL ANILLO VIAL OCCIDENTAL HACIA EL SECTOR SCALABRINI.
VALOR	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($139.993.440)
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber: El **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, representado legalmente por **JIMY GALAN VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.472.057 expedida en Cúcuta, SECRETARIO DE DESPACHO AREA DIRECCION FORTALECIMIENTO CORPORATIVO, circunstancia que así acredita con la Resolución No.002 del 2 de enero de 2012 y el Acta de Posesión No.001 del 2 de enero de 2012, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Decreto No.0053 del 11 de enero de 2013, y quien para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra, **LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.465.118 expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de CONSULTORÍA, previas las siguientes consideraciones: 1) **EL MUNICIPIO** adelantó el proceso licitatorio **SG-GC-LP-0014-2013**, cuyo objeto consistió en **CONSTRUCCION DE LAS VIAS DE ACCESO AL COMPLEJO HABITACIONAL ESTORAQUES – ANILLO VIAL OCCIDENTAL Y VÍA DEL ANILLO VIAL OCCIDENTAL HACIA EL SECTOR SCALABRINI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**. 2) Con fecha 15 de noviembre de 2013, **EL MUNICIPIO** adjudicó el proceso licitatorio mencionado con antelación al proponente UNION TEMPORAL ESTORAQUES – SCALABRINI 2013. 3) En virtud de lo consagrado por la Ley 80 de 1993, Artículo 32, Numeral 1, Inciso segundo, *"(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concursos públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, (...)"*. 4) Dada la diversidad y complejidad de los componentes del objeto de la licitación cuya interventoría se requiere contratar, la entidad no tiene la capacidad para asumir la supervisión de la obra de manera directa, y no cuenta dentro de su personal con funcionarios especializados para realizar el seguimiento al referido proyecto, lo que refuerza la necesidad de contratar la Interventoría externa, y así propender por la moralidad administrativa, tutelar la transparencia de la actividad contractual y prevenir la ocurrencia de actividades de corrupción. Por lo anterior, se hace necesario que el desarrollo de dicho contrato sea permanentemente vigilado, tanto técnica, administrativa y financieramente desde su inicio hasta su liquidación. Estas labores las debe realizar una persona idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades y con una organización de empresa, que le garantice al **MUNICIPIO** un adecuado ejercicio de Interventoría y consecuentemente, la buena y correcta ejecución de las obras citadas. 5)

1100-

CONTRATO DE CONSULTORIA No. [illegible] DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA.

Para dar cumplimiento al inciso 2 del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 3 del artículo 3.3.1 del Decreto 0734 de 2012, **EL MUNICIPIO** adelantó el proceso contractual referido a la modalidad de concurso de méritos por el Sistema de Concurso Abierto con Propuesta Técnica Simplificada, tal como lo consagra la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 3, el Decreto 0734 de 2012, capítulo III del Título III y demás normas concordantes y cuyo objeto consistió en contratar la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS DE ACCESO AL COMPLEJO HABITACIONAL ESTORAQUES – ANILLO VIAL OCCIDENTAL Y VIA DEL ANILLO VIAL OCCIDENTAL HACIA EL SECTOR SCALABRINI". 6)** Desde el punto de vista presupuestal y para adelantar el trámite contractual, la Entidad cuenta con la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000)**, incluido el IVA y demás impuestos que correspondan, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00 1214 del 24 de abril de 2013 y la Certificación de Disponibilidad de Vigencia Futura No.005 del 24 de septiembre de 2013. **7)** Una vez adelantado el CONCURSO DE MÉRITOS **SG-GC-CM-0020-2013** y atendiendo a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 0734 de 2012, las demás normas y lo estipulado en el pliego de condiciones, en la fecha de cierre de dicho proceso se recibió la oferta de: LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA. **8)** Para dar cumplimiento al proceso de selección objetiva señalado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 0734 de 2012, **EL MUNICIPIO** a través del Comité verificador y evaluador, verificó y evaluó la propuesta presentada y con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes, evaluación de los factores de escogencia, y una vez agotado el término para subsanar documentos y de publicidad del informe definitivo de evaluación de las propuestas, la propuesta presentada por LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA, se encuentra en el primer lugar en el orden de calificación. **9)** Realizado lo anterior, con fecha 13 de diciembre de 2013, se procedió en audiencia pública a abrir el sobre económico de la propuesta presentada por el oferente calificado en primer orden de elegibilidad y a realizar la respectiva adjudicación del CONCURSO DE MÉRITOS **SG-GC-CM-0020-2013. 10)** Una vez abierto el sobre económico, se estableció que el valor ofertado es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($139.993.440), determinando por tanto que el valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial de la entidad. **11)** El comité informa al Secretario General Área Dirección Fortalecimiento Corporativo que la propuesta económica presentada por LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA es consistente. **12)** Sentado lo anterior, el Secretario General Área Dirección Fortalecimiento Corporativo no tiene observación alguna acerca de los informes de verificación y evaluación de los requisitos habilitantes y de evaluación, en donde se destaca que la propuesta presentada por el oferente LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA fue la que cumplió con todos los requisitos exigidos por la Entidad, contemplados en el pliego de condiciones, por lo que se declara elegible para el presente proceso. **13)** En ese sentido, el Secretario General Área Dirección Fortalecimiento

1100-

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1625 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA.

Corporativo acoge la recomendación surgida del proceso referido y dispone la adjudicación del CONCURSO DE MÉRITOS **SG-GC-CM-0020-2013** al oferente LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($139.993.440), tal como consta en el acta de adjudicación de fecha 13 de diciembre de 2013. El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, La Ley 1150 de 2007, el Decreto No.0734 de 2012, las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a realizar la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS DE ACCESO AL COMPLEJO HABITACIONAL ESTORAQUES – ANILLO VIAL OCCIDENTAL Y VIA DEL ANILLO VIAL OCCIDENTAL HACIA EL SECTOR SCALABRINI"**, de acuerdo a las especificaciones señalas en el pliego de condiciones del CONCURSO DE MÉRITOS **SG-GC-CM-0020-2013**, sus anexos y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** de fecha 5 de diciembre de 2010, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. **SEGUNDA.-ALCANCE DEL OBJETO:** La interventoría será realizada por **EL CONTRATISTA** de manera presencial a través del personal asignado por éste, atendiendo la metodología y plan de cargas de trabajo establecido por **EL MUNICIPIO** en el Anexo No.8 del pliego del CONCURSO DE MÉRITOS **SG-GC-CM-0020-2013** y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de este proceso de selección. **TERCERA.-VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($139.993.440)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos que correspondan. **CUARTA.-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato se cancelará de la siguiente manera: Con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2013 la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000)** RUBRO 13230209101 4.1.1.1 MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VIAL Y DEL TRANSPORTE EN EL ÁREA URBANA según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00 1214 del 24 de abril de 2013. Teniendo en cuenta que el plazo de este contrato supera la vigencia 2013 existe autorización para comprometer **vigencias futuras con cargo a la vigencia 2014** por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000)**, según certificación No.005 de fecha 24 de septiembre de 2013 expedida por el Subsecretario de Despacho Área Financiera. **QUINTA.-FORMA DE PAGO:** La forma de pago será mensualmente, de acuerdo con el avance físico de la obra ejecutada en el respectivo periodo, previa presentación de los informes de avance de obra presentados por el contratista de obra, aprobados por la interventoría y avalados por la SECRETARIA GENERAL AREA DIRECCION FORTALECIMIENTO CORPORATIVO, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.2.1 del pliego de condiciones. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. **PARAGRAFO PRIMERO:** Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro, informes, las demás obligaciones establecidas en

el contrato y las requeridas por el Supervisor del Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El último pago, correspondiente al saldo del diez por ciento (10%) se realizará una vez se haya liquidado el contrato. **SEXTA.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato de consultoría es de **SEIS (06) MESES**. El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del Acta de Iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor o supervisores que delegue **EL MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días siguientes a la legalización del mismo. El contrato se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del Concurso de Méritos, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**, debidamente comprobada, o cuando **EL MUNICIPIO** lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a **EL MUNICIPIO** para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, **EL MUNICIPIO** procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, en el pliego de condiciones del CONCURSO DE MÉRITOS **SG-GC-CM-0020-2013**, sus anexos y en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** dentro del proceso de selección. 2) Verificar que las obras objeto del contrato que se interviene, se ejecuten de acuerdo con los planos, documentos y especificaciones, de acuerdo con los objetos y alcances propuestos en el pliego de condiciones correspondiente a la **Licitación Pública SG-GC-LP-0014-2013**, y en forma integral con los enfoques, organigramas, recursos humanos y de apoyo y dentro del plazo contractual. 3) Ejecutar el contrato teniendo en cuenta el cronograma de obra presentado por el contratista adjudicatario de la licitación pública **SG-GC-LP-0014-2013**, corroborando los tiempos, equipos y el personal con el cual se llevaran a cabo las diferentes actividades de control de obra, verificando periódicamente los resultados alcanzados por el contralista de obra en aspectos, tales como: calidad de materiales, preparación del terreno, procedimientos para la instalación de los diferentes materiales, ensayos y equipos contratados, etc. 4) Durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza **EL MUNICIPIO**, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. 5) Realizar la interventoria de manera presencial a través del personal asignado por **EL CONTRATISTA**,

aplicando todos los recursos y sistemas utilizados para la ejecución del contrato, haciendo uso de los métodos planteados en los procedimientos administrativos implementados en un plan de calidad. 6) Cumplir con los procedimientos y control de las actividades técnico, administrativo y de control ejecutadas durante todas las fases de ejecución del contrato que se interviene. 7) Cumplir con todos los procedimientos para atender solicitudes de la Secretaría General Área Dirección Fortalecimiento Corporativo teniendo en cuenta lo señalado en el anexo correspondiente del pliego de condiciones y en la oferta presentada dentro del concurso de méritos. 8) Tener en cuenta el procedimiento para la implementación de normas de seguridad señalado en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional de manera preventiva, garantizando que los encargados de la obra dispongan de los recursos necesarios en la misma y velando porque cada actividad a desarrollar aplique las medidas adoptadas con la implementación del sistema para tal propósito. 9) Cumplir con toda la dotación e identificación del personal que ejecute la interventoría. 10) Tener en cuenta la metodología, procedimiento y control para ejecutar la supervisión del recurso humano señalado por EL **MUNICIPIO** en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones del Concurso de méritos. 11) Cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. 12) Verificar la constitución de la fiducia y/o patrimonio autónomo para manejo de la suma que se entregue a título de anticipo y así mismo debe hacerle seguimiento y solicitar los informes que sean necesarios para velar por el correcto manejo del mismo. 13) Sufragar todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, así como aquellos por concepto de legalización del mismo. 14) Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores utilizados para cumplir el objeto del contrato. 15) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Para el efecto, EL **CONTRATISTA** debe presentarle al supervisor del contrato, para cada pago la documentación que acredite el pago de estas obligaciones. 16) En general todas aquellas contempladas dentro del pliego de condiciones del CONCURSO DE MÉRITOS **SG-GC-CM-0020-2013**, sus anexos y la oferta presentada por EL **CONTRATISTA**. **NOVENA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO** se obliga a: 1) Efectuar los pagos del contrato dentro de los plazos convenidos. 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 3) Autorizar el acceso al sitio de las obras del personal asignado por **EL CONTRATISTA**. 4) Prestarle toda la colaboración al **CONTRATISTA** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, del pliego de condiciones del CONCURSO DE MÉRITOS **SG-GC-CM-0020-2013**, sus anexos y de la oferta presentada por EL **CONTRATISTA**. 5) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL **CONTRATISTA** le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **DÉCIMA.-CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de **EL MUNICIPIO**. **DÉCIMA PRIMERA.-RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del

contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo al **MUNICIPIO.** **DÉCIMA SEGUNDA.-SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del contrato será ejercida por quien delegue el Secretario de General Área Dirección Fortalecimiento Corporativo, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, así como las dispuestas en el pliego de condiciones y demás normas concordantes. **DÉCIMA TERCERA.-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de presentarse incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación o caducidad del contrato del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por **EL MUNICIPIO**, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 5.1.13 del Decreto 0734 de 2012, o la norma que las modifique, sustituya o adicione. **DÉCIMA CUARTA.-MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará al **MUNICIPIO**, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que el total de las mismas exceda el treinta por ciento (30%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por **EL MUNICIPIO**, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 5.1.13 del Decreto 0734 de 2012, o la norma que las modifique, sustituya o adicione. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. **DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Dentro del presente contrato se entienden pactadas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA.-CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, o **EL CONTRATISTA** no cumpla con la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, **EL MUNICIPIO** por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de

incumplimiento. De igual forma EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presentar el evento contemplado en la Ley 40 de 1993, artículo 25. **DÉCIMA SÉPTIMA.-GARANTÍA:** EL **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor de EL **MUNICIPIO**, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así: **CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, otorgada con vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por valor equivalente al 30% del valor del contrato y su vigencia será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de las obras objeto de la Interventoría. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por valor equivalente al 5% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres años más, contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL **MUNICIPIO**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adiciones el valor del contrato o se prorrogue su término, EL **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, EL **MUNICIPIO** procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto No.0734 de 2012, Artículo 5.1.13 y las demás normas aplicables. **DÉCIMA OCTAVA.-PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:** En virtud de lo dispuesto por el Art.223 y el Art.225 del Decreto 019 de 2012, corregido por el artículo 3 del Decreto 53 de 2012, a partir del primero (1°) de junio de 2012 ya no se requiere publicar en la Gaceta Municipal los contratos estatales. **DÉCIMA NOVENA.-CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA** debe presentar certificación que acredite que se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículos 50, Ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas complementarias o modificatorias) dentro del término trascurrido entre la suscripción del contrato y el inicio de la ejecución del mismo, de haberse generado tal obligación. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Cada uno de los integrantes del consorcio debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentren excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. **VIGÉSIMA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que el presente contrato queda perfeccionado en la fecha de suscripción por las partes contratantes. Para su ejecución requerirá de la constitución y

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA CÚCUTA PARA LOS ANDES COLABORA

1100-

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1625 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA.

aprobación de la póliza de seguro y la expedición del registro presupuestal. **VIGÉSIMA PRIMERA.-INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal de EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA TERCERA.-LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto 19 de 2012 artículo 217 y demás normas que los complemente, modifique o adicione. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.-LEGALIZACION:** De conformidad con lo dispuesto en el Art.8.1.16 del Decreto 0734 de 2012, para la legalización del contrato se requiere del respectivo registro presupuestal. **VIGESIMA QUINTA.-DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta, para constancia se firma el presente documento a los

23 DIC 2013

JIMY GALAN VILLAMIZAR
SECRETARIO DE DESPACHO
EL MUNICIPIO

LISANDRO A. MALDONADO MORA
EL CONTRATISTA

Preparó: Jairo Gómez Latorre – Abogado Contratista.
Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesor Jurídico.

ADICION No 1 PRORROGA No 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1625 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA. 001

Entre los suscritos a saber: **JIMY GALAN VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.472.057 expedida en Cúcuta, quien en su condición de SECRETARIO DE DESPACHO AREA DIRECCION FORTALECIMIENTO CORPORATIVA actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, circunstancia que así acredita con la Resolución No.002 del 2 de enero de 2012 y el Acta de Posesión No.001 del 2 de enero de 2012, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Decreto No.0053 del 11 de enero de 2013, y quien para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra, la **LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.465.118, expedida en Cúcuta, , quien adelante y para efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Prorroga al Contrato No.1625 de 2013, en términos de ejecución, previas las siguientes consideraciones: a) Que, entre el Municipio de San José de Cúcuta y **LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA**, se celebró el 23 de Diciembre de 2013 el Contrato No1625 de 2013 que tiene por objeto la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTARTIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DE LAS VÍAS DE ACCESO AL COMPLEJO HABITACIONAL ESTORAQUES – ANILLO VIAL OCCIDENTAL Y VÍA DEL ANILLO VIAL OCCIDENTAL HACIA EL SECTOR SCALABRINI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"**. b) Que, el 17 de Enero de 2.014 se firmó el acta de inicio del contrato 1625 de 2.013. c) Que el 04 de Febrero de 2.014, se suscribió el acta No 2 de interventoria, conforme a los motivos expuestos en el acta de suspensión de obra No 02. d) Que el 10 de Marzo de 2.014 Conforme al acta No 3 se reiniciaron las obras del contrato 1484 de 2.014, y por ende la interventoría del precitado contrato. e) Que el 09 de Julio de 2014, se suscribió acta No 4 de recibo parcial de interventoría 1625 -2013. f) Que el 05 de Agosto de 2014, se suscribió acta No 5 de recibo parcial de interventoría acorde al contrato No 1625 -2013. g) Que el 15 de Agosto de 2014, se suscribió acta No 6 de Suspensión de interventoría al contrato No 1625 /2013 . h) Que el 14 de Octubre de 2014, se suscribió acta No7 de Ampliación de la suspensión de interventoría al contrato No 1625 - 2013. i) Que el 21 de Julio de 2014, las partes suscriben el acta No 8 de recibo parcial al contrato de obra 1484 de 2.013. j) Que el 31 de Octubre de 2.014 Conforme al acta No 8 se reiniciaron labores del contrato objeto de la presente interventoría. k) Que con fecha Diecinueve de Noviembre se firmó la Prorroga No 2 al Contrato de Interventoría No 1625 de 2.013. l) Que el 19 de Diciembre de 2.014, se firma ampliación del término de ejecución del contrato de Interventoria No 1625/2013. m) Que el 29 de Diciembre de 2014 se firma acta

de suspensión al contrato de interventoría No 1625 de 2.014. n) conforme al n comité técnico celebrado el dia 12 de Marzo de 2015 con la presencia de Arq. JUAN CARLOS SIERRA CASTELLANOS. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, Ing. MANUEL ANTONIO MORENO GOMEZ. SUPERVISOR TECNICO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ R/L UNION TEMPORAL ESTORAQUES – SCALABRINI. CONTRATISTA y Ing. LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA. INTERVENTOR, lo anterior a fin de darle estudio y viabilidad para la adición del contrato de obra cuyo objetivo es construir: obras hidráulicas requeridas en el contrato de obra 1484 de 2013. o) que el supervisor del contrato manifiesta: *Teniendo en cuenta que al contrato de la obra se le adiciono recursos y o ampliación de plazo del contrato por cuatro (4) Meses, es conveniente ampliar el plazo del contrato de 1625 de 2013, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS DE ACCESO AL COMPLEJO HABITACIONAL ESTORAQUES – ANILLO VIAL OCCIDENTAL Y VIA DEL ANILLO VIAL OCCIDENTAL HACIA EL SECTOR SCALABRINI". p)* Que el 27 de Abril de 2.015 mediante Acta No 15 se reinicia las obras contentivas del contrato No 1484 de 2.013, y por ende se da reinicia el contrato de interventoría No 1625 de 2.013. q) Que para soportar la Ejecución de la presente adición se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00 0728 de Abril 07 de 2.015, expedido por el Subsecretario Área gestión Financiera, Por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 69.996.720.00) MCTE. r) *Por todo lo anterior, las partes encuentran* ***CONVENIENTE*** *se efectué la* ***ADICION EN VALOR Y TIEMPO****, al contrato de obra 1484 de 2.013 de acuerdo a las razones técnicas expuestas anteriormente.* En consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO**: PRORROGAR Y ADICIONAR, el contrato de Interventoría No 1625-2013 cuyo objeto es la "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTARTIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DE LAS VÍAS DE ACCESO AL COMPLEJO HABITACIONAL ESTORAQUES – ANILLO VIAL OCCIDENTAL Y VÍA DEL ANILLO VIAL OCCIDENTAL HACIA EL SECTOR SCALABRINI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**".- **CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO** La Forma de pago será conforme a lo pactado inicialmente en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA. –DURACION** La presente prorroga es por Cuatro (4) meses a partir de la fecha de vencimiento de la prorroga No 3 del contrato 1625/2013. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y APROPIACION PRESUPUESTAL.-** El Valor de la Adición No 01 es por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 69.996.720.00) MCTE,** y está amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00 0728 del 07 de Abril de 2.015 Rubro 13230109101 4.1.1.1 Mantenimiento, Rehabilitación, mejoramiento y Ampliación de la Red Vial y Del Transporte en el Àrea Urbana. **CLAUSULA QUINTA.-AMPLIACION DE LA GARANTIA: EL**

CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de los amparos de la Garantía Única en los términos de la presente prórroga y Adición. **CLAUSULA SEXTA.-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1625-2013, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente prórroga. **CLAUSULA SEPTIMA.-PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la suscripción por las partes. **CLAUSULA OCTAVA.-REQUISITOS DE EJECUCION:** Perfeccionada la presente prórroga, su ejecución será necesario la aprobación del Certificado de Modificación de la Garantía Única. **CLAUSULA NOVENA.-DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente acto contractual los siguientes documentos: 1) Acta de Comité técnico. 2) Informe de supervisión. 3) Estudios previos respectivos. 4) Convenio Ecopetrol. 5) Concepto Jurídico.

27 ABR 2015

En constancia de lo anterior, se firma por las partes contratantes, a los

JIMY GALAN VILLAMIZAR
SECRETARIO DE DESPACHO
EL MUNICIPIO

LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA
CONTRATISTA

Proyectó: Jaime Tenorio Estacio – Asesor Jurídico Externo.
Revisó: Jorge Villamizar Jaimes.- Coordinadora Grupo Contratos

Alcaldía San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **ACTA DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA**	**VERSION: 1** **FECHA: OCTUBRE 2011**
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1625 DE 2013
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 23 DE DICIEMBRE DE 2013
FECHA DE LEGALIZACION: 27 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTA No. 13 DE 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA

OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS DE ACCESO AL COMPLEJO HABITACIONAL ESTORAQUES – ANILLO VIAL OCCIDENTAL Y VIA DEL ANILLO VIAL OCCIDENTAL HACIA EL SECTOR SCALABRINI."
CLASE DE ADJUDICACION:	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
PLAZO INICIAL **PLAZO. ADICIONAL** **PLAZO. ADICIONAL** **PLAZO. ADICIONAL** **PLAZO TOTAL**	: SEIS (06) MESES : UN (01) MES : TRECE (13) DIAS : CUATRO (4) MESES : ONCE (11) MESES Y TRECE (13) DIAS
VALOR INICIAL **VALOR ADICIONAL** **VALOR FINAL**	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($139.993.440,00) : SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($69.996.720,00) : DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE ($209.990.160,00).
FORMA DE PAGO	: LA FORMA DE PAGO SERA MENSUALMENTE, DE ACUERDO CON EL AVANCE FISICO DE LA OBRA EJECUTADA EN EL RESPECTIVO PERIODO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE DE OBRA.
CONTRATISTA	: LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA
SUPERVISOR TECNICO	: MANUEL ANTONIO MORENO GOMEZ
FECHA DE INICIO	: 17 DE ENERO DE 2014
FECHA DE TERMINACION	: 26 DE AGOSTO DE 2015
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: No. 001214 FECHA: 24 – ABRIL – 2013. – No 000003 FECHA: 02 – ENERO- 2014.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:	: No 000726 FECHA: 07 – ABRIL – 2015.
REGISTRO PRESUPUESTAL	: No. 004023 FECHA: 23 – DIC – 2013. – No 000004 FECHA: 02-ENERO-2014.
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL:	: No 000920 FECHA: 27 – ABRIL – 2015.
RUBRO PRESUPUESTAL	: 13230209101
RUBRO PRESUPUESTAL ADICIONAL:	: 13230109101

Alcaldía San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **ACTA DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA**	**VERSION: 1** **FECHA: OCTUBRE 2011**
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

DESCRIPCION RUBRO : 4.1.1.1 MANTENIMIENTO, REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA RED VIAL Y DEL TRANSPORTE EN EL AREA URBANA.
4.1.1.1 MANTENIMIENTO, REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA RED VIAL Y DEL TRANSPORTE EN EL AREA URBANA (VIGENCIA FUTURA).

DESCRIPCION RUBRO ADICIONAL : 4.1.1.1 MANTENIMIENTO, REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA RED VIAL Y DEL TRANSPORTE EN EL AREA URBANA

REGIMEN : COMUN

En San José de Cúcuta, a los Diecinueve (19) días del mes de Octubre de 2015, en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura Municipal se reunieron las siguientes personas: **IRLY YESSENIA SANDOVAL PACHECO**, actuando en calidad de Secretaria Privada del Municipio de San José de Cúcuta y el **Ing. LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA** actuando como contratista, con el fin de liquidar las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato de interventoría No 1625 de 2013.

RELACIÓN DE GARANTIAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO

GARANTIAS INICIALES:

AMPARO	No DE LA GARANTIA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	96-44-101096264	23-12-2013	23-10-2014
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	96-44-101096264	23-12-2013	23-12-2018
CALIDAD DEL SERVICIO	96-44-101096264	23-12-2013	23-06-2017

APROBACION DE GARANTIA INICIAL : 27 DE DICIEMBRE DE 2013

ACLARACION VIGENCIA SEGÚN ACTA No 02 DE SUSUPENSION No 01 Y ACTA No 03 DE REINICIO No 01

AMPARO	No DE LA GARANTIA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	96-44-101096264	17-01-2014	21-12-2014
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	96-44-101096264	17-01-2014	17-01-2019
CALIDAD DEL SERVICIO	96-44-101096264	17-01-2014	18-07-2017

APROBACION DE GARANTIA : 22 DE ABRIL DE 2014

Alcaldía San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO ACTA DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA	VERSION: 1 FECHA: OCTUBRE 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Macroproceso	Proceso	Subproceso

ACLARACION VIGENCIA SEGÚN PRORROGA No 01

AMPARO	No DE LA GARANTIA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	96-44-101096264	17-01-2014	04-01-2015
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	96-44-101096264	17-01-2014	04-09-2017
CALIDAD DEL SERVICIO	96-44-101096264	17-01-2014	17-01-2019

APROBACION DE GARANTIA : 13 DE AGOSTO DE 2014

ACLARACION VIGENCIA SEGÚN ACTA No 06 DE SUSUPENSION No 02 Y ACTA No 07 DE REINICIO No 02 Y PRORROGA No 02

AMPARO	No DE LA GARANTIA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	96-44-101096264	17-01-2014	19-04-2015
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	96-44-101096264	17-01-2014	19-12-2017
CALIDAD DEL SERVICIO	96-44-101096264	17-01-2014	17-01-2019

APROBACION DE GARANTIA : 19 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACLARACION VIGENCIA SEGÚN PRORROGA No 03

AMPARO	No DE LA GARANTIA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	96-44-101096264	17-01-2014	30-04-2015
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	96-44-101096264	17-01-2014	31-12-2017
CALIDAD DEL SERVICIO	96-44-101096264	17-01-2014	17-01-2019

APROBACION DE GARANTIA : 19 DE DICIEMBRE DE 2014

Alcaldía San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **ACTA DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA**	**VERSION: 1** **FECHA: OCTUBRE 2011**
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

ACLARACION VIGENCIA SEGÚN ADICION No 01 Y PRORROGA No 04

AMPARO	No DE LA GARANTIA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	96-44-101096264	17-01-2014	25-12-2015
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	96-44-101096264	17-01-2014	17-01-2019
CALIDAD DEL SERVICIO	96-44-101096264	17-01-2014	25-08-2018

APROBACION DE GARANTIA : 24 DE ABRIL DE 2015

ACLARACION VIGENCIA SEGÚN ACTA DE PAGO FINAL

AMPARO	No DE LA GARANTIA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	96-44-101096264	17-01-2014	26-12-2015
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	96-44-101096264	17-01-2014	26-08-2018
CALIDAD DEL SERVICIO	96-44-101096264	26-08-2015	26-08-2020

APROBACION DE GARANTIA : 19 DE OCTUBRE DE 2015

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 139.993.440,oo	
VALOR ADICIONAL 1	$ 69.996.720,oo	
VALOR ACTA No 004 DE PAGO PARCIAL No 01		$ 34.172.388,94
VALOR ACTA No 005 DE PAGO PARCIAL No 02		$ 61.037.122,40
VALOR ACTA No 11 DE PAGO PARCIAL No 03		$ 79.061.322,44
VALOR ACTA No 12 DE RECIBO FINAL		$ 35.719.326,22
SUMAS IGUALES	$ 209.990.160,oo	$ 209.990.160,oo

Alcaldía San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	ACTA DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA	FECHA: OCTUBRE 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Macroproceso	Proceso	Subproceso

ACTAS SUSCRITAS

Acta de Inicio	No 001	17 de Enero de 2014
Acta de Suspensión No 01	No 002	04 de Febrero de 2014
Acta de Reinicio No 01	No 003	10 de Marzo de 2014
Acta de Recibo parcial No 01	No 004	09 de Julio de 2014
Acta de Recibo parcial No 02	No 005	05 de Agosto de 2014
Acta de Suspensión No 02	No 006	15 de Agosto de 2014
Acta de Ampliación de Suspensión	No 007	14 de Octubre de 2014
Acta de Reinicio No 02	No 008	31 de Octubre de 2014
Acta de Suspensión No 03	No 009	29 de Diciembre de 2014
Acta de Reinicio No 10	No 10	27 de Abril de 2015
Acta de Recibo parcial No 03	No 11	21 de Agosto de 2015
Acta de Recibo Final	No 12	26 de Agosto de 2015
Acta de Liquidación	No 13	19 de Octubre de 2015

CONSTANCIAS

Las partes firmantes manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación de Consultoría y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de Consultoría N° 0583 de 2014:

1. Que el informe final de Consultoría fue entregado por el contratista y recibido en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura Municipal a la entera satisfacción, tal como consta en el acta No 12 de recibo final de Interventoría de fecha 26 de Agosto de 2015.

2. Que en la presente acta de liquidación de Consultoría está incluido todos los valores correspondientes al contrato de Consultoría N° 1625 de 2013

Alcaldía San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	ACTA DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA	FECHA: OCTUBRE 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

3. Que el Contratista manifiesta que el Municipio de San José de Cúcuta cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de San José de Cúcuta en relación con el Contrato de Consultoría No. 1625 de 2013 y la presente liquidación.

La presente acta de liquidación final no exime al Contratista y al Supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el Contrato de Interventoría No. 1625 de 2013 y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los Artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1.993

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron

IRLY YESSENIA SANDOVAL PACHECO
Contratante

Ing. LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA
Contratista – Interventor Externo

Proyecto: Dr. Jaime Tenorio Estacio
Asesor Jurídico Externo.

Alcaldía San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	FECHA: OCTUBRE 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

CONTRATO DE OBRA No. 1484 DE 2013

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

FECHA DE LEGALIZACION: 10 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTA No. 22 DE 26 DE AGOSTO DE 2015

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

OBJETO:	CONSTRUCCION DE LAS VIAS DE ACCESO AL COMPLEJO HABITACIONAL ESTORAQUES- ANILLO VIAL OCCIDENTAL Y VIA DEL ANILLO VIAL OCCIDENTAL HACIA EL SECTOR SCALABRINI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
CLASE DE ADJUDICACION:	LICITACION PUBLICA- SG-GC-LP-0014-2013
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
VALOR INICIAL:	DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS($ 2.499.992.331,00)
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES
FECHA RECIBO DE ANTICIPO:	NO APLICA
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ESTORAQUES- SCALABRINI 2013 R/L PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ
INTERVENTOR:	LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA
SUPERVISOR TECNICO:	MANUEL ANTONIO MORENO GOMEZ
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No 00 1215 DE ABRIL 24 DE 2.013 – No 001730 JUNIO 19 DE 2013 - No 000002 ENERO 02 -2014
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 003700 DE NOV 29 DE 2.013 – No 03 DE ENERO 02-2014
RUBRO PRESUPUESTAL:	13230209101-13230209101
DESCRIPCION RUBRO:	4.1.1.1MANTENIMIENTO,REHABILITACION,MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA RED VIAL Y DEL TRANSPORTE EN EL AREA URBANA. 4.1.1.1 MANTENIMIENTO,REHABILITACION,MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA RED VIAL Y DEL TRANSPORTE EN EL AREA URBANA (VIGENCIA FUTURA).

GARANTIAS INICIALES	POLIZA No.	VIGENCIA	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	96-44-101095447		30-01-2014	30-11-2014
SALARIOS Y PRESTACIONES	96-44-101095447		30-01-2014	30-07-2017
ESTABILIDAD DE LA OBRA	96-44-101095447		5 AÑOS 0 MESES 0 DIA (AL TERMINO DE LA OBRA)	
RESPONSABILIDAD CIVIL	96-40-101030181		30-01-2014	30-01-2015
APROBACION DE GARANTIA:	**DICEMBRE 10 DE 2013**			

Alcaldía San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	FECHA: OCTUBRE 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

GARANTIAS REINICIO No 1	**POLIZA No.**	**VIGENCIA**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO	96-44-101095447		30-01-2014	03-01-2015
SALARIOS Y PRESTACIONES	96-44-101095447		30-01-2014	30-07-2017
ESTABILIDAD DE LA OBRA	96-44-101095447		5 AÑOS 0 MESES 0 DIA (AL TERMINO DE LA OBRA)	
RESPONSABILIDAD CIVIL	96-40-101030181		30-01-2014	03-03-2015
APROBACION DE GARANTIA:	**ABRIL 22 DE 2014**			

GARANTIAS REINICIO No 2	**POLIZA No.**	**VIGENCIA**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO	96-44-101095447		30-01-2014	19-03-2015
SALARIOS Y PRESTACIONES	96-44-101095447		30-01-2014	19-11-2017
ESTABILIDAD DE LA OBRA	96-44-101095447		5 AÑOS 0 MESES 0 DIA (AL TERMINO DE LA OBRA)	
RESPONSABILIDAD CIVIL	96-40-101030181		30-01-2014	19-05-2015
APROBACION DE GARANTIA:	**NOVIEMBRE 13 DE 2014**			

GARANTIAS PRORROGA No 1	**POLIZA No.**	**VIGENCIA**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO	96-44-101095447		30-01-2014	19-04-2015
SALARIOS Y PRESTACIONES	96-44-101095447		30-01-2014	19-12-2017
ESTABILIDAD DE LA OBRA	96-44-101095447		5 AÑOS 0 MESES 0 DIA (AL TERMINO DE LA OBRA)	
RESPONSABILIDAD CIVIL	96-40-101030181		30-01-2014	19-06-2015
APROBACION DE GARANTIA:	**NOVIEMBRE 19 DE 2014**			

GARANTIAS PRORROGA No 2	**POLIZA No.**	**VIGENCIA**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO	96-44-101095447		30-01-2014	30-04-2015
SALARIOS Y PRESTACIONES	96-44-101095447		30-01-2014	30-12-2017
ESTABILIDAD DE LA OBRA	96-44-101095447		5 AÑOS 0 MESES 0 DIA (AL TERMINO DE LA OBRA)	
RESPONSABILIDAD CIVIL	96-40-101030181		30-01-2014	30-06-2015
APROBACION DE GARANTIA:	**DICIEMBRE 18 DE 2014**			

GARANTIAS REINICIO No 3	**POLIZA No.**	**VIGENCIA**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO	96-44-101095447		30-01-2014	28-12-2015
SALARIOS Y PRESTACIONES	96-44-101095447		30-01-2014	28-08-2018
ESTABILIDAD DE LA OBRA	96-44-101095447		5 AÑOS 0 MESES 0 DIA (AL TERMINO DE LA OBRA)	
RESPONSABILIDAD CIVIL	96-40-101030181		30-01-2014	28-02-2016
APROBACION DE GARANTIA:	**ABRIL 28 DE 2015**			

REGIMEN: COMUN

Alcaldía San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	FECHA: OCTUBRE 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

En San José de Cúcuta, a los VEINTISEIS (26) días del mes de agosto de 2015 en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura Municipal se reunieron, **IRLY YESSENIA SANDOVAL PACHECO**, actuando en calidad de Secretaria Privada del Municipio de San José de Cúcuta; JUAN CARLOS SIERRA, en calidad de Secretario de Infraestructura Municipal, MANUEL ANTONIO MORENO GOMEZ, actuando en calidad de Supervisor Técnico de la Secretaria de Infraestructura Municipal, PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ, actuando en nombre y representación de la UNION TEMPORAL ESTORAQUES. SCALABRINI 2013 en calidad de Contratista, LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA, en calidad de Interventor Externo de S.I.M, con el fin de realizar la entrega por parte del Contratista y el recibo parcial por parte de la Secretaria de Infraestructura Municipal de las obras ejecutadas en desarrollo del Contrato de Obra No.1484 de 2013, recibiéndose a la fecha la siguiente obra:

CANTIDAD DE OBRA FINAL RECIBIDA SECTOR ESTORAQUES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNIT	CANT	VALOR
1	Nivelación y replanteo	M2	1.800,00	7.498,47	13.497.246,00
2	Suministro e instalación de mezcla densa asfáltica MDC-2	M3	550.000,00	644,99	354.744.500,00
3	imprimación	M2	3.000,00	7.498,47	22.495.410,00
4	Demarcación y Señalización Vial	ML	5.500,00	0,00	0,00
	Excavación mecánica	M3	13.500,00	614,18	8.291.430,00
	Excavación manual	M3	29.000,00	53,15	1.541.350,00
	Rellenos compactados con material seleccionado de la misma excavación	M3	22.000,00	17,50	385.000,00
	Suministro e instalación de sub base granular compactada	M3	65.000,00	377,40	24.531.000,00
	Suministro e instalación de base granular compactada	M3	73.000,00	210,24	15.347.520,00
	Retiro de escombros	M3	30.348,00	650,00	19.726.200,00
	Sardineles en concreto H=0.60	ML	61.200,00	34,00	2.080.800,00
	Concreto clase D	M3	600.000,00	11,53	6.918.000,00
NP	GAVIONES	M3	111.600,00	22,00	2.455.200,00
NP	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTOPEROLES	UND	5.050,00	678,00	3.423.900,00
NP	SEÑAL VERTICAL TIPO I	UND	336.322,00	2,00	672.644,00
TOTAL COSTO DIRECTO					**476.110.200,00**
ADMINISTRACION 20 %					95.222.040,00
IMPREVISTOS 5%					23.805.510,00
UTILIDAD 5 %					23.805.510,00
COSTO TOTAL DE OBRA					**618.943.260,00**
MENOS ACTA PARCIAL No 1					**610.425.993,00**
MENOS ACTA PARCIAL No 4					**8.517.267,00**
TOTAL A PAGAR ACTA FINAL SECTOR ESTORAQUES					**0,00**

Alcaldía San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA**	**VERSION: 1** **FECHA: OCTUBRE 2011**
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

15

CANTIDAD DE OBRA FINAL RECIBIDA SECTOR SCALABRINI

ITEM	DESCRIPCION	UND	VR UNIT	CANT	VALOR
1	Nivelación y replanteo	M2	1.800,00	17.490,20	31.482.360,00
2	Excavación Mecánica	M3	13.500,00	6.079,84	82.077.840,00
3	Excavación Manual	M3	29.000,00	506,33	14.683.570,00
4	Corte y Conformación de Taludes	M3	18.000,00	1.785,91	32.146.380,00
5	Rellenos Compactado con Material de Préstamo	M3	58.000,00	172,74	10.018.920,00
6	Rellenos con Material Seleccionado de la Excavación	M3	22.000,00	10.484,10	230.650.200,00
7	Suministro e instalación de sub base granular compactada	M3	65.000,00	6.525,10	424.131.500,00
8	Suministro e instalación de base granular compactada	M3	73.000,00	3.319,49	242.322.770,00
9	Suministro e instalación de mezcla asfáltica MDC-2	M3	550.000,00	817,09	449.399.500,00
10	Imprimación	M2	3.000,00	10.789,20	32.367.600,00
13	Mejoramiento de la subrasante con pedraplén	M3	52.000,00	705,70	36.696.400,00
17	Concreto Clase D	M3	600.000,00	357,12	214.272.000,00
18	Cuneta en Concreto	M3	435.000,00	166,20	72.297.000,00
20	Acero de Refuerzo	Kg	4.700,00	5.472,40	25.720.280,00
NP	TUBERIA PVC 36"	ML	525.406,00	35,60	18.704.453,60
NP	GAVIONES	M3	111.600,00	958,00	106.912.800,00
TOTAL COSTO DIRECTO					**2.023.883.574,00**
ADMINISTRACION 20 %					404.776.715,00
IMPREVISTOS 5%					101.194.179,00
UTILIDAD 5 %					101.194.179,00
COSTO TOTAL DE OBRA					**2.631.048.647,00**
MENOS ACTA PARCIAL No 2					**689.538.656,00**
MENOS ACTA PARCIAL No 3					**400.467.730,00**
MENOS ACTA PARCIAL No 5					**791.041.290,00**
MENOS ACTA PARCIAL No 6					**320.721.158,60**
TOTAL A PAGAR ACTA FINAL SECTOR SCALABRINI					**429.279.812,40**

Alcaldía San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA**	**VERSION: 1** FECHA: OCTUBRE 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

CANTIDAD DE OBRA FINAL RECIBIDA CONVENIO ECOPETROL

ITEM	DESCRIPCIÓN / ACTIVIDAD	UND.	V/R. UNIT	CANT	VR PARCIAL
1,0	**PRELIMINAR**				
1,1	Localizacion y Replanteo topográfico	M2	1.800,00	367,99	662.382,00
2,0	**EXCAVACIÓN**				
2,1	Con máquina	M3	13.500,00	1.024,36	13.828.860,00
3,0	**RELLENOS**				
3,1	Relleno en material granular	M3	59.940,00	332,00	19.900.080,00
3,2	Relleno en material seleccionado de la excavación	M3	22.000,00	287,40	6.322.800,00
3,3	Retiro de escombros	M3	30.348,00	771,80	23.422.586,40
4,0	**CONCRETOS BOX COULVERT**				
4,1	Concreto de 4000 PSI para losa de piso	M3	570.050,00	100,00	57.005.000,00
4,2	Concreto 4000 PSI para muros y aletas	M3	640.050,00	99,50	63.684.975,00
4,3	Concreto 4000 PSI para losa de cubierta	M3	653.050,00	27,32	17.841.326,00
4,4	Concreto ciclopeo	M3	324.000,00	77,10	24.980.400,00
4,5	Suministro, corte, figurado y colocación de hierros de refuerzo	KG	4.700,00	26.974,90	126.782.030,00
4,6	Suministro e instalación de cinta PVC 0-15 para dilataciones y juntas de construcción	ML	22.000,00	252,28	5.550.160,00
5,0	**CONCRETOS CANAL DISIPADOR**				
5,1	Concreto de 4000 PSI para losa de piso	M3	570.050,00	10,00	5.700.500,00
5,2	Concreto 4000 PSI para muros	M3	640.050,00	10,00	6.400.500,00
5,3	Suministro, corte, figurado y colocación de hierros de refuerzo	KG	4.700,00	1.925,80	9.051.260,00
6,0	**BARANDA METALICA**				
6,1	Baranda metalica en tubo de acero Ø3"	ML	240.000,00	14,40	3.456.000,00

17

Alcaldía San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	FECHA: OCTUBRE 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
~~Macroproceso~~	**Proceso**	**Subproceso**

TOTAL COSTO DIRECTO	384.588.859,00
ADMINISTRACION 20%	76.917.772,00
IMPREVISTOS 5%	19.229.443,00
UTILIDAD 5%	19.229.443,00
VALOR TOTAL	499.965.517,00
MENOS ACTA PARCIAL No 7	**291.712.136,00**
VALOR A PAGAR ACTA FINAL POR CONVENIO CON ECOPETROL	**208.253.381,00**

RESUMEN DEL VALOR A PAGAR ACTA FINAL

SECTOR	VALOR A PAGAR
ESTORAQUES	0.00
SCALABRINI	429.279.812,40
CONVENIO ECOPETROL	208.253.381.00
VALOR A PAGAR ACTA FINAL	**637.533.193.40**

SON: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON 40/100 MCTE

El valor a pagar de la presente acta de recibo final de obra es de: **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON 40/100 MCTE**

NOTA: De la cifra anterior se deben cargar: DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTE Y UN PESOS MCTE al certificado de disponibilidad No 00727 del 07 de ABRIL de 2015 – Rubro: 13232009101, Construcción de obras de arte y pavimentación acceso al anillo vial barrio Scalabrini primera etapa, municipio de San José de Cúcuta. OTROS SI 001 CONV 521804del 23-12-2014, el saldo, es decir: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON 40/100 MCTE son con recursos propios.

Alcaldía San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	FECHA: OCTUBRE 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

En constancia una vez diligenciada la inspección de las obras ejecutadas y de haber comprobado que las mismas se realizaron de acuerdo con los términos del Contrato de Obra Pública No.1484 de 2013

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

IRLY YESSENIA SANDOVAL PACHECO
Contratante

PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ
Unión Temporal Esteraques-Scalabrini2013
Contratista

ARQ. JUAN CARLOS SIERRA
Secretario de Infraestructura Municipal

MANUEL ANTONIO MORENO GOMEZ
Supervisor Técnico Secretaria de Infraestructura

LISANDRO ANTONIO MALDONADO MORA
Interventor Externo Secretaria de Infraestructura Municipal

Proyectó: Dr. Jaime Tenorio Estacio Asesor Jurídico Externo
Revisó: Dr. Jorge Villamizar Jaimes.

CMA-030-2026

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro
Villavicencio – Meta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-030-2026

Objeto: Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al mejoramiento de vías terciarias en los corregimientos de jurisdicciones, San Pablo, San Juancito, La Cecilia, El Juncal y Ramírez del municipio de Teorama Norte de Santander.

Estimados señores,

Yo, DOUGLAS PHILIPPE MALDONADO MALDONADO, actuando en calidad de representante legal de **U.T. INTERVIAS TEORAMA 2026**, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.

2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre del Proponente: **U.T. INTERVIAS TEORAMA 2026.**
Nombre del representante legal: **DOUGLAS PHILIPPE MALDONADO MALDONADO**
C. C. **88.260.849** de **Cúcuta**
Dirección de correo: **AV 5 6 59 BRR Prados del Este**
Correo electrónico: **gerencia@ixtan.com.co**
Teléfono: **316215489**
Ciudad: **Cúcuta**

DOUGLAS PHILIPPE MALDONADO MALDONADO
C.C. 88.260.849
R/L U.T. INTERVIAS TEORAMA 2026

FORMATO 9 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-FM-69	**Página**	1 de 1
Versión No.	3		

CMA-030-2026

FORMATO 9 - COMPROMISO DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro
Villavicencio – Meta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-030-2026

Objeto: Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al mejoramiento de vías terciarias en los corregimientos de jurisdicciones, San Pablo, San Juancito, La Cecilia, El Juncal y Ramírez del municipio de Teorama Norte de Santander.

Estimados señores,

DOUGLAS PHILIPPE MALDONADO MALDONADO en mi calidad de representante legal **U.T. INTERVIAS TEORAMA 2026.** manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que [todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el director de Interventoría ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista Principal del proyecto] acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable"	SÍ **X**	NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	SÍ **X**	NO

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del Proponente: **U.T. INTERVIAS TEORAMA 2026.**
Nombre del representante legal: **DOUGLAS PHILIPPE MALDONADO MALDONADO**
C. C. **88.260.849** de **Cúcuta**
Dirección de correo: **AV 5 6 59 BRR Prados del Este**
Correo electrónico: **gerencia@ixtan.com.co**
Teléfono: **316215489**
Ciudad: **Cúcuta**

DOUGLAS PHILIPPE MALDONADO MALDONADO
C.C. 88.260.849
R/L U.T. INTERVIAS TEORAMA 2026

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-FM-67	**Página**	1 de 1
Versión No.	4		

CMA-030-2026

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro
Villavicencio – Meta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-030-2026

Objeto: Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al mejoramiento de vías terciarias en los corregimientos de jurisdicciones, San Pablo, San Juancito, La Cecilia, El Juncal y Ramírez del municipio de Teorama Norte de Santander.

Estimados señores:

DOUGLAS PHILIPPE MALDONADO MALDONADO, en mi calidad de representante legal de **U.T. INTERVIAS TEORAMA 2026.** en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **40%** del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 40% Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente: **U.T. INTERVIAS TEORAMA 2026.**
Nombre del representante legal: **DOUGLAS PHILIPPE MALDONADO MALDONADO**
C. C. **88.260.849** de **Cúcuta**
Dirección de correo: **AV 5 6 59 BRR Prados del Este**
Correo electrónico: **gerencia@ixtan.com.co**
Teléfono: **316215489**
Ciudad: **Cúcuta**

DOUGLAS PHILIPPE MALDONADO MALDONADO
C.C. 88.260.849
R/L U.T. INTERVIAS TEORAMA 2026

M.A.P.G.
INGENIERIACIVIL S.A.S.
NIT. 901.294.312-2

CMA-030-2026

FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro
Villavicencio – Meta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-030-2026

Objeto: Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al mejoramiento de vías terciarias en los corregimientos de jurisdicciones, San Pablo, San Juancito, La Cecilia, El Juncal y Ramírez del municipio de Teorama Norte de Santander.

Estimados señores:

RAUL SANDOVAL TIBAMOSO, identificado con 88.266.143 de Cúcuta, y con tarjeta profesional 319212-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal MAPG INGENIERIA CIVIL S.A.S. identificada con el NIT 901.294.312-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cúcuta que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal con por lo menos 1 año de vinculacion
17	2	1

En constancia, se firma en Cúcuta a los 7 días del mes de septiembre de 2026.

RAUL SANDOVAL TIBAMOSO
C.C 88.266.143
TP-319212-T
REVISOR FISCAL

334

Trabajo

No. Radicado: 08SE2026715400100007051
Fecha: 2026-08-21 10:21:20 am
Remitente: Sede: D. T. NORTE DE SANTANDER
Depen: GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL SAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026715400100007051

San José de Cucuta, 18 de agosto de 2026

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
M.A.G.P. INGENIERIA CIVIL SAS.
EMAIL: magpingenieriacivilsas@gmail.com
Cúcuta – Norte de Santander

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO 05EE2026715400100004813 – CERTIFICADO DE VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Cordial saludo:

Me permito comunicarle el certificado del asunto con fecha 18 de agosto de 2026 "Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad, suscrito por la Coordinadora del Grupo de atención al Ciudadano y Tramites de la Dirección Territorial Norte de Santander, la Dra. **AUDREY NIÑO PEDRAZA**, radicada como aparece en el asunto.

Para tal efecto, anexo copia del auto en referencia.

Atentamente,

NIDIA XIOMARA JIMENEZ CAICEDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Dirección Territorial Norte de Santander
EMAIL: njimenez@mintrabajo.gov.co

Anexo(s): Lo enunciado en un (01) folio
Copia:

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Nidia Xiomara Jimenez Caicedo	Auxiliar Administrativo	
Revisado por:	Nidia Xiomara Jimenez Caicedo	Auxiliar Administrativo	
Aprobado por:	Nidia Xiomara Jimenez Caicedo	Auxiliar Administrativo	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			

El empleo es de todos · Mintrabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02 Versión: 4.0 Fecha: Marzo 09 de 2022 Página 1 de 1

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad,** *se evidencia lo siguiente:*

RADICADO:	**05EE2026715400100004813**
FECHA RADICADO:	**18/08/2026**
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	**M.A.P.G INGENIERIA CIVIL SAS**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT:901.294.312-2**

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	**17**
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	**2**
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	**1**
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	**5,88%**

ADVERTENCIA: *Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.*

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES: .....

.....

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en San José de Cúcuta a los diecinueve días (19) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

AUDREY NIÑO PEDRAZA

Verificó y Elaboró: Oscar B.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
05DDBCE827EA2F56

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RAUL SANDOVAL TIBAMOSO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 88266143 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 319212-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ************************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88266143

SANDOVAL TIBAMOSO
APELLIDOS

RAUL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1983
OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

02-AGO-2001 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2500100-55099974-M-0088266143-20020217 03467 02045A 01 117441590

DIRECCION: AVENIDA 1 E # 4 N -32 CAPELLANA
CELULAR: 310-7544-688
CORREO: RASAT415@HOTMAIL.COM
SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

319212-T



RAUL
SANDOVAL TIBAMOSO
C.C. 88266143
RES. INSCRIPCION 628 DEL 28/11/2023
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

369173 **376820**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

DIRECCION: AVENIDA 1 E # 4 N -32 CAPELLANA

CELULAR: 310-7544-688

CORREO: RASAT415@HOTMAIL.COM

SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

M.A.P.G.
INGENIERIACIVIL S.A.S.
NIT. 901.294.312-2

CMA-030-2026

FORMATO 13 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro
Villavicencio – Meta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-030-2026

Objeto: Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al mejoramiento de vías terciarias en los corregimientos de jurisdicciones, San Pablo, San Juancito, La Cecilia, El Juncal y Ramírez del municipio de Teorama Norte de Santander.

Estimados señores:

MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA y RAUL SANDOVAL TIBAMOSO, identificados con 37.331.288 de Ocaña y 88.266.143 de Cúcuta, en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal de MAPG INGENIERIA CIVIL SAS identificada con el NIT. 901.294.312-2, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA C.C.37.331.288 de Cúcuta	100%

M.A.P.G.
INGENIERIACIVIL S.A.S.
NIT. 901.294.312-2

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de:14/06/2019.

En constancia, se firma en Cúcuta, a los 07 días del mes de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA, o=M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S, ou=M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S, email=mapgingenieriacivilsas@gmail.com, c=CO

MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
37.331.288 de Ocaña
MAPG INGENIERIA CIVL SAS
901.294312-2
REPRESENTANTE LEGAL

RAUL SANDOVAL TIBAMOSO
C.C. 88.266.143 de Cúcuta
Tarjeta No. 319212-T
MAPG INGENIERIA CIVL SAS
REVISOR FISCAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
05DDBCE827EA2F56

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RAUL SANDOVAL TIBAMOSO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 88266143 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 319212-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88266143

SANDOVAL TIBAMOSO
APELLIDOS

RAUL
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1983
OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-AGO-2001 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-2500100-55098974-M-0088266143-20020217 03457 02046A 01 1174415980

DIRECCION: AVENIDA 1 E # 4 N -32 CAPELLANA
CELULAR: 310-7544-688
CORREO: RASAT415@HOTMAIL.COM
SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

319212-T

RAUL
SANDOVAL TIBAMOSO
C.C. 88266143
RES. INSCRIPCION 528 DEL 28/11/2023
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

DIRECCION: AVENIDA 1 E # 4 N -32 CAPELLANA

CELULAR: 310-7544-688

CORREO: RASAT415@HOTMAIL.COM

SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 08:54:58
Recibo No. S002183794, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CG6Q2rCvQ6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL S.A.S.
NIT: 901294312-2
MATRICULA MERCANTIL: 352096
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 14/06/2019
NÚMERO DEL PROPONENTE: 4850
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 19/02/2021
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 29/04/2026
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 14/06/2019
CLASE DE DOCUMENTO: ACTA
NÚMERO DE DOCUMENTO: 001
FECHA DEL DOCUMENTO: 03/05/2019
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: CONSTITUCION
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:26:29
Recibo No. S002183830, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4uS2bbesgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: IXTAN INGENIERIA SAS
NIT: 900776534-6
MATRICULA MERCANTIL: 266269
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 29/08/2014
NÚMERO DEL PROPONENTE: 3826
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 11/05/2023
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 06/04/2026
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 29/08/2014
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO
FECHA DEL DOCUMENTO: 16/05/2014
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: EL COMERCIANTE
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE JURISDICCIONES, SAN PABLO, SAN JUANCITO, LA CECILIA, EL JUNCAL Y RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	U.T. INTERVIAS TEORAMA 2026	
FORMULARIO 1: FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO	18 MESES

1. COSTOS DE PERSONAL

No.	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	CANTIDAD	VALOR MES	F.M. %	COSTO MES	Dedicación %	VALOR TOTAL POR MES	DURACION INTERVENTORIA meses	VALOR TOTAL
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO Y ADMINISTRATIVO**								
1.1.1	Director de Interventoría	1,00	10.000.000,00	2,020	20.200.000,00	50%	10.100.000,00	18,00	181.800.000,00
1.1.2	Secretaria	1,00	2.000.000,00	1,860	3.720.000,00	50%	1.860.000,00	18,00	33.480.000,00
1.1.3	Contador	1,00	3.800.000,00	2,020	7.676.000,00	50%	3.838.000,00	18,00	69.084.000,00
A	**SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO Y ADMINISTRATIVO**								**284.364.000,00**
1.2	**PERSONAL PROFESIONAL EN OBRA**								
1.2.1	Ingeniero residente (3 frentes)	3,00	5.000.000,00	2,020	30.300.000,00	100%	30.300.000,00	18,00	545.400.000,00
1.2.2	Profesional siso (3 frentes)	3,00	4.000.000,00	2,020	24.240.000,00	45%	10.908.000,00	18,00	196.344.000,00
1.2.3	Especialista hidraulico	1,00	7.800.000,00	2,020	15.756.000,00	30%	4.726.800,00	18,00	85.082.400,00
1.2.4	Especialista pavimentos	1,00	7.800.000,00	2,020	15.756.000,00	30%	4.726.800,00	18,00	85.082.400,00
1.2.5	Especialista en Geotecnia	1,00	7.800.000,00	2,020	15.756.000,00	30%	4.726.800,00	18,00	85.082.400,00
1.2.6	Comisión Topografica	1,00	4.500.000,00	2,020	9.090.000,00	50%	4.545.000,00	18,00	81.810.000,00
1.2.7	Profesional del Área Social	1,00	4.000.000,00	2,020	8.080.000,00	50%	4.040.000,00	18,00	72.720.000,00
1.2.8	Conductor (3 frentes)	3,00	2.000.000,00	1,860	11.160.000,00	50%	5.580.000,00	18,00	100.440.000,00
B	**SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL EN OBRA**								**1.251.961.200,00**
C. SUB TOTAL COSTO PERSONAL (A+B)									**1.536.325.200**

2. COSTOS INDIRECTOS

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR BASE MES	COSTO MES	Dedicación %	VALOR TOTAL POR MES	PLAZO EJECUCION MESES	VALOR TOTAL
2.1	Papeleria y suministros	1,00	825.309,77	825.309,77	100%	825.309,77	18,00	14.855.576
2.2	Edición de informes (incluye fotografías, impresiones, ploteos)	1,00	800.000,00	800.000,00	100%	800.000,00	18,00	14.400.000
2.3	Arrendamiento de oficina	1,00	2.500.000,00	2.500.000,00	100%	2.500.000,00	18,00	45.000.000
2.5	Servicios públicos	1,00	600.000,00	600.000,00	100%	600.000,00	18,00	10.800.000
2.6	Comunicaciones	1,00	800.000,00	800.000,00	100%	800.000,00	18,00	14.400.000
2.7	Alquiler de Vehiculo Campero (incluye combustible y mantenimiento)	3,00	12.500.000,00	37.500.000,00	50%	18.750.000,00	18,00	337.500.000
2.8	Ensayos Control de calidad	Glb					18,00	98.835.000
D. TOTAL GASTOS OPERACIONALES								**535.790.575,78**

F. TOTAL 1. COSTOS PERSONAL + 2 GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN (C+D)	**2.072.115.775,78**
F. IVA 19% (Sobre costo personal, gastos operacionales y utilidad)	$ 393.701.997,40
H. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (E+F)	**2.465.817.773,18**

NOTA 1: Se realiza el retiro de las estampillas en el factor multiplicador

DOUGLAS PHILIPPE MALDONADO MALDONADO
C.C. 88.260.849
R/L U.T. INTERVIAS TEORAMA 2026